

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **10:22 a.m. (Diez horas con veintidós minutos)**, del día, **JUEVES 15 de Junio del 2023 (dos mil veintitrés)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, para celebrar la **VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2021-2024, El Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, en presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso de las ACTAS No. 46/2023 y 47/2023
5. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de MAYO del año 2023.
6. Dictamen No. 011/2023 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de MAYO del ejercicio fiscal 2023, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.
7. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual se ratifique la autorización de un monto por la cantidad total de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de la partida presupuestal 06-01-02-10 OTROS EDIFICIOS NO HABITACIONALES, a fin de dar cumplimiento a los beneficiarios de los trabajadores sindicalizados fallecidos LEOBIGILDO LÓRENZO MENDOZA, ARTURO MEDINA DE JESÚS, ADAN OLIVERA GONZÁLEZ y J. GUADALUPE DÍAZ MARTÍNEZ.
8. Dictamen 015/2023 que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto a la desincorporación Municipal y enajenación de tres predios ubicados en el fraccionamiento "SAN RAMÓN", de esta ciudad, para iniciar el proceso de enajenación y poder dar cumplimiento al convenio firmado para liquidar los adeudos al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, DIF y COMAPAT.

Rafael Ortega B

9. Dictámenes y que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto de la solicitud que dirigió el Director de Licencias e Inspección, el dictamen No.34/2023 contiene 03 licencias para la venta de bebidas alcohólicas a favor de: OSCAR ALEJANDRO VALENCIA TEJEDA, GRACIELA CHÁVEZ TORRES y LEONARDO VALDEZ GALLARDO. El dictamen No.35/2023 contiene 04 licencias a favor de: DELIA PATRICIA PEREZ VELASCO, MARÍA GUADALUPE HEREDIA PARTIDA, SUPER KIOSKO, S.A.DE CV., y SUPER KIOSKO, S.A.DE CV.
10. Dictamen No.36/2023 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto de la solicitud que dirigió la C. ARCELIA DEYANIRA DÍAZ DÍAZ, Secretaria General del Mercado Lázaro Cárdenas, en la que se solicita ceder los derechos de los locales 41 y 42, del Mercado Lázaro Cárdenas, los cuales se encuentran actualmente a nombre de la C. CANDELARIA GARCÍA ARROYO en favor de LUIS MARTÍN MAGAÑA CÁRDENAS, de dicho Mercado.
11. Dictamen No.37/2023 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto de la solicitud que dirigió la C. ARCELIA DEYANIRA DÍAZ DÍAZ, Secretaria General del Mercado Lázaro Cárdenas, en la que se solicita ceder los derechos de los locales 24, 30, 33 y 34, del Mercado Lázaro Cárdenas, los cuales se encuentran actualmente a nombre de JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ FARÍAS a favor del C. VICTOR ANTONIO HERNÁNDEZ ESCALERA.
12. Dictamen No.38/2023 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto a la solicitud que dirigió la C. LUZ MARÍA PRECIADO SÁNCHEZ, quien solicita autorización para ceder los derechos de los locales 60, 74, 61, 69 y 73, de los cuales 60 y 74 a favor de VIANEY MONTSERRAT AVALOS PRECIADO, el local 61 a KEILA IVETTE AVALOS PRECIADO, y los locales 69 y 73 a MITZI PAOLA AVALOS PRECIADO.
13. Punto de acuerdo que propone el Presidente Municipal, para que se apruebe la autorización de la donación de 5,000 placas de nomenclatura de conformidad a los lineamientos del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio y por ende se aprueba la suscripción de la firma del convenio que se adjunta.
14. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para que se apruebe la ratificación del convenio de colaboración en materia de

servicios públicos, con el Municipio de Armería, con vigencia al 31 de diciembre de 2023.

15. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para que se apruebe la ratificación del convenio de colaboración en materia de servicios públicos, con el Municipio de Ixtlahuacán, con vigencia al 31 de diciembre de 2023.
16. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para que se apruebe la firma de un convenio de colaboración entre el Instituto Colimense de Ciencia Forense y el H. Ayuntamiento de Tecomán, en donde se compromete a otorgar un descuento preferencial al personal de la Dirección de Seguridad Pública Vial y Prevención del Delito, para los distintos tipos de estudios que tienen.
17. Punto de acuerdo que presenta la Regidora Laura Patricia Montes Camacho, mediante el cual propone se instituya el 21 de octubre de cada año, como el DIA DEL DEPORTE DIVERSO EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, dándose atención a la solicitud que nos giró el CLUB DEPORTIVO MONARCAS.
18. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para que se apruebe una iniciativa para otorgamiento de incentivos fiscales en beneficio de la población de Tecomán, con una vigencia hasta el 31 de octubre del presente año.
19. Dictamen 08/2023 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la solicitud que presenta la Directora de Desarrollo Urbano la M. Arq. Norma Leticia Salazar Cobián para la actualización y certificación del Procedimiento de la Modificación al Programa Parcial denominado "4ta. Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez" específicamente a la zonificación del L-01 de la M-486 de MD-3 a EE, que promueve el C. Vicente Ramírez Díaz.
20. Dictamen 09/2023 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la solicitud que presentan las C.C. Esteban Solano Sánchez y Esteban Solano Olmos para la Incorporación Municipal de la 1ra Etapa del Fraccionamiento "Residencial Bosques de San Ángel".
21. Dictamen 01/2023 que de forma conjunta emiten la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto de la solicitud que presenta el **C. Santiago Martínez Franco** mediante la cual solicita la autorización para la venta de una superficie correspondiente al patrimonio de este H. Ayuntamiento y que por error se construyó excedente en el inmueble de su propiedad.

22. Dictamen 011/2023, 012/2023, 013/2023, y 014/2023 que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de las solicitudes que realizan los CC. J. Jesús Domínguez Trejo y Ana Alicia Ruelas Cabellos, Lino Rodríguez Hernández, Maximiliano Romero Alcántar y Angélica Edith Sandoval López, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores.

23. Punto de acuerdo que presenta la Síndico Municipal Arq. Tania Guadalupe Osorio Alvarez, para dar cumplimiento al convenio celebrado con el particular, mediante el cual se reconoce la afectación en el paso del libramiento Arco Sur, por la construcción del colector pluvial.

24. Informe que rinde la Secretaria del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones del H. Cabildo

25. Asuntos Generales.

26. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, **El Presidente Municipal** solicitó a la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del Ayuntamiento para que realice pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia la Lic. **Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, contestó con gusto.

A continuación, procedió a pasar lista de asistencia, Contando con la asistencia de ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VAZQUEZ, REGIDORA, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES REGIDORA, LIC. HECTOR ALEJANDRO VAZQUEZ REGALADO, REGIDOR, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO REGIDOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA. Informando la **Secretaria del Ayuntamiento** se ha comprobado la asistencia de 11 de los 13 miembros del H. Cabildo faltando, El Regidor Roberto Verduzco Espinosa quien llamó justificado su ausencia en la sesión, por lo tanto existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. **El Presidente Municipal**, solicita pasar al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del Orden del Día, El **Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy Jueves 15 de Junio del 2023 (dos mil veintitrés), siendo las 10:22 a.m. (Diez horas con veintidós minutos)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA**, del H. Cabildo de Tecomán, Colima. -----

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó a la Secretaria, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA**, Procediendo la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, **Secretaria del Ayuntamiento**, Solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que se les hizo llegar con anticipación y está publicada en la página del Ayuntamiento, sometiendo a consideración ¿Quiénes estén a favor de la dispensa de la lectura favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Continuando con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración la aprobación del Orden del ¿Quiénes estén por la afirmativa? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por Unanimidad-----

Continuando con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**. Manifestó antes de continuar con el cuarto punto quisiera someter a su consideración ceder el uso de la voz al Líder Sindical Audelino Flores Jurado, ¿quienes estén por la afirmativa de dar el uso de la voz al C. Audelino Flores Jurado? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Siendo aprobada por unanimidad. Haciendo uso de la voz el C. **Audelino Flores Jurado**. Manifestó. Primeramente agradecerles la oportunidad de dirigirnos a todos ustedes y pedir su apoyo, su intervención porque tenemos varios asuntos, varios puntos sin resolver que afectan gravemente los intereses de los compañeros, para todos ustedes es conocido que se firmó un convenio sobre un laudo 133, donde se pactó independientemente de llevar ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón una querrela sobre una cantidad que al parecer hay entre la Institución y el Sindicato hay una discrepancia, se pactaron \$32,500,000.00 (TREINTA YDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS00/100 M.N.) y el último plazo para pagarse fue el día último de marzo, como ustedes pueden ver ya es bastante tiempo que se venció el convenio, ese convenio se firmó en presencia de la Gobernadora y a la fecha solo se han depositado \$26,500,000.00 (Veintiséis y medio millones de pesos) lo cual nos impide a los trabajadores hacer una dispersión a nuestros compañeros de sus cantidades más o menos completas porque completas sería los

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a vertical line with 'Pa. Fidel Ordoñez B.' written vertically, a circled 'N', a star, and several other scribbles.]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.]

\$44,000,000.00 (cuarenta y cuatro millones y feria que nosotros estamos solicitando y que ganamos ya en un laudo aparte de esos también hay un adeudo con aproximadamente ocho seguros de vida, que aun habiendo contratado la administración una empresa, no cumplió, al morir nuestros compañeros y de esos ya hace tres o cuatro años, y no han cumplido y tenemos un convenio que señala que la Institución tiene libertad de contratar con la empresa que considere pertinente esa aseguranza, pero que se esta no cumple, será la Institución la que cubra al familiar del trabajador fallecido, no ha sido así no obstante, que, hemos hecho las gestiones ante la Oficialía Mayor y ante el propio Presidente, por otro lado, también hay un adeudo de una cantidad muy considerable por cuestiones de incremento de salario, yo creo que para todos Ustedes es conocido que existe un convenio de homologación salarial en todo el Estado se han dado los incrementos de salario en todos los municipios menos en Tecomán, perdón también en Manzanillo, tiene una deficiencia, menor que la de Tecomán pero también la hay, pero los demás municipios y el Gobierno del Estado han cubierto totalmente los incrementos y a nosotros nos deben varios, empezando por el año pasado que el Gobierno del Estado otorgó, primero un 3% y después un 4% aquí nada más se nos dio un tres, y se nos adeuda ese cuatro, posteriormente se nos dio un 6 %, y habíamos quedado que lo que incrementara el Gobierno del Estado se iba igualar aquí, se nos iba a dar un 6% y el Gobierno del Estado incremento un 8 % ahí nos falta un 2% independientemente de que en otros años tenemos por ahí una estadística de un adeudo y esos incrementos que no han sido pagados totalmente pues han llevado a los compañeros a perder el poder adquisitivo, pasa que nuestros compañeros están endeudados porque pensando en que les iban a dar sus incrementos porque existe un convenio, pues se endeudan van a conseguir prestamos donde se pueda y tenemos el antecedente de que les están quitando propiedades, carros, casas embargadas, una serie de situaciones precisamente porque la parte patronal no ha cumplido, con esa obligación que tiene para con los trabajadores, nosotros entendemos la situación económica del Municipio, pero así lloran todos los demás municipios, ninguno dice que tiene recursos y han ido cumpliendo, lamentamos mucho que aquí se entorpezcan tanto las situaciones, y vuelvo a los seguros de vida, si pagaron a una empresa la a seguridad porque no le exigen que les paguen a los trabajadores, bueno yo quiero suponer que hubo arreglos y mochadas y por eso no pueden exigir, supongo, si no es así les pido mil disculpas anticipadamente, pero eso se piensa, porque si yo contraté a una empresa para que me le dé seguridad a los trabajadores y no les está cumpliendo pues yo debo de demandar, nos piden ahora a nosotros que nosotros demandemos, pues nosotros no contratamos, ahí nos van a dar a nosotros en las narices en el procedimiento porque quien contrató fue el Ayuntamiento, o Agua Potable, o DIF, nosotros queremos pedirle al pleno del Cabildo nos resuelvan esa situación, no es ninguna querrela, no es ningún conflicto, no venimos con

Rafael Ortega B.

politiquerías no venimos a nada de eso, nada más páguenos lo que nos deben y tan tan, su problema económico resuélvanlo como Ustedes quieran, nosotros no somos responsables de su administración, por lo tanto ustedes resuélvanlos, nosotros hemos demostrado jurídicamente que tenemos la razón, ahí están los laudos y ya tenemos otros dos laudos ganados, dicen es que otros se llevaron el dinero y nos dejaron temblando yo no he visto a ningún mendigo en la cárcel y no he visto ningún procedimiento en contra de nadie, entonces quiere decir que todo estuvo bien, y si se llevaron el dinero y no le exigieron como autoridad, nosotros presentamos las denuncias correspondientes, no tuvieron eco ah pues páguenos, por que como Gobierno son los responsables de la Administración y a Ustedes les pedimos que les paguen, pidan limosna, asalten o maten o lo que quieran, pero a nosotros páguenos, y vuelvo a insistir no hay ninguna politiquería, ni mucho menos el compañero Armando quiere tomar la palabra para pedir sobre esa situación ¿no? es que yo veo que en Facebook tu nos exiges mucho, ¿no? pues esta bueno pues, hay otro asunto que yo lo trate con el Señor Tesorero es del compañero que está ahí de camiseta roja, le deben una cantidad enorme que no se la quisieron pagar tiene los documentos comprobatorios de los trabajos que les hizo en lo particular pero es nuestro compañero tenemos la obligación de defender ese punto trae los documentos, las órdenes de pago y todo y no le han querido cumplir entonces ahí pedimos su intervención para que se destrabe esa situación porque le están afectando su economía también, puso su máquina al servicio del Ayuntamiento les hizo trabajos y no le pagaron, es una deuda del Ayuntamiento dicen es que no es deuda de nosotros, ah sí pero lo que le debían al Ayuntamiento de otras Administraciones si la cobraron ustedes, y lo que deben no lo quieren pagar, les pedimos, su comprensión señores Regidores, al Presidente Municipal, al Señor Tesorero, y a la Oficial Mayor, su comprensión para que nos cubran lo que se nos debe, nada lo hemos conseguido con pistola, ni con escopeta, son prestaciones de los trabajadores plasmadas en la Ley, y tan es así que en los tribunales hemos ganado los juicios, si no tuviéramos la razón la hubiéramos perdido, por que el Ayuntamiento se inconformó, y procedieron jurídicamente ante las instancias Federales y ganamos, y si ganamos en todas las instancias quiere decir que teníamos la razón, insisto mucho, cero política, páguenos, y nosotros nos retiramos, no hay ningún problema en ese aspecto, ¿algún compañero que quiera abundar al respecto? No sé si haya alguna respuesta. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Quiero decirle Presidente las críticas que le hace su servidor son de Regidor a Presidente nada personal y quiero iniciar haciéndole una pregunta ¿qué compromisos Usted cumple? Para de ahí partir, si usted ¿qué tipo de compromisos son los que cumple? que nos diga, a mire yo cumplo este tipo de compromisos, y estos no los se cumplir para de ahí partir. Haciendo uso de la voz **el Presidente Municipal**. Manifestó. Yo la verdad de manera Institucional, como Presidente Municipal, no tengo

Clay

Rafael Ortega B.

[Handwritten marks and scribbles]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ningún interés de entrar en un tema de desgaste, ni de confrontación, mi respuesta y mi posición ya la saben, mi total respeto al Sindicato, un Sindicato donde tengo muchos amigos y muy buenos amigos y no de ahorita, de muchísimo tiempo, muchas de las demandas que con justicia hoy demandan, la mayoría son de administraciones pasadas, son cuestiones que en su tiempo no se atendieron con la responsabilidad y con la seriedad que se debieron haber atendido, entendemos que es una responsabilidad de la administración por eso nosotros tenemos que cumplirla, pero la verdad que ya tome nota, soy una persona responsable, en todos los puntos que comentó el líder estamos trabajando obviamente muchas cosas son procedimientos que no dependen nada más de la Presidencia Municipal que se salen de nuestra instancia y que también ahí nosotros no nos podemos hacer responsables de los tiempos, como él bien comentó el laudo de los treinta y dos millones y medio de pesos, se han depositado veintiséis millones y medio, el día de ayer se firmaron las escrituras ya, ahorita en la reunión de hoy de Cabildo está por aprobarse la desincorporación, los otros seis millones que restan en muy poco tiempo se darán pero no estamos sentados, estamos trabajando, también quisiéramos que ese dinero por supuesto ya se hubiera pagado, que ya se hubiera liquidado, pero son situaciones que muchas veces se salen de nuestra mano, pero sentados no estamos, estamos trabajando, estamos haciendo las gestiones, estamos tratando de resolver los problemas yo ya apunte las recomendaciones y las quejas y los vamos a ver, el caso del Señor vamos a verlo ahorita, me comprometo a ver el tema de manera personal y todos los puntos que aquí se comentaron. Haciendo uso de la voz el C. **Audelino Flores Jurado**. Manifestó. Presidente perdóname que te contradiga, yo vi una rueda de prensa que tu diste e insistes mucho de que no es de tu administración cierto que hay adeudo de lo anterior, pero cierto también que de la tuya, y aquí te lo voy a demostrar el 6.2% ya eras Presidente Municipal, el 2.3 % ya eras Presidente Municipal, el 5.2% ya eras Presidente Municipal, los muertitos ya eras Presidente Municipal, las becas ya eras Presidente Municipal, uniformes, utensilios de trabajo y otros tipo de situaciones que Ustedes les llaman prestaciones, que no son prestaciones son implementos de trabajo, también ya eras Presidente Municipal, yo no sé si te falta asesoría de tus colaboradores, y mis respetos para todos, no quiero mencionar a nadie en especial, pero no sé si te falta asesoría para decirte estamos fallando aquí en esto, y a lo mejor tú al desconocer esto, quiero pensar de buena fe, que al desconocer esto dices yo he cumplido, y no, yo te puedo sacar una retahíla de cosas de tu administración, que no has cubierto, que no has pagado, nosotros insistimos mucho con ustedes, en sentarnos en la elaboración de un presupuesto en cuanto a las plazas de base y salarios en cuanto a sindicalizados se refiere, nunca nos han querido dar oportunidad aunque esta convenido, nunca nos han querido dar esa oportunidad, para corregir ese tipo de fallas que hay de tu administración Presidente, te están mintiendo los tuyos si te informan

Rafael Ortega B.

mal, te están mintiendo porque si vamos a las estadísticas yo te puedo decir esto es de tu administración, también esto, y esto y esto, el otro día yo estuve tentado a debatirte en esa declaración que hiciste, me abstuve porque no es mi intención confrontarte y tu andas de candidato o quieres una posición política y yo no te lo voy a estropear, pero lo que si te digo que con respeto a los derechos de los trabajadores nosotros pues si vamos hacer insistentes en que se cumpla con esos compromisos y te invito a que vayamos a Villa de Álvarez, a Colima, a Cuauhtémoc, lo que es más a Ixtlahuacán para que veas que el Municipio más prángana del Estado que es Ixtlahuacán ya pagó esas cosas ¿cómo? quién sabe Antier firme en presencia de IPECOL y de otras Instituciones en Colima el convenio que establecieron Ixtlahuacán con los trabajadores pagándoles todas sus prestaciones, la verdad me dio vergüenza que un municipio tan económicamente destrozado nos haya adelantado, pero bueno eso es otro rollo, yo te invito a que analicen las cuestiones de nuestros compañeros, yo creo que es momento de que evitemos confrontaciones, apóyenos, no pedimos otra cosa. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Creo que ahorita es el momento oportuno a raíz de los comentarios que hace el dirigente sindical que varias cosas vienen enlistadas para la sesión de hoy sin embargo también traigo observaciones al respecto entonces, pues aprovechando que están las partes pues aquí podemos quizá no debatirlos porque se va a votar en su momento pero si reflexionar algunas cosas y respecto al tema de los trabajadores sindicalizados fallecidos, en un punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, dice o propone que se les pague, se autorice para los beneficiarios Leovigildo Lórenzo Mendoza, Arturo Medina de Jesús, Adán Olivera González y J. Guadalupe Díaz Martínez. Pero propone que esa cantidad de \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), se tome de la partida que fue destinada para la construcción del nuevo panteón, entonces eso a mí no me parece porque al rato no quiero que el mensaje sea que con el dinero que era para el panteón se le pago a parte de la clase trabajadora sindicalizada, sin embargo tenemos otras partidas donde podemos hacer parte de esos recursos de ayudas sociales a personas ahí tenemos \$2,700,000.00 que no afectarían nada, entonces ahorita que estamos aquí, si me gustaría que pudiéramos hacer esa modificación por lo mismo para que al rato no sea el mensaje que se les pago a los trabajadores y que por eso no hay ese dinero ahí que estaba etiquetado y que se aprobó en la comisión se hizo en ese sentido, ahora, cuando estábamos hablando de los predios, es un proceso y tenemos que reconocer como administración que el proceso de nuestra parte ha sido lento, en la comisión la Síndico aquí está, cuando estábamos trabajando a ella no le pasaban el Dictamen técnico Jurídico, para poder hacer la enajenación, y la desincorporación, estuvo esperando al menos una semana, no le llegaba y en la misma y en la misma sesión de la comisión pregunté puntualmente cuanto es el avaluó, o en cuanto está valuado, porque no

Colima

Raquel Ortega B.

de escrituración, sé que duran meses no son rápidos, y aquí lo que urge es que ustedes resuelvan de cualquier forma de otra partida resuelvan el problema de los seis millones rápido, y ustedes hagan sus trámites que les van a durar tiempo, en que te dan las escrituras, en que el Gobierno del Estado procede, en que esto, y que aquello, que el notario eso se va a llevar meses, y nosotros no podemos esperar meses, resuelvan eso en una forma económica, rápido, ustedes de alguna manera, créditos no sé, de otra partida, lo que ustedes decidan y luego los reponen incluso ante los Bancos, ante la Gobernadora, ante quien sea, yo sé que el Gobierno del Estado, es más difícil sacarle un huarache o un apoyo al Gobierno del Estado, le sacas primero un huarache al Rey Coliman pero de alguna manera el Cabildo tendría que presionar para resolver esa situación y nosotros poder distribuir a los compañeros, ese compañero de la gorrita diario, diario nos está hablando que cuando, por eso le pedí que hablara a ver diles porque diario estaba y cuando se resuelve y cuando se resuelve por eso lo invitamos para que vea que no somos nosotros, son ustedes los que nos están entreteniendo yo les pediría que para evitar conflictos mayores ustedes resuelvan esa situación de alguna forma páguenos a completen, nosotros hacemos la distribución a los compañeros, y bueno nos esperamos porque vienen otras cosas en cascada eh, ustedes se han preocupado por repartir despensas y por repartir otro tipo de cosas y por repartir becas yo veo ahí, en los camiones, colibecas y coli quien sabe qué y las becas de los hijos de los trabajadores ni madres, ni una, a ver qué pasa son muchos años que nos hemos esperado para eso, ah y hasta en la televisión sale, pero para nosotros nada, también tenemos hijos inteligentes por que las becas no son para todos, son para los chiquillos destacados para los inteligentes, para los que sacaron excelentes calificaciones, nada más por si se va a pensar no es para todos los hijos de los trabajadores, no, no, es nada más para los destacados, ayúdenos, no venimos con pistola, ni con garrotes, ni con piedras, ayúdenos a resolver esa situación en favor de nuestros compañeros, los están embargando, están perdiendo sus casas, sus propiedades, pagando intereses altísimos, es más estamos discutiendo con IPECOL por que IPECOL les está cobrando el 15.8% cuando el banco te cobra el 12% es un asalto a los trabajadores y es dinero de los trabajadores, es un capital de los resurtivos y vamos y pedimos prestado a IPECOL y nos está cobrando más que el banco más que los agiotistas, más que Cárdenas en paz descanse, no se vale, pues no que eran diferente, pues no que no era lo mismo, no que no eran ratas como los demás, ayúdenos. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Presidente toda mi vida he estado aquí en el Municipio de Tecomán, y no he conocido un Presidente tan cínico y tan sinvergüenza, como Usted ¿por qué motivo se los digo Presidente? por que Usted dice que cumple, pues yo quiero decirle que, que cumple yo creo que años nada más eso sí creo que cumpla porque, porque aquí le está comentando nuestro amigo Audelino en su propia cara todas las prestaciones que en su administración se ha dejado de

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a signature that appears to be "Rafael Ortega B".

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

dar, y ojalá invito también a los Regidores de la fracción de MORENA, en una acto de buena voluntad, en especial a ellos pero también a mis otros compañeras y compañeros Regidores, en un acto de buena voluntad y aquí le voy a demostrar al Presidente en delante de ustedes que él no tiene la intención de resolver unos puntos que nuestro amigo Audelino comentó, la voluntad si la hay, pero de voluntad está hecho el mundo, en el punto número 7 ya le dio lectura nuestra compañera Laura, ahí tienen anotada cuatro personas fallecidas, y comenta nuestro amigo Audelino que en total son 12 y esos cuatrocientos ochenta mil, que dice la compañera Laura que se pretenden sacar de la partida para el panteón, entonces como dicen aquí el Cabildo todo lo puede, aquí podemos modificar hacer y deshacer, para cumplirle a la clase trabajadora, entonces modificar el punto número 7, y tenemos todo el día y parte del otro día que para eso nos pagan, que se modifique el punto número 7 y que saquen un estimado a cuanto corresponde los doce fallecidos, de la partida de ayuda social, sacar ese recurso y pagárselo, y de los seis millones hacer una sesión extraordinaria y solicitar un préstamo para pagárselos, si tienen voluntad ahorita se hace eso y si no como siempre que hay que ver que le vamos a dar para adelante, que vamos hacer unas mesas de trabajo, unas mesas de dialogo, y los Directores que tengan que estar, la letanía que durante los cuatro años ha venido arrastrando. Haciendo uso de la voz el C. **Audelino Flores Jurado**. Manifestó. Hablaba la Regidora de una bolsa de dos millones y feria por ahí, que yo no sé de qué sean pero lo que representa los doce fallecidos es aproximadamente un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos más o menos no con exactitud, un millón cuatrocientos cincuenta mil para resolver lo de los doce, si tenían una bolsa de dos millones pues les sobran seiscientos digo, sin meterme yo en sus cuentas, pero no quiero decir que de ahí paguen no, vi una cantidad pues yo le sugiero lo que nos deben a los fallecidos son un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos más o menos puede ser poquito menos pero casi es menos. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Yo respondo lo mismo, o sea yo respeto la manera de pensar de todos, Audelino sabe bien perfectamente quien soy, los sindicalizados saben bien perfectamente quien soy, y saben que me gusta resolver los problemas no me gusta, no soy de los que le saca la vuelta a los problemas, los recursos del Ayuntamiento no son míos, son recurso del pueblo y no nada más tenemos estos compromisos, tenemos muchos más, entonces tenemos que ser serios porque precisamente no nada más Tecomán, muchos de los municipios están atorado por la falta de seriedad y de responsabilidad de administraciones que no pusieron empeño en tratar con las cosas con seriedad, entonces yo propongo que inclusive terminando la sesión tenemos varios puntos que aprobar hoy con respecto a los temas que tu refieres, podemos hacer una reunión hoy mismo saliendo de aquí, donde con responsabilidad abordemos todos los temas donde estén todas la áreas involucradas y donde salgamos hoy mismo no los vamos a postergar, hoy mismo pero para que

Rafael Ortega B.

escucharlos a ustedes y que ustedes también nos escuchen a nosotros, nada más para comentarles de la proyección que se nos había dicho a los municipios de participaciones Federales que íbamos a tener en el 2023, hemos tenido a la fecha una reducción de siete millones de pesos y nuestro presupuesto de Egresos ya estaba hecho entonces son situaciones ahí en las que no podemos nosotros intervenir, porque son participaciones Federales que han venido a la baja y que para nosotros si nos golpean esos siete millones que nosotros los teníamos contemplados no los vamos a tener y yo se Audelino que no es su responsabilidad, pero es una realidad, entonces en base a esas realidades hay que ver las responsabilidades, por esos yo te ofrezco que de aquí nos vayamos platiemos, mantengamos punto por punto lleguemos a la solución que más nos convenga a todos. Haciendo uso de la voz el C. **Audelino Flores Jurado**. Manifestó. Presidente yo respeto tu opinión, no la comparto, firmamos un convenio en presencia de la Gobernadora establecimos fechas y fuimos bien claros yo les dije que a nosotros nos urgía resolver esa situación porque teníamos el Congreso de los trabajadores y fijamos una fecha y ustedes no cumplieron ni ustedes como administración y que me perdone la señora Gobernadora porque no está presente, pero tampoco ella cumplió, porque en mi presencia dijo que iba que dar veinte nueve millones de pesos y nada más aportó veinte que dice de ella que son demasiados y yo creo que sí pero es asunto de ustedes, ahora si te quitaron participaciones pues luego no dice mi abuelo que no son de los mismos y que ya no son las cuestiones pasadas, el tren maya iba a costar trescientos mil millones y ya costo seiscientos no decía el que era una infamia hacer un presupuesto y luego doblarlo si no son de los mismos porque están sucediendo estas cosas, a nosotros no nos interesa la cuestión política, nada más te lo digo como referencia para que tú lo tomes en cuenta, a ver tu propones que nos vayamos a una mesa de trabajo para firmar otro convenio. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. No para analizar los puntos, nosotros traemos una lista de cuatro, ustedes dicen que son doce, haber ¿dónde está esa diferencia? porque nosotros nomas tenemos cuatro, analizar las cosas donde este Oficialía Mayor, que este. Haciendo uso de la voz el C. **Audelino Flores Jurado**. Manifestó. Si hay dudas yo los llevo hasta con los muertos yo los llevo a donde están los muertitos porque yo, y si hay dudas en que ya les pagaron pues nomás muéstrenme el pago, la póliza. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Es que por ejemplo Audelino, me dicen que es del mismo oficio de Ustedes dirigido a nosotros, y nada más se habla de cuatro. Haciendo uso de la voz el C. **Audelino Flores Jurado**. Manifestó. Si porque ya habíamos pedido los otros, o sea esos son los últimos, mira por ejemplo tenemos incumplimiento en las botas de trabajo, te mandamos un oficio por este año, no te mandamos oficio por el otro año, si por ejemplo te llega el oficio del 2023 pues no vayas a pensar que ya te perdonamos los otros cuatro años, no, es que ya te lo hicimos saber a través de otros oficios y yo te puedo demostrar las

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line and the name *Rafael Ortega B.*

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

peticiones de todos y yo no he matado a nadie, yo te llevo a donde están los muertitos y te digo de que fallecieron, porque si he ido a donde los han enterrado, y ahí están, y si hay algún pago que se le haya hecho alguna gente de esa pues bueno, me muestra la estadística y le damos para atrás nosotros inmediatamente, yo te lo exijo porque no se han pagado pero es posible que atrás mano hayan pagado alguno y que no me di cuenta. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Ese es el análisis que pudiéramos hacer sentados y con el ánimo de resolver los temas, por ejemplo comentas tú el tema de lo de las becas yo tengo entendido que ayer o antier se pagaron y que van al corriente de las becas 2022 y 2023, ya están pagados tu argumentas que las escrituras, tú piensas que las escrituras se va a llevar medio año, la escritura la tramitamos en dos semanas, entonces es importante que nos sentemos y que dialoguemos Audelino, nos conocemos sabemos qué. Haciendo uso de la voz el C. **Audelino Flores Jurado**. Expone. Pues por eso tengo desconfianza Presidente, porque ya nos han mentido, establecimos un compromiso al día último de marzo, no se cumplió, y ahí tengo la foto de la Gobernadora, tu y yo muy rimbombante nos las tomamos haya en el complejo administrativo, con señal de compromiso y todavía me dijo la Gobernadora, anúnciase lo a tus compañeros yo se lo anuncie, y ahora aquel no deja de atosigarme diario, porque yo se lo anuncie y yo no tengo la culpa. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Yo solamente quiero hacer un comentario, y esto con el afán de que esto camine de la mejor forma si estamos diciendo que en dos semanas está el recurso yo creo que fácilmente podemos hacer uso de otra partida o del guardado que usted mismo declaro que teníamos son seis millones capaz y agarramos prestado, los entregamos y en cuanto vendemos se recupera. Haciendo uso de la voz el C. **Audelino Flores Jurado**. Manifestó. Esa es la solución Presidente. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Porque pues vamos a tardarnos dos semanas, y entonces no le veo mayor problema, y por ejemplo en el tema de las defunciones de lo que hay pendiente pues me imagino que se va a demandar o porque no ha cumplido la aseguradora al igual es un dinero que se va a dar y se supone se va a recuperar, entonces podemos hacer en el afán ¿ya se demandó o apenas se va a demandar? Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** Manifestó. Es que son varios y es lo que le explicaba que los doce, o sea estos cuatro entran en una pero sí. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Entonces por lo mismo si se va a demandar y se va a recuperar pues se puede hacer la entrega porque al final de cuentas no perjudica la administración, porque va haber un reembolso ahora por ejemplo ahorita que Usted está hablando de la disminución en el reparto de participaciones que, fíjense tenemos una Ley de Ingresos y con base a ellos se hace el Presupuesto de Egresos, cuando se hizo se le dijo al Tesorero que ahorita lo busqué y acá está sentado ya lo ubiqué ver de ser el tema de la inflación se tomó otro porcentaje más alto y presupuestamos más, a

Rafael Ortega B.

no me sorprende que haya una disminución porque desde un principio se dijo que lo veíamos elevado, entonces no podemos decir como que es tan sorprendente porque realmente estaba inflado lo que se estaba haciendo. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Preguntó. Dos preguntas Presidente, me quitó ahora sí que las palabras de la boca la compañera, la otra Presidente he visto yo en varias ocasiones, varios funcionarios subiendo despensas a su camioneta por ahí hay unas fotografías, y luego las tapan con una lonita y Usted se va, pues no sé a dónde, yo creo que a entregarlas, de donde sale ese dinero, para que Usted regale las despensas, de que partidas salen. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. De Atención Ciudadana. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Entonces quiero pensar que esos dos millones los quiere para seguir repartiendo despensas y Usted alzarse el cuello, Usted está comentando que ese dinero sale de Atención Ciudadana, pues le queda todavía año y cachito, para seguir repartiendo e írselo gastando porque yo no he visto que invite a otros Regidores de oposición cuando Usted va a regalar algo con dinero del pueblo, no he visto y si lo ha hecho le ofrezco una disculpa, entonces yo con esto termino, si van hacer una mesa de dialogo, una mesa para avanzar yo le ofrezco una disculpa yo con esta persona, con el Presidente yo no voy ni a la esquina, si ya tuvieron una reunión con la burbuja, como le dicen a la Gobernadora, bellota como la hizo nombrar ahí la Señora Viridiana a la Gobernadora y no cumplieron esto es para darle más largas, ya la compañera Laura puso ahí una respuesta sobre la mesa, yo puse ahí otra sobre solicitar un crédito a la Institución bancaria y sobre los doce difuntos pagar de la partida de Atención Ciudadana, si no se hace eso ahorita esto va a seguir así o peor y el Presidente no tiene la intención de resolver, el de boca te resuelve y te acomoda el mundo, en cinco segundos, de boca, pero en hechos está muy lejos de que haga congruencia el hablar con sus hechos. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Pues no sé yo, Audelino yo te ofrezco, digo son temas importantes, son temas relevantes que si siento que no se pueden hacer sobre las rodillas, necesitan generarse un análisis serio, un análisis profundo, porque la cosa es que de lo que se acuerde se cumpla, entonces yo sigo en la misma tónica saliendo de aquí nos reunimos todos los Directores que tengan que estar y ahí analizamos los temas a fondo y llegamos a acuerdos. Haciendo uso de la voz el C. **Audelino Flores Jurado**. Manifestó. Presidente a mí me parece acertada la opinión de la Regidora Laura en el sentido de que de una partida si no cuentas con el apoyo la mayoría de Regidores que yo creo que si te respaldan pues pudieran hacer un movimiento de partidas no hay delito alguno porque va a ser con acuerdo de Cabildo, no se lo van a robar, nada más van a cubrir compromiso que hay de un Laudo dice la Ley de disciplina financiera en el Artículo X que tratándose de Laudos la Institución podrá resolver el problema de la forma que sea, no te lo vas a robar, no se lo van a distraer es nada más, cubrir el compromiso de laudo, una

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:

- Top signature: *[Signature]*
- Second signature: *[Signature]*
- Vertical signature: *Raquel Ortega B.*
- Large signature: *[Signature]*
- Bottom signature: *[Signature]*

Handwritten notes and signatures in blue ink at the bottom of the page:

- Small signature: *[Signature]*
- Large signature: *[Signature]*
- Signature: *[Signature]*

vez que estén las escrituras si se tardan tres semanas como tú dices, te entregan el resto tu cubres esa cantidad y resuelves el problema, nosotros resolvemos el problema de nuestros compañeros, si tú nos cubres hoy, nosotros mañana estaremos pagándoles a los compañeros, así de fácil y además en el convenio dice que tú puedes designar a una persona que este vigilando el pago, o el Tesorero o la Gobernadora, o el Tribunal de Arbitraje de eso yo no tengo ningún inconveniente, así se los pusimos al convenio que estén presentes cuando les estemos entrando las cantidades a los compañeros para nosotros es mejor. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Si de eso no hay ningún problema. Haciendo uso de la voz el C. **Audelino Flores Jurado**. Manifestó. Bueno entonces Presidente. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Por eso te digo vemos, los presupuestos ya están asignados, necesitamos hacer un análisis para ver a qué le vamos a quitar, a que vamos afectar o sea no, hay que ser muy responsables Audelino. Haciendo uso de la voz el C. **Audelino Flores Jurado**. Manifestó. No pretendemos que le quites nada a nadie. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Es que los presupuestos ya están asignados se le tiene que quitar una partida para dársela a otra. Haciendo uso de la voz el C. **Audelino Flores Jurado**. Manifestó. Nada, a nadie. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Es que los presupuestos ya están asignados, no podemos quitarle a una partida para dársela a otra. Haciendo uso de la voz el C. **Audelino Flores Jurado**. Manifestó. Nada más que puedas disponer para pagarnos y luego vas a reponer no le vas a quitar ningún peso a nada. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Si ese análisis hay que hacerlo a ver de dónde para que no se afecte y a ver si lo podemos hacer hoy mismo, el compromiso es hoy, pero si hacer un análisis para ver de dónde va a salir, cuando se repondría digo hay que hacer un análisis, no son recursos míos, son recursos del pueblo y la disponibilidad la hay, entonces, el hecho de que no se haya cumplido el 31 que era el objetivo es porque todos sabemos que el tema no ha sido fácil y que si hemos estado acelerando las cosas y que muy pronto se va a resolver, entonces la disponibilidad la hay nos sentamos analizamos los temas y nos vamos a levantar haciendo el análisis de punto por punto donde estén los Directores de cada área para ahí también den la cara y que te den respuesta a todas tus inquietudes. Haciendo uso de la voz el C. **Carlos Lorenzo, sindicalizado**. Manifestó. Presidente, con todo respeto si Usted asumió una responsabilidad y puso un plazo para cumplir a los trabajadores, también como representante del pueblo, también somos pueblo, también tiene que cumplirnos esa parte. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Sí, sí, sí. Haciendo uso de la voz el C. **Carlos Lorenzo sindicalizado**. Manifestó. Y ya usted mismo se puso y que Ya pasó, y ahorita ya no se puede postergar fecha, o decir un diálogo más bien si ya lo están planeando de donde se puede tomar algo prestado del mismo pueblo, claro usted mismo está diciendo que pronto le resuelven lo de los seis millones, lo de las escrituras,

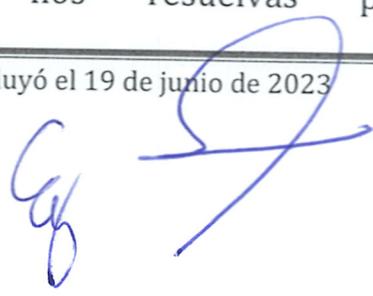
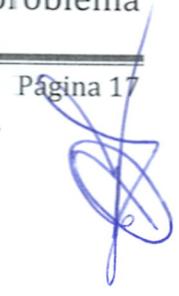
Rafael Ortega B.

entonces si Usted confía que pronto le van a resolver eso pues confiando en eso que Usted mismo dice pues resuélvanos esa parte. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Yo no me estoy negando, yo nada más los estoy invitando a que hagamos el análisis, un análisis serio y eso lo resolvemos hoy. Haciendo uso de la voz el C. **Carlos Lorenzo**. Manifestó. Ya hizo análisis serio Presidente y se han alargado que seguridad tenemos que con otro análisis que haga sea la misma situación ¿Cómo podemos Presidente creerle ahora, Usted mismo se ha ganado eso Presidente que no le creamos porque de alguna manera ya nos ha dado plazos los cuales se alargan. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Pero no se alargan por culpa mía, o por negligencia o por que no trabaje eso es lo que también tenemos que ser honestos y justos y ver por qué se alargan. Haciendo uso de la voz el C. **Carlos Lorenzo**. Manifestó. Pero también sabemos que está en parte, le están descubriendo que está en su facultad ver la manera de que se nos pague más pronto. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Replicó. Yo no me niego, no me niego les estoy proponiendo. Intervino el C. **Sergio Paredes Sindicalizado**. Diciendo. Presidente Usted es la máxima autoridad y los Regidores, entonces el análisis háganlo ustedes, no nosotros, ustedes son la autoridad, nosotros con respeto, porque no se trata de una falta de respeto ¿no se le hace una falta de respeto a nuestra familia que no han pagado. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Si nosotros estamos conscientes y hemos estado trabajando, yo te lo puedo asegurar te puedo dar una lista de todos los procedimientos que hemos llevado a cabo y te asustas e intervienen Instituciones Estatales, Instituciones Federales, Notarias, se salen de nuestros ámbitos, pero las cosas están caminado, te digo ayer firmamos ya le escritura, hoy vamos a votar el proceso de desincorporación y ya nada más quedaría la escrituración al Gobierno del Estado para que eso se dé, entonces estamos trabajando. Interviene el C. **Sergio Paredes sindicalizado**. Diciendo. Si dices que en dos semanas sale esto, está proponiendo el Regidor Sergio Anguiano, Laura Montes, que puedes agarrar de ahí y en dos semanas recuperarlo. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. No me estoy negando nada más los estoy invitando a que hagamos ese análisis y que ustedes también participen. Intervino la C. **Naxely Barreto**. Comentó. El Tesorero está aquí el maneja las finanzas del Ayuntamiento, mientras se lleva a cabo los puntos que tienen, el que vea de que partida nos reparte el dinero y no se tarda porque se supone que esa es su función conocer de dónde si y de donde no. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Claro, claro. La C. Sindicalizada **Naxely Barreto**. Contestó. Entonces no se va a entretener. Haciendo uso de la voz el Presidente Municipal. Contestó. Es que son varios puntos. Haciendo uso de la voz el C. **Audelino Flores Jurado**. Manifestó. Mira Presidente son más de dos millones que dice la Regidora que puedes disponer los otros dos millones de otra y así completas los seis millones nos resuelvas problema



Rafael Ortega B.



momentáneamente. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Replicó es que son varios puntos. Haciendo uso de la voz el C. **Audelino Flores Jurado**. Manifestó. Cuando te los devuelvan los regresas y sigues adelante con tu programa de despensas aquí se trata de resolverlo de inmediato, pues. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Replicó. En este año no hemos entregado ninguna sola despensa. Haciendo uso de la voz C. **Audelino Flores Jurado**. Manifestó. Sí yo he visto. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. En este año no y lo puede constatar. Haciendo uso de la voz C. **Audelino Flores Jurado**. Contesto. Y está bien es campaña, pero Presidente aquí se trata de que nos resuelvas a los compañeros, evítenos también y se los digo a todos eh, evítenos cerrarles aquí la Presidencia y bloquear y que se les complique también el ingreso de dinero aquí, y que se les complique más la situación, evítenos eso porque nosotros no estamos en ese plan ya resuélvanos el problema. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. A ver Audelino ¿cuál sería el problema de que nos pudiésemos sentar Haciendo uso de la voz el C. **Alejandro Flores López**. Contestó. Que no cumples Presidente. No tienes voluntad Presidente te están dando la solución, ese es el problema. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. A ver Alejandro. Intervino el C. **Alejandro Flores López**. Manifestando. No Presidente no cumples tu palabra. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Tú sabes que este problema no depende nada más del Ayuntamiento. Intervino el C. **Alejandro Flores López**. Manifestando Tienes el ramo 4 que es para deudas. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Vamos haciendo el análisis. Intervino el C. **Alejandro Flores López**. Manifestando. ¿Cuántos convenios vamos hacer cada que se te ocurra, no vamos a soportar eso Presidente. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. No, no. Intervino el C. **Alejandro Flores López**. Manifestando no ya no podemos esperar Presidente. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Hace mes y medio usted le dio la orden a la Secretaria de posponer una sesión para nombrar un receso por tiempo indefinido fue la compañera Laura y le dijo a la Secretaria no, no pues no me dio respuesta, yo propongo que se haga un receso a esta sesión por tiempo indefinido y ahorita Usted y los que crean en Usted, porque yo no, sea reúna hoy mismo con Directores y saliendo reintegramos la sesión y le damos solución hoy mismo ¿qué le parece? Que nombremos un receso por tiempo indefinido, se reúne Usted y los Directores que ha nombrado con los que guste acompañar a nuestro amigo Audelino, saliendo retomamos la sesión, le damos solución en el acuerdo que hayan tenido ya si esa no la toma, pues no diga que tiene la voluntad de pagar por favor, no lo diga por que no la tiene, ya hay tres propuestas. **Un sindicalizado** comentó, demuéstranos que tienes voluntad Presidente. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contesto. Siempre la he tenido, deben hacer un comparativo, vean todo lo que les quitaron los

Chuy
A
Rafael Ortega S.

[Handwritten marks and scribbles]

[Handwritten signatures and scribbles]

Gobiernos de estos señores, todo lo que les quitaron, no les dieron un solo incremento en los tres años y les quitaron un montón de prestaciones. Haciendo uso de la voz el C. **Alejandro Flores López**. Manifestó. De hecho llevas más de cien millones de pesos tú, más de cien millones llevas tú de deuda, si Señor, y sino dígame a la Jurídico que te saque la cuenta, nomás del incremento, del bono del burócrata, las cosas que has dejado de pagar, no hables de eso Presidente, son más de cien millones, agarraste la administración con ciento veinticinco y la llevas en doscientos setenta de quien son de que Presidente son tuyos Presidente en cuatro años y si no que te traiga las cuentas el Tesorero entonces de que hablamos pues. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contesto. Lo que pasa es que hablamos desde una percepción. Haciendo uso de la voz el C. **Alejandro Flores López**. Manifestó. No es desde una percepción es de dinero, no es de percepción es de dinero, ya deja de echarle la culpa a los demás. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Vamos a declarar un receso para irnos a generar una mesa de dialogo. Haciendo uso de la voz el C. **Audelino Flores Jurado**. Manifesto. Aceptado. Por instrucción del Presidente Municipal. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de un receso? favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Aprobado por unanimidad. Es un receso indefinido, siendo las 11.27 (Once horas con veintisiete minutos el día 15 de Junio de 2023) **SE DECLARA UN RECESO** de esta sesión Ordinaria por tiempo indefinido. -----

----- **Siendo las 10:23 p.m. DEL DÍA LUNES 19 DE JUNIO DEL 2023. SE REANUDA la VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA, la cual se encontraba en RECESO desde el día JUEVES 15 DE JUNIO del presente año. -----**

Con fundamento en el Artículo 50 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se convocó a reanudar la sesión que se encontraba en receso.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL Manifestó. Que siendo **las 10:23 a.m. DEL DÍA LUNES 19 DE JUNIO DEL 2023. SE REANUDA la VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA**, la cual se encontraba en RECESO por así haberse decretado a las 11.27 horas desde el día jueves **15 de JUNIO** del presente año. Por lo que siendo las 10.23 (DIEZ HORAS CON VEITITRES MINUTOS) Del día 19 de Junio del año 2023, Se **REANUDA** la misma. Haciendo uso de la voz la Secretaria del Honorable Ayuntamiento **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**. Manifiesta. Encontrándose presente los mismos Regidores, estando ausente dos Regidores, los dos justificando su falta, Sergio Anguiano Michel y Héctor Alejandro Vázquez Regalado y en esta ocasión ingresa a la Sesión el Ing. Roberto Verduzco Espinosa quien tendrá sólo voz más no voto.

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and marks]

Haciendo uso de la voz el Regidor **Roberto Verduzco Espinosa**. Manifestó. En virtud de que no se resolvió ningún punto de la sesión pasada solicito amablemente se me pueda otorgar el voto en esta ocasión si los compañeros así lo deciden. La **Secretaria del Ayuntamiento**. Contestó. Es que ya se tomó lista en la Sesión pasada por eso. En virtud de que existe quórum legal continuamos con la presente sesión.

- - - Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó. Solicito a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a las actas No. 46/2023, 47/2023. Haciendo uso de la voz la L.A.E. **Enna del Carmen Gutiérrez Zapata** solicitó la dispensa de la lectura de las actas mencionadas en virtud de que se les hizo llegar a los integrantes del Cabildo, procediendo a tomar la votación correspondiente, ¿quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura de las actas No. 46/2023, 47/2023? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes. Preguntando ¿si tienen observaciones a las actas No. 46/2023? Favor de manifestarlo. No habiendo lo someto a consideración ¿Quienes estén por la afirmativa de la aprobación del acta No. 46/2023?, Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informado que se aprobó por unanimidad de votos. Posteriormente Preguntó ¿si tienen observaciones a las actas No. 47/2023? favor de manifestarlo. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Solamente hacer la observación que en la página 4 en el quinto Punto el Dictamen de Haciendo lo están repitiendo dos veces lo insertaron en dos ocasiones. Quienes estén por la afirmativa de la aprobación del acta No. 47/2023 realizando la corrección que marca la Regidora Laura que se duplico el Dictamen, Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informado que se aprobó por unanimidad de los votos. -----

- - - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**. Manifestó. Sigue el Informe que presenta su servidor en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **MAYO** del año 2023. Este Punto es de carácter informativo para que quede asentado en al acta. El cual se transcribe a continuación:

OFICIO No. TSM-123/2023

L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023

Página 20

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]
Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]

Presente.

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de MAYO DEL 2023, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL MES DE MAYO 2022

RECURSOS FORTAMUN

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	3,758,019.44	3,762,699.50
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	94,163.69	94,163.69
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	350,525.90	350,525.90
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	503,990.83	503,990.83
TOTAL		4,706,699.86	4,711,379.92

RECURSOS FAIS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	350,000.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6 0 0 0	INVERSION PUBLICA	59,096,897.92	59,446,897.92
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
TOTAL		59,446,897.92	59,446,897.92

RECURSOS PROPIOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	563,994.41	941,517.23
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	6,201,120.31	5,005,213.94
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	1,204,000.00	2,206,383.55
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	184,000.00	0.00
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,861.00	6,861.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
TOTAL		8,159,975.72	8,159,975.72

CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023

Página 21

Chavez
Rafael Ortega B.
[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, LICDA. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA y el ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, la primera de los mencionados con el carácter de Presidente y la segunda como Síndico y Secretaria de la Comisión y los demás como Secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII, 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b) y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA**; para posteriormente se someta a aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos;

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 7 (siete) de junio del año 2023 (dos mil veintitrés), mediante Oficio No. 453/2023 enviado por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en el que a su vez anexa el oficio No. TSM-128/2023 remitido por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González, oficio donde adjunta la Cuenta Pública del mes de Mayo del Ejercicio Fiscal 2023 (dos mil veintitrés) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;
- 2.- En vista de lo anterior, la Licda. Laura Patricia Montes Camacho en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, citó a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día viernes 12 (doce) de junio del presente año, a las 11 (once) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal.
- 3.- En la reunión de trabajo señalada en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 4 (cuatro) de 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quórum legal y por consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

- 1.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico elaborar el dictamen en el que se presenta la Cuenta Pública mensual, como CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023

lo establece el artículo 97, fracciones VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; el Tesorero deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública del mes de Mayo, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.

III.- La vía en la que la Secretaria del H. Ayuntamiento, LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, anexa la solicitud realizada por el Tesorero, LAF. Carlos Armando Zamora González mediante oficio **No. TSM-128/2023** es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, *los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública Mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.*

V.- De conformidad con el Acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **RESOLVIMOS** aprobar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: *La Comisión de Hacienda Municipal elaborará conjuntamente con la Síndica o el Síndico Municipal el dictamen de remisión de la Cuenta Pública Mensual, para la presentación al Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado.*

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA la **REMISIÓN** de los resultados de la CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL **MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; en los términos del Considerando **V**, **destacando** que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal, se adjunta documento de la Cuenta Pública al presente dictamen.

SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión **por conducto del Presidente Municipal** al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 11:40 (once) horas con 40 (cuarenta) minutos del día 12 (doce) del mes de junio del año 2023 (dos mil veintitrés).

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

LICDA. LAURA PATRICIA
MONTES CAMACHO.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA MUNICIPAL.

ARQ.TANIA GUADALUPE OSORIO
ÁLVAREZ.
SÍNDICO MUNICIPAL Y
SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

LICDA EN ENF. MA
GUADALUPE OROZCO
VÁZQUEZ.
SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

ING. ROBERTO VERDUZCO
ESPINOSA.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

Acto continuó. **El Presidente Municipal** instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo la **Licda. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a la consideración el Dictamen No. 011/2023 que presentó la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de **MAYO** del ejercicio fiscal 2023, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Informando la Secretaria del Ayuntamiento que resultó aprobado por unanimidad. - - - -

- - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifiesta. Sigue el Punto de acuerdo que presenta su servidor mediante el cual se ratifique la autorización de un monto por la cantidad total de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de la partida presupuestal 06-01-02-10 OTROS EDIFICIOS NO HABITACIONALES, a fin de dar cumplimiento a los beneficiarios de los trabajadores sindicalizados

CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023

Página 25

Handwritten signatures and notes on the right margin:
- Top signature: *Chuy*
- Middle signature: *Rafael Ortega S.*
- Bottom signature: *[Signature]*

Handwritten signatures at the bottom of the page:
- *[Signature]*
- *[Signature]*
- *[Signature]*

fallecidos LEOBIGILDO LORENZO MENDOZA, ARTURO MEDINA DE JESUS, ADAN OLIVERA GONZALEZ y J. GUADALUPE DIAZ MARTINEZ. Solicitando a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Haciendo uso de la voz **la Secretaria del Ayuntamiento** dio lectura al Punto de Acuerdo, el cual se transcribe en los siguientes términos:

Oficio No. 123/2023

LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por este medio le solicito que en la próxima sesión de Cabildo, como seguimiento a la solicitud que me remitió mediante el oficio No. OM-169/2023, la Oficial Mayor M.M.T. Gabriela Alejandra Torres Alcocer, para que se enliste en el orden del día un **Punto de acuerdo** en donde se ratifique la autorización de un monto por la cantidad total de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de la partida presupuestal 06-01-02-10 OTROS EDIFICIOS NO HABITACIONALES, a fin de dar cumplimiento a los beneficiarios de los trabajadores sindicalizados fallecidos LEOBIGILDO LORENZO MENDOZA, ARTURO MEDINA DE JESUS, ADAN OLIVERA GONZALEZ y J. GUADALUPE DIAZ MARTINEZ, los cuales se comprometen a entregar copia al Ayuntamiento de las quejas y denuncias admitidas de cada uno de los beneficiarios y así mismo darle el seguimiento adecuado hasta el pago del seguro de vida por la aseguradora SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. esto previo al primer pago, así mismo que cuando se llegue a recuperar la cantidad de \$105,000.00, de cada beneficiario ante la aseguradora SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. entregarán de manera inmediata dicha cantidad a "EL AYUNTAMIENTO".

- a) Se entregará a "LOS BENEFICIARIOS", las cantidades estipuladas en la siguiente tabla la cual detalla la fecha de inicio, y terminación de los pagos mensuales:

BENEFICIARIOS	FECHAS DE PAGO	CANTIDAD BRUTA	LETRA
GUADALUPE RIVERA CORTES	19 de junio del 2023	\$120.000.00	(Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)
MARIA ANTONIA DIAZ MARTINEZ, JOSE JUAN DIAZ MARTINEZ Y MIGUEL DIAZ MARTINEZ	04 de agosto del 2023	\$40,000.00 cada beneficiario	(Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
ERIKA JOSEFINA LORENZO NOPALES	04 de septiembre del 2023	\$120.000.00	(Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)
ZENAIDA PRECIADO BUENROSTRO	02 de octubre del 2023	\$120.000.00	(Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Asimismo se le instruye al Tesorero Municipal para que realice la transferencia presupuestal correspondientes, para dar cumplimiento a este acuerdo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Tecomán, Col., 01 de junio de 2023

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta? Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Solamente pues ya lo habíamos discutido anteriormente este tema en la otra parte de esta sesión donde decía porque se tendría que tomar de esa partida, realmente se agarró de la partida 06-01-02-10, correspondiente a otros edificios no habitacionales, y pues ellos no son otros edificios no habitacionales, entiendo que por eso van a mover el dinero a otras partidas, y como siempre lo han dicho cuando hemos solicitado otros recursos luego dicen pues que lo manden a la partida, no se puede porque son personas, porque son Instituciones sin fines de lucro, entonces yo había solicitado que se hicieran de favor la modificación si fuera posible, para que se tomara de la partida de ayuda sociales a personas, por que ese dinero desde un inicio se etiqueto en la Comisión de Hacienda y se dijo claramente y ahí está el Punto de Acuerdo está en Acta que ese dinero no se iba a mover y no se iba a usar únicamente para el panteón, entonces hay que respetar los acuerdos de la Comisión porque para eso están y por eso solicito que se haga esa modificación, en virtud de que hay un acta que ya tiene ese punto de acuerdo y que está aprobado en la Comisión de Hacienda. La **Secretaria del Ayuntamiento** Pregunto ¿Alguien más desea el uso de la voz? Haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal**. Manifestó. Sobre este tema yo si quisiera mencionar, formo parte de la Comisión de Hacienda, y como dice la compañera Laura en su momento acordamos poner en esa partida presupuestal los \$ 500,00.00 para el tema del panteón, mi voto sería en abstención porque considero importante se encuentre habilitada esa partida para si en algún momento se requiera algo para el panteón porque formo parte de la comisión y creo que fue un acuerdo igual si se tomara de la partida que menciona la Regidora me parece bien y si se pudiera tomar de alguna otra que tuviera la suficiencia presupuestal y que no afecte el funcionamiento del Presupuesto adelante. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Yo nada más quisiera generar un análisis al respecto, aquí la responsabilidad de todos nosotros es buscar generar las mejores soluciones en beneficio de la ciudadanía, el generar los recursos de la partida de ayudas sociales pues su mismo nombre lo dice estamos viendo como hay una gran parte de la población que tiene muchas necesidades y nos están visitando todos los días pidiendo despensas, pidiendo medicinas etc. Etc., entonces nosotros consideramos la verdad es un hecho porque así va hacer, es un hecho en este año no se va hacer el panteón, entonces tener un recurso todo el año congelado en un tema que no se va utilizar y recortarle los recursos a un sector donde si está siendo utilizado por la situación difícil por las que están pasando muchas familias nosotros consideramos que términos prácticos y términos humanos era mucho

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Rafael Ortega B

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

133/2012 y Solicitó la dispensa total de la lectura y me permitan leer solamente los acuerdos ya que la información se les hizo llegar con anterioridad. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura y que lea solo el resolutivo? favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Haciendo uso de la voz La **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**. Dio lectura al dictamen a continuación se transcribe:

DICTAMEN 015/2023

Honorable Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Presente.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realizó el L.A.F. Carlos Armando Zamora Sandoval, Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, mediante la cual solicita la **desincorporación y autorización de enajenación de tres predios con claves catastrales 09-01-04-680-001-000, 09-01-04-680-002-000, 09-01-04-680-003-000, ubicados en el Fraccionamiento "Residencial San Ramón", todos propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán, de conformidad con los siguientes:**

ANTECEDENTES

- - - **PRIMERO.** El pasado 13 de febrero de 2023 se suscribió convenio laboral con el Sindicato de Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, con el propósito de finiquitar el adeudo relativo al expediente 133/2012, del índice el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, además de hacer entrega de diversas prestaciones a los trabajadores sindicalizados, así como el incremento salarial del presente año y el correspondiente retroactivo. -----

- - - **SEGUNDO.** El día 27 de abril de 2023, se recibió el oficio No. 260/2023, suscrito por la Licda. Ma. Guadalupe Solís Ramírez, Secretaria General del Gobierno del Estado de Colima, a través del cual se expuso la intención, por parte del Gobierno del Estado, de acercar el acceso a los servicios que presta a la ciudadanía, en el municipio de Tecomán, para lo cual informa de la necesidad de contar con espacios de terreno con uso de suelo adecuado para tal objetivo y con una superficie no menor a 10,000 m², en los cuales puedan desarrollar infraestructura para la futura instalación de un complejo que permita albergar las oficinas públicas del Gobierno del Estado. -----

- - - **TERCERO.** Con fecha 09 de junio del año en curso, el L.A.F. Carlos Armando Zamora Sandoval, Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, presentó el oficio TSM-0128-2023, mediante el cual solicitó la desincorporación y autorización de enajenación de tres predios con claves catastrales 09-01-04-680-001-000, 09-01-04-680-002-000, 09-01-04-680-003-000, todos propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán, ubicados en la Colonia Residencial San Ramón, con las siguientes ubicaciones, medidas, uso y superficies:

Clave catastral y ubicación	Medidas y colindancias	Superficie	Uso
09-01-04-680-001-000 Valle del Sol No. 169, Residencial San Ramón	Al noreste: 67.50 m con la calle Río de Janeiro, haciendo ochavo de 3.53 con la calle Valle del Sol Al sureste: 38.20 m con la calle Valle del Sol Al suroeste: 70.00 m colindando con el lote	2,845.88 m ²	EI

	02 Al noroeste: 40.70 m colindando con el lote 03		
09-01-04-680-002-000 Valle del Sol No. 149, Residencial San Ramón	Al noreste: 70.00 ml colindando con el lote 01 Al sureste: 38.20 ml con la calle Valle del Sol Al suroeste: 67.50 ml con la calle Berlín, haciendo ochavo de 3.53 ml con la calle Valle del Sol Al noroeste: 40.70 ml colindando con el lote 03	2,845.88 m ²	EI
09-01-04-680-003-000 Berlín No. 440, Residencial San Ramón	Al noreste: 67.50 ml. con la calle Rio de Janeiro, haciendo ochavo de 3.53 con la calle Valle Paraíso Al sureste: 81.40 ml colindando con los lotes 01 y 02 Al suroeste: 47.30 ml con la calle Berlín Al Oeste: 40.51 ml con predio rustico Al noroeste: 45.07 ml con la calle Valle Paraíso	5,304.66 m ²	EI

Dentro de las consideraciones a tomar en cuenta, el Tesorero Municipal señaló que es imperante que el Municipio se allegue de ingresos adicionales y refuerce las finanzas públicas, que se han visto comprometidas con el cumplimiento del convenio celebrado con el Sindicato de Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, elevado a la categoría de laudo ejecutoriado, para liquidar el adeudo que se tiene respecto del expediente 133/2012, del índice del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima. -----

CUARTO. Que la referida solicitud fue enviada por la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante oficio número 471/2023, con fecha 09 de junio de 2023. -----

- - - **QUINTO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 11:30 horas del día 08 de junio de 2023, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición referente a la desincorporación de los tres predios señalados, propiedad de este H. Ayuntamiento, y conforme al artículo 117 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, todas las comisiones permanentes del cabildo celebrarán sesiones cuantas veces sea necesario, para la atención oportuna de los asuntos de su competencia. -----

Durante el desahogo de la sesión, la Presidenta de la Comisión expuso los antecedentes a los demás miembros presentes de la misma, haciendo notar que existe una necesidad real de contar con recurso para hacer frente a los compromisos laborales que tiene el Ayuntamiento con el Sindicato de Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, derivado del reciente convenio que se firmó para finiquitar el adeudo relativo al expediente 133/2012, del índice el Tribunal de Arbitraje y Escalafón. -----

Además, se expuso la necesidad que presenta Gobierno del Estado, de contar con un espacio idóneo para facilitar y brindar el acercamiento de los servicios que presta a la ciudadanía, en virtud de no contar con espacios de terreno con el uso de suelo adecuado para tal fin, dentro del municipio de Tecomán, por lo que se solicitan un inmueble que pueda solucionar dicha necesidad. -----

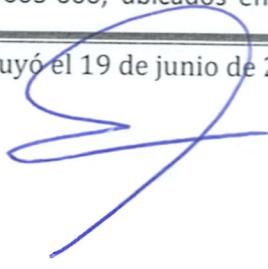
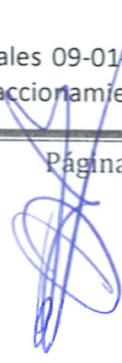
Aunado a ello, el H. Ayuntamiento cuenta con tres predios, con claves catastrales 09-01-04-680-001-000, 09-01-04-680-002-000, 09-01-04-680-003-000, ubicados en el fraccionamiento









Rafael Ortega B.

“Residencial San Ramón”, mismos que pueden ser destinados a la enajenación a Gobierno del Estado, de acuerdo con su solicitud, lo que significaría la obtención de recursos adicionales para el H. Ayuntamiento, para cubrir con el compromiso laboral referido. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- - - **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VIII y 24 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar puntos de acuerdo, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, jurídica, social o cultural del cabildo, respecto de asuntos de interés público. -----

- - - **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, fracción I, y 104, fracción VIII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. De igual forma, esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el L.A.F. Carlos Armando Zamora Sandoval, Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, se tiene que solicitó la desincorporación y autorización de enajenación de tres predios con claves catastrales 09-01-04-680-001-000, 09-01-04-680-002-000, 09-01-04-680-003-000, ubicados en el fraccionamiento “Residencial San Ramón”, todos propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán, derivado de la necesidad de contar con ingresos suficientes para hacer frente a compromisos laborales con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT. -----

Además, se da a conocer la necesidad por parte de Gobierno del Estado de hacerse de un bien inmueble en el cual puedan instalarse oficinas de atención a la ciudadanía, con el objeto de acercar los servicios que ofrecen, a los habitantes del municipio; predio que debe tener ciertas características para ser viables de adquisición, misma que son cubiertas por los tres lotes ya señalados.

De igual forma, se advierte que el expediente de la solicitud de referencia consta de la documentación siguiente:

- a) Convenio laboral que se suscribió el pasado 13 de febrero de 2023 con el Sindicato de Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, con el propósito de finiquitar el adeudo relativo al expediente 133/2012, del índice el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, además de hacer entrega de diversas prestaciones a los trabajadores sindicalizados, así como el incremento salarial del presente año y el correspondiente retroactivo.
- b) Oficio No. 260/2023, suscrito por la Licda. Ma. Guadalupe Solís Ramírez, Secretaria General del Gobierno del Estado de Colima, recibido el día 27 de abril de 2023, a través del cual se expuso la intención, por parte del Gobierno del Estado, de acercar el acceso a los servicios que presta a la ciudadanía, en el municipio de Tecomán, para lo cual informa de la necesidad de contar con espacios de terreno con uso de suelo adecuado para tal objetivo y con una superficie no menor a 10,000 m², en los cuales puedan desarrollar infraestructura para la futura instalación de un complejo que permita albergar las oficinas públicas del Gobierno del Estado

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top, a vertical line with the name 'Rafael Ortega B' written vertically, and several other scribbles and symbols.]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature and several scribbles.]

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación técnica exhibida por el L.A.F. Carlos Armando Zamora Sandoval, y una vez que ha sido estudiada, analizada y valorada la referida solicitud, se tiene por actualizado el supuesto de desincorporación patrimonial, pues existe una necesidad real de ingresos adicionales para cumplir con el compromiso laboral que se tiene con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT. -----

Además, existe una solicitud por parte del Gobierno del Estado de Colima, donde manifiestan la necesidad de contar con un inmueble que pueda ser utilizado para instalar oficinas de atención a la ciudadanía, que ayuden a acercar los servicios que el mismo presta, a los habitantes del municipio. -----

De igual forma, es oportuno autorizar que se instruya a las áreas correspondientes para que inicien con el procedimiento de enajenación de los tres predios con claves catastrales 09-01-04-680-001-000, 09-01-04-680-002-000, 09-01-04-680-003-000, ubicados en el Fraccionamiento "Residencial San Ramón", con la finalidad de que el ingreso que se obtenga sea aprovechado para coadyuvar a liquidar el adeudo laboral que se tiene con el Sindicato de Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT. -----

Pcr tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el L.A.F. Carlos Armando Zamora Sandoval, Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, mediante la cual solicitó la desincorporación y autorización de enajenación de tres predios con claves catastrales 09-01-04-680-001-000, 09-01-04-680-002-000, 09-01-04-680-003-000, ubicados en el Fraccionamiento "Residencial San Ramón", todos propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán, con el propósito principal de dar cumplimiento al convenio celebrado con el Sindicato de Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, elevado a la categoría de laudo ejecutoriado, para liquidar el adeudo que se tiene respecto del expediente 133/2012, del índice del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima. -----

Pcr lo expuesto y fundado, una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, con fundamento en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, fracción I, y 104, fracción VIII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

- - - **PRIMERO.** Se **APRUEBA** la desincorporación de tres predios con claves catastrales 09-01-04-680-001-000, 09-01-04-680-002-000, 09-01-04-680-003-000, ubicados en el Fraccionamiento "Residencial San Ramón", todos propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán. -----

- - - **SEGUNDO.** Se **APRUEBA** la enajenación de tres predios con claves catastrales 09-01-04-680-001-000, 09-01-04-680-002-000, 09-01-04-680-003-000, ubicados en la Colonia Residencial San Ramón. -----

- - - **TERCERO.** Se **INSTRUYE** a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios con las Direcciones correspondientes, para dar cumplimiento a la presente

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom center]

resolución. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 08 de Junio de 2023.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes
Bienes Municipales y Panteones

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna observación al dictamen? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Nada más, también fue un punto que ya se discutió un poco en la sesión pasada, en la continuación de esta la primera parte, y yo preguntaba en cuanto estaban valuados los tres predios y cuando se va hacer el avalúo, esas son las dos preguntas que tengo me gustaría que quede para que también se me informe lo respectivo. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Es que no existe un avalúo, por qué no lo hemos hecho una es que nosotros en el procedimiento el Gobierno del Estado desde un principio nos dijo que a ellos de manera oficial el avalúo que les servía para este tipo de acuerdo que es el INDAABIN, entonces pues estamos esperando, no se puede hacer un avalúo que no esté escriturado entonces ya que salió la semana pasada la escritura a nombre del Ayuntamiento ahorita después de aprobar la desincorporación, ahora si el paso que sigue precisamente el avalúo que va a generar el INDAABIN, y ahí ya sabremos de manera oficial, cual es el valor que se le va a dar al predio, digo existe una idea aproximada en base a los valores que en esa zona esa región pero como avalúo no tenemos ninguna referencia. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Preguntó. ¿Cuánto tiempo se tarda en realizar este avalúo. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. La verdad no tengo idea, no se Tesorero pero en cuantos días consideras tú, la idea es que surja de aquí, el acuerdo de la desincorporación para ya mandarlas precisamente al INDAABIN,

CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023

Página 34

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]
Rafael Ortega B.
[Other illegible signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

que ya este el acuerdo, pero en cuantos días consideras tu que el INDAABIN, esté en condiciones de generar el avalúo. Intervino el **Tesorero Municipal**. Manifestando. Ahorita ya se hizo el registro del Ayuntamiento como promovente ante el INDAABIN, ya que nunca hablamos solicitando una avalúo ante el INDAABIN Todo se maneja a través de una plataforma digital ya parece ser que no vienen los peritos al municipio en estas circunstancias, todo es de manera digital todo es por medios electrónicos, a través de una plataforma, el área de desarrollo Urbano ya obtuvo la clave de usuario y contraseña y ya inclusive están utilizando siguiente información, que yo creo que es muy rápido algo como entre ocho y quince días Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó perfecto muchas gracias Tesorero. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Fíjense no tengo ningún inconveniente en que haya participación de los Directores gracias por la información sin embargo también hay un procedimiento para que ellos hagan uso de la voz y nos den la información pertinente y así entonces exhortarlos a seguir los procedimientos como debe de ser. A continuación por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen 015/2023 que presentó la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto a la desincorporación Municipal y enajenación de tres predios ubicados en el fraccionamiento "SAN RAMON", de esta ciudad, para iniciar el proceso de enajenación y poder dar cumplimiento al convenio firmado para liquidar los adeudos al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, DIF y COMAPAT?. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Aprobado por unanimidad. - -

Rafael Ortega B.

- - - - - Para el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Sigue. Los Dictámenes que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto de la solicitud que dirigió el Director de Licencias e Inspección, el dictamen No.34/2023 contiene 03 licencias para la venta de bebidas alcohólicas a favor de: OSCAR ALEJANDRO VALENCIA TEJEDA, GRACIELA CHAVEZ TORRES y LEONARDO VALDEZ GALLARDO. El dictamen No.35/2023 contiene 04 licencias a favor de: DELIA PATRICIA PEREZ VELASCO, MARIA GUADALUPE HEREDIA PARTIDA, SUPER KIOSKO, S.A.DE CV., y SUPER KIOSKO, S.A.DE CV. Solicitando a la Regidora Yolanda Llamas García, para que de lectura al Dictamen. Haciendo uso de la voz la Regidora **Yolanda Llamas García**.

En su calidad de Secretaria de la Comisión respectiva, solicitó la dispensa de la lectura total del dictamen y leer solo los acuerdos en virtud de que se les hizo llegar con anticipación. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración, la dispensa total de la lectura del dictamen siendo aprobada por unanimidad. Haciendo uso de la voz la Regidora **Yolanda Llamas García**. Dio lectura al dictamen a continuación se transcribe:

DICTAMEN 34/2022
TECOMAN, COL A 27 DE ABRIL DE 2023

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS, Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANALIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIO EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN, PARA AUTORIZACIÓN DE UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA LEY.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Munícipes: EL C. JORGE LUIS REYES SILVA regidor municipal, C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO REGIDOR MUNICIPAL, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA REGIDOR MUNICIPAL, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal de los artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la ley del municipio libre del estado de colima; los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, fracción VII, 95, 96, 103, del reglamento del gobierno municipal de Tecomán, colima; que nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Con fecha de 24 de Febrero del año 2023, se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento los escritos que dirigió el director de inspección y licencias Lic. **Nivardo Padilla Obispo**, mediante el cual solicita autorización de 3 (tres) licencias para la venta de bebidas alcohólicas en favor de; 1.- **C. Oscar Alejandro Valencia Tejeda**, 2.- **C. Graciela Chávez Torres**, 3.- **Leonardo Valdez Gallardo.**, de las cuales ya se hizo la verificación de los domicilios en: 1. **Juan Escutia # 422, colonia la Palmita.**, 2.- **Av. Juan Osegura Velázquez # 1137, Col. Real del Bosque.**, 3.- **Nicolás Bravo # 374, Col. San Isidro.**, en esta Municipalidad.

II. La LAE **Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, en su carácter de secretaria del Ayuntamiento de Tecomán, Colima envió mediante oficio a la COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES, el expediente con sus anexos para que una vez sea analizado se determine por esta comisión respecto a la procedencia o improcedencia de la solicitud.

III. Que la solicitud y domicilio del peticionario son como a continuación se indica:

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN
ZOSCAR ALEJANDRO	JUAN ESCUTIA # 422	"ABARROTOS O	"ABARROTOS

CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023

Página 36

Rafael Ortega B

VALENCIA TEJEDA.	COL. LA PALMITA.	MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA".	TEJEDA".
------------------	------------------	----------------------------------	----------

CAMBO DE PROPIETARIO

SOLICITANTE SOCIAL

DOMICILIO

GIRO

RAZÓN

GRACIELA CHAVEZ TORRES.	AV. JUAN OCEGUERA VELAZQUEZ # 1137, COL. REAL DEL BOSQUE.	"ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA".	"ABARROTES HUGITOS".
-------------------------	---	---	----------------------

CAMBIO DE PROPIETARIO Y CAMBIO DE DOMICILIO

SOLICITANTE

DOMICILIO

GIRO

RAZÓN SOCIAL

LEONARDO VALDEZ GALLARDO.	NICOLAS BRAVO # 374, COL. SAN ISIDRO	"SALON PARA FIESTAS Y/O BAILE EN ZONA URBANA".	"SALON TUCAN".
---------------------------	--------------------------------------	--	----------------

Con base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dichos negocios, se determinó **procedente** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento, cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente/ condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario que para el efecto disponga la Ley y el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima.

CONSIDERACIONES

1. La Comisión de comercios, mercados y restaurantes se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94 fracción VII, 95 fracción I, 96 y 103 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
2. una vez analizadas las solicitudes se declaran PROCEDENTE por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:
3. Se realizó una visita inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de los establecimientos, en el cual se encontró que reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo de presente dictamen.
4. Que el análisis, discusión y aprobación del presente expediente es facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, de acuerdo a los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII y demás relativos de reglamentos de gobierno municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán; así como los numerales 5 fracción III, 8 fracciones I, II, III y IV y 21 párrafo segundo del Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima. Por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN FAVOR DE;

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a vertical signature that appears to read 'Rafael Ortega B'.

Large handwritten signature at the bottom center of the page.

1.- C. Oscar Alejandro Valencia Tejeda, con domicilio en Juan Escutia # 422, Colonia La Palmita, de esta municipalidad, para la explotación de una licencia con el giro de "ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA", en términos de su solicitud.

2.- C. Graciela Chávez Torres, con domicilio en Av. Juan Oseguera # 1137, Colonia Real del Bosque, en esta Municipalidad., para la explotación de una licencia con el giro de "ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA", en términos de su solicitud.

3.- C. Leonardo Valdez Gallardo, con domicilio en Nicolás Bravo # 374, Colonia San Isidro, en esta Municipalidad., para la explotación de una licencia con el giro de "SALON PARA FIESTAS Y/O BAILE EN ZONA URBANA", en términos de su solicitud.

SEGUNDO. Una vez autorizadas las solicitudes, instrúyase a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que se por su conducto, le solicite a la tesorería municipal, a fin de que esta última designe personal para la notificación y verificación del pago de los derechos correspondientes.

Atentamente:

Tecomán, col a 27 de Abril del 2023

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE
TECOMÁN COLIMA.

C. REGIDOR JORGE LUIS REYES SILVA
PRESIDENTE

C. REGIDOR HECTOR VAZQUEZ REGALADO
SECRETARIO

C. REGIDOR YOLANDA LLAMAS GARCIA
SECRETARIO

DICTAMEN 35/2022
TECOMAN, COL A 27 DE ABRIL DE 2023

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS, Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANALIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIO EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN, PARA AUTORIZACIÓN DE UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA LEY.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- Top: A checkmark and a signature.
- Middle: A vertical line with the name "Rafael Ortega B." written vertically next to it.
- Bottom: A star symbol and several other handwritten marks and signatures.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Munícipes: EL C. JORGE LUIS REYES SILVA regidor municipal, C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO REGIDOR MUNICIPAL, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA REGIDOR MUNICIPAL, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal de los artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la ley del municipio libre del estado de colima; los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, fracción VII, 95, 96, 103, del reglamento del gobierno municipal de Tecomán, colima; que nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Con fecha de 17 de Marzo del año 2023, se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento los escritos que dirigió el director de inspección y licencias Lic. Nivardo Padilla Obispo, mediante el cual solicita autorización de 4 (cuatro) licencias para la venta de bebidas alcohólicas en favor de; 1.- C. Delia Patricia Pérez Velazco., 2.- C. María Guadalupe Heredia Partida., 3.- Súper Kiosko SA de CV., 4.- Súper Kiosko SA de CV de las cuales ya se hizo la verificación de los domicilios en: 1. Pról. Francisco Javier Mina # 1604, Colonia Valle Querido., 2.- 18 de Marzo # 940, Col. Ampliación Bugambilias., 3.- Rodolfo Hernández Rosales # 137, Col. Valle las Palmas., 4.- Jorge Mesina Peña # 102, Col. Centro., en esta Municipalidad.

II. La LAE Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de secretaria del Ayuntamiento de Tecomán, Colima envió mediante oficio a la COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES, el expediente con sus anexos para que una vez sea analizado se determine por esta comisión respecto a la procedencia o improcedencia de la solicitud. III. Que la solicitud y domicilio del peticionario son como a continuación se indica:

CAMBIO DE PROPIETARIO

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN
DELIA PATRICIA PEREZ VELAZCO	PROL. JAVIER MINA # 1604, COL. VALLE QUERIDO	"ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA".	"ABARROTOS EL OASIS".

CAMBIO DE PROPIETARIO Y CAMBIO DE DOMICILIO

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN
MARIA GUADALUPE HEREDIA PARTIDA	18 DE MARZO # 940, COL. AMPLIACION BUGAMBILIAS	"ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA".	"ABARROTOS LOS NIETOS".

SOLICITANTE SOCIAL

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN
SUPER KIOSKO SA DE CV	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES # 137, COL. VALLE LAS PALMAS	"AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES".	"SUPER KIOSKO".

[Handwritten signature]

Rafael Ortega B

[Handwritten mark]

[Handwritten star]

[Large handwritten signature]

SOLICITANTE SOCIAL	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN
SUPER KIOSKO SA DE CV	JORGE MESINA PEÑA # 102, COL. CENTRO	"AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES".	"SUPER KIOSKO".

Con base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dichos negocios, se determinó **procedente** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento, cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente/ condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario que para el efecto disponga la Ley y el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima.

CONSIDERACIONES

1. La Comisión de comercios, mercados y restaurantes se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94 fracción VII, 95 fracción I, 96 y 103 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
2. una vez analizadas las solicitudes se declaran **PROCEDENTE** por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:
3. Se realizó una visita inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de los establecimientos, en el cual se encontró que reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo de presente dictamen.
4. Que el análisis, discusión y aprobación del presente expediente es facultad de la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, de acuerdo a los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII y demás relativos de reglamentos de gobierno municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán; así como los numerales 5 fracción III, 8 fracciones I, II, III y IV y 21 párrafo segundo del Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima. Por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H. CABILDO** el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN FAVOR DE;

1.- **C. Delia Patricia Pérez**, con domicilio en **Pról. Javier Mina # 1640, Colonia Valle Querido**, de esta municipalidad, para la explotación de una licencia con el giro de **"ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA"**, en términos de su solicitud.

2.- **C. María Guadalupe Heredia Partida**, con domicilio en **18 de Marzo # 940, Colonia Ampliación Bugambilias**, en esta Municipalidad., para la explotación de una licencia con el giro de **"ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA"**, en términos de su solicitud.

3.- **Súper KIOSKO SA de CV**, con domicilio en **Rodolfo Hernández Rosales # 137, Col. Valle las Palmas**, en esta Municipalidad., para la explotación de una licencia con el giro de **"AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES"**, en términos de su solicitud.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Rafael Ortega B

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]

4.- Súper KIOSKO SA de CV, con domicilio en Jorge Mesina Peña # 102, Col. Centro, en esta Municipalidad., para la explotación de una licencia con el giro de "AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES", en términos de su solicitud.

SEGUNDO. Una vez autorizadas las solicitudes, instrúyase a la secretaria del H. Ayuntamiento para que se por su conducto, le solicite a la tesorería municipal, a fin de que esta última designe personal para la notificación y verificación del pago de los derechos correspondientes.

Atentamente:

Tecomán, col a 27 de Abril del 2023

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE
TECOMÁN COLIMA.

C. REGIDOR JORGE LUIS REYES SILVA
PRESIDENTE

C. REGIDOR HECTOR VAZQUEZ REGALADO
SECRETARIO

C. REGIDOR YOLANDA LLAMAS GARCIA
SECRETARIO

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna observación al dictamen No. 34/2023 y 35/2023?. Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. No habiendo, por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de los Dictámenes y que presentó la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto de la solicitud que dirigió el Director de Licencias e Inspección, el dictamen No.34/2023 contiene 03 licencias para la venta de bebidas alcohólicas a favor de: OSCAR ALEJANDRO VALENCIA TEJEDA, GRACIELA CHAVEZ TORRES y LEONARDO VALDEZ GALLARDO. El dictamen No.35/2023 contiene 04 licencias a favor de: DELIA PATRICIA PEREZ VELASCO, MARIA GUADALUPE HEREDIA PARTIDA, SUPER KIOSKO, S.A.DE CV., y SUPER KIOSKO, S.A.DE CV? Favor de

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- Top: A small mark resembling a stylized 'H' or 'M'.
- Middle: A signature in blue ink.
- Vertical line: A vertical line with a horizontal tick at the top, labeled "Rafael Ortega B" written vertically in blue ink.
- Bottom: A large, complex signature in blue ink.

Handwritten signatures at the bottom:
- A signature in blue ink on the left.
- A large, sweeping signature in blue ink in the center.
- A signature in blue ink on the right.

manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** Sigue el dictamen No.36/2023 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto de la solicitud que dirigió la C. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ, Secretaria General del Mercado Lázaro Cárdenas, en la que se solicita ceder los derechos de los locales 41 y 42, del Mercado Lázaro Cárdenas, los cuales se encuentran actualmente a nombre de la C. CANDELARIA GARCIA ARROYO en favor de LUIS MARTIN MAGAÑA CARDENAS, de dicho Mercado. Solicitando a la Regidora Yolanda Llamas García, para que de lectura al Dictamen. Haciendo uso de la voz la Regidora **Yolanda Llamas García** en su calidad de Secretaria de la Comisión respectiva, solicitó la dispensa de la lectura total del dictamen y leer solo los acuerdos en virtud de que se les hizo llegar con anticipación. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración, siendo aprobada por unanimidad. Haciendo uso de la voz la Regidora Yolanda Llamas García. Dio lectura al dictamen a continuación se transcribe:

DICTAMEN 36/2022

TECOMAN, COL A 27 DE ABRIL DE 2023

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE REMITIÓ EL LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL MERCADO LAZARO CARDENAS, EN LA QUE SOLICITA SE CEDAN LOS DERECHOS DEL LOCAL 41 Y LOCAL 42 LOS CUALES SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A NOMBRE DE LA C. CANDELARIA GARCIA ARROYO EN FAVOR DE C. LUIS MARTIN MAGAÑA CARDENAS CORRESPONDIENTE AL MERCADO LAZARO CARDENAS DE ESTA CIUDAD; CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL. PRESENTE. -

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Múnicipes: EL C. JORGE LUIS REYES SILVA regidor municipal, C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO regidor municipal, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA regidor municipal, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal del artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima; que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

I.- LAE ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA, en su momento Directora de Control Patrimonial en suplencia del secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, envió mediante oficio correspondiente a la COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
- Top signature: *[Signature]*
- Middle signature: *[Signature]*
- Vertical signature: *Rafael Ortega B.*
- Star symbol: *[Hand-drawn star]*
- Bottom signature: *[Signature]*

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

RESTAURANTES, el Dictamen de Procedimiento del Expediente 682/2022, de fecha 25 de Septiembre 2022, donde se propone ante el pleno del cabildo enviar el dictamen de procedimiento a la comisión de comercio y mercados, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente y aprobación en atención al escrito que remitió el LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ en la que solicita se cedan los derechos del local 41 y local 42 los cuales se encuentran actualmente a nombre de la C. CANDELARIA GARCIA ARROYO en favor del C. LUIS MARTIN MAGAÑA CARDENAS correspondiente al mercado Lázaro Cárdenas de esta ciudad., dictamen de resolver por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes.

II.- Con fecha de 02 de junio del año 2022, se recibió en la Dependencia de la Secretaria de este H. Ayuntamiento, un escrito en el que el LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ en su calidad de secretaria general del mercado Lázaro Cárdenas en la cual solicita le sean cedidos los derechos del local 41 y local 42 los cuales se encuentran actualmente a nombre de la C. CANDELARIA GARCIA ARROYO en favor del C. LUIS MARTIN MAGAÑA CARDENAS.

Para tal efecto anexan copia del tarjetón, copia de la credencial de elector, notificación de la Unión de Locatarios y Comerciantes del Mercado Lázaro Cárdenas de Tecomán, Colima. Firmada por el Secretario General, Secretario y Tesorero.

CONSIDERACIONES

1. LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, es competente para analizar, y discutir la solicitud que realiza el secretario general de la unión de comerciantes locatarios del Mercado Lázaro Cárdenas, así como emitir el dictamen correspondiente para la consideración del cabildo; tal como lo disponen los artículos 65, 91 fracciones I y VII del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

2. Una vez analizada la solicitud se declara PROCEDENTE por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:

3. Mediante el análisis de la documentación soporte que acompaña dicha solicitud de fecha 26 de septiembre del 2022, se aprecia que el solicitante cuenta con pleno derecho y es el actual locatario del Mercado Cuauhtémoc, con derechos en el local 41 y local 42, informa que dicho locatario tiene cubierto lo referente a pago de derechos y obligaciones hasta de la fecha de la solicitud.

Asimismo, el LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ, Secretaria General del mercado Lázaro Cárdenas, nos notifica que el socio que cede sus derechos de locatarios el C. CANDELARIA GARCIA ARROYO, propietario de los locales 41 y 42, en el interior de este Lázaro Cárdenas de esta ciudad, expuso ante la asamblea la cesión de derechos de los locales al C. LUIS MARTIN MAGAÑA CARDENAS, además que anexa la documentación probatoria a 02 de junio del 2022.

Además, se le informa al C. LUIS MARTIN MAGAÑA CARDENAS, que tiene que cubrir los pagos por el traspaso del local 41 y 42 del Mercado Cuauhtémoc, y deben estar al corriente de todos los pagos de impuestos que derive del local, conforme a las disposiciones legales aplicables.

4. Que es facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII, y demás relativos de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:

ACUERDO

[Handwritten signature]

Rafael Ortega S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA SOLICITUD QUE REMITIÓ EL LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ, EN LA QUE SOLICITA EL TRASPASO DE DERECHOS DE 2 LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO LAZARO CARDENAS DE TECOMÁN, COLIMA; CORRESPONDIENTE A LOS LOCALES 41 Y 42 A FAVOR DEL C. LUIS MARTIN MAGAÑA CARDENAS.

SEGUNDO.- Instrúyase al secretario del Ayuntamiento para que por su conducto, turne a la Tesorería Municipal, a fin de actualizar el padrón correspondiente, se notifique al SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES Y LOCATARIOS DEL MERCADO LAZARO CARDENAS, y se expida la documentación respectiva.

TERCERO.- Se le notifica al C. LUIS MARTIN MAGAÑA CARDENAS, que debe tener cubiertos todos los pagos de los impuestos derivado de los locales 41 y 42 del Mercado Lázaro Cárdenas, así como cubrir el pago de la cesión de derechos del local en comento, esto conforme al artículo 108, fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Col.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento que dé debido cumplimiento

Atentamente:

Tecomán, col a 27 de Abril del 2023

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE
TECOMÁN COLIMA.

C. REGIDOR JORGE LUIS REYES SILVA
PRESIDENTE

C. REGIDOR HECTOR VAZQUEZ REGALADO
SECRETARIO

C. REGIDOR YOLANDA LLAMAS GARCIA
SECRETARIO

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna observación al dictamen No. 36/2023? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. No habiendo, por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del dictamen No.36/2023 que presentó la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto de la solicitud que dirigió la C. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ, Secretaria General del Mercado Lázaro Cárdenas, en la que se

CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023

Página 44

Rafael Ortega B.

solicita ceder los derechos de los locales 41 y 42, del Mercado Lázaro Cárdenas, los cuales se encuentran actualmente a nombre de la C. CANDELARIA GARCIA ARROYO en favor de LUIS MARTIN MAGAÑA CARDENAS, de dicho Mercado? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Resultando aprobado por unanimidad. -----

--- Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta sigue el dictamen No.37/2023 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto de la solicitud que dirigió la C. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ, Secretaria General del Mercado Lázaro Cárdenas, en la que se solicita ceder los derechos de los locales 24, 30, 33 y 34, del Mercado Lázaro Cárdenas, los cuales se encuentran actualmente a nombre de JOSÉ GUADALUPE HERNANDEZ FARIAS a favor del C. VICTOR ANTONIO HERNANDEZ ESCALERA. Solicitando a la Regidora Yolanda Llamas García, para que de lectura al Dictamen como participante de la Comisión. Haciendo uso de la voz la **Regidora Yolanda Llamas García**. Solicitó la dispensa de la lectura total del dictamen y leer solo los acuerdos en virtud de que se les hizo llegar con anticipación. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración, siendo aprobada por unanimidad. Haciendo uso de la voz la Regidora **Yolanda Llamas García**. Dio lectura al dictamen a continuación se transcribe:

DICTAMEN 37/2022

TECOMAN, COL A 27 DE ABRIL DE 2023

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE REMITIÓ EL LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL MERCADO LAZARO CARDENAS, EN LA QUE SOLICITA SE CEDAN LOS DERECHOS DEL LOCAL 24, 30, 33 y 34 LOS CUALES SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A NOMBRE DE LA C. JOSE GUADALUPE HERNANDEZ FARIAS EN FAVOR DE C. VICTOR ANTONIO HERNANDEZ ESCALERA CORRESPONDIENTE AL MERCADO LAZARO CARDENAS DE ESTA CIUDAD; CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL. PRESENTE. -

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Munícipes: EL C. JORGE LUIS REYES SILVA regidor municipal, C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO regidor municipal, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA regidor municipal, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal del artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima; que nos otorgan la competencia para

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
- A checkmark at the top.
- A signature.
- A vertical line with an arrow pointing upwards, labeled "Rafael Ortega B".
- A star symbol.
- A large scribble at the bottom.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

I.- LAE ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA, en su momento la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, envió mediante oficio correspondiente a la COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES, el Dictamen de Procedimiento del Expediente 547/2022, de fecha 02 de Agosto del 2022, donde se propone ante el pleno del cabildo enviar el dictamen de procedimiento a la comisión de comercio y mercados, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente y aprobación en atención al escrito que remitió el LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ en la que solicita se cedan los derechos del local 24, 30, 33 y 34 los cuales se encuentran actualmente a nombre de la C. JOSE GUADALUPE HERNANDEZ FARIAS en favor del C. VICTOR ANTONIO HERNANDEZ ESCALERA correspondiente al mercado Lázaro Cárdenas de esta ciudad., dictamen de resolver por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes.

II.- Con fecha de 01 de agosto del año 2022, se recibió en la Dependencia de la Secretaria de este H. Ayuntamiento, un escrito en el que el LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ en su calidad de secretaria general del mercado Lázaro Cárdenas en la cual solicita le sean cedidos los derechos del local 24, 30, 33 y 34 los cuales se encuentran actualmente a nombre de la C. JOSE GUADALUPE HERNANDEZ FARIAS en favor del C. VICTOR ANTONIO HERNANDEZ ESCALERA.

Para tal efecto anexan copia del tarjetón, copia de la credencial de elector, notificación de la Unión de Locatarios y Comerciantes del Mercado Cuauhtémoc de Tecomán, Colima. Firmada por el Secretario General, Secretario y Tesorero.

CONSIDERACIONES

1. LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, es competente para analizar, y discutir la solicitud que realiza el secretario general de la unión de comerciantes locatarios del Mercado Lázaro Cárdenas, así como emitir el dictamen correspondiente para la consideración del cabildo; tal como lo disponen los artículos 65, 91 fracciones I y VII del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

2. Una vez analizada la solicitud se declara PROCEDENTE por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:

3. Mediante el análisis de la documentación soporte que acompaña dicha solicitud de fecha 01 de agosto del 2022, se aprecia que el solicitante cuenta con pleno derecho y es el actual locatario del Mercado Cuauhtémoc, con derechos en el local 24, 30, 33 y 34, informa que dicho locatario tiene cubierto lo referente a pago de derechos y obligaciones hasta de la fecha de la solicitud.

Asimismo, el LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ, Secretaria General del mercado Lázaro Cárdenas, nos notifica que el socio que cede sus derechos de locatarios el C. JOSE GUADALUPE HERNANDEZ FARIAS, propietario de los locales 24, 30, 33 Y 34, en el interior de este Lázaro Cárdenas de esta ciudad, expuso ante la asamblea la cesión de derechos de los locales al C. VICTOR ANTONIO HERNANDEZ ESCALERA, además que anexa la documentación probatoria a 01 de junio del 2022.

Además, se le informa al C. VICTOR ANTONIO HERNANDEZ ESCALERA, que tiene que cubrir los pagos por el traspaso del local 24, 30, 33 Y 34 del Mercado Lázaro Cárdenas, y deben estar al corriente de todos los pagos de impuestos que derive del local, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Rafael Ortega B.

4. Que es facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII, y demás relativos de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:
ACUERDO

PRIMERO.- es de autorizarse y se autoriza la solicitud que remitió el LIC. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ, en la que solicita el traspaso de derechos de 4 locales comerciales en el mercado Lázaro Cárdenas de Tecomán, colima; correspondiente a los locales 24, 30, 33 y 342 a favor del C. VÍCTOR ANTONIO HERNÁNDEZ ESCALERA.

SEGUNDO.- Instrúyase al secretario del Ayuntamiento para que por su conducto, turne a la Tesorería Municipal, a fin de actualizar el padrón correspondiente, se notifique al SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES Y LOCATARIOS DEL MERCADO LAZARO CARDENAS, y se expida la documentación respectiva.

TERCERO.- Se le notifica al C. VÍCTOR ANTONIO HERNÁNDEZ ESCALERA, que debe tener cubiertos todos los pagos de los impuestos derivado de los locales 41 y 42 del Mercado Lázaro Cárdenas, así como cubrir el pago de la cesión de derechos del local en comento, esto conforme al artículo 108, fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Col.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento que dé debido cumplimiento

Atentamente:
Tecomán, col a 27 de Abril del 2023
LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE
TECOMÁN COLIMA.

C. REGIDOR JORGE LUIS REYES SILVA
PRESIDENTE

C. REGIDOR HECTOR VAZQUEZ REGALADO
SECRETARIO

C. REGIDOR YOLANDA LLAMAS GARCIA
SECRETARIO

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna observación al dictamen No. 37/2023?. Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. No habiendo, por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del dictamen No.37/2023 que presenta la Comisión de

Rafael Ortega B.

Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto de la solicitud que dirigió la C. ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ, Secretaria General del Mercado Lázaro Cárdenas, en la que se solicita ceder los derechos de los locales 24, 30, 33 y 34, del Mercado Lázaro Cárdenas, los cuales se encuentran actualmente a nombre de JOSÉ GUADALUPE HERNANDEZ FARIAS a favor del C. VICTOR ANTONIO HERNANDEZ ESCALERA. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Resultando, aprobado por unanimidad. -----

Handwritten signature

- - - -Para el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta. Sigue el dictamen No.38/2023 que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto a la solicitud que dirigió la C. LUZ MARIA PRECIADO SANCHEZ, quien solicita autorización para ceder los derechos de los locales 69 y 73 del Mercado Cuauhtémoc a favor de IVETTE MONTSERRAT AVALOS PRECIADO del Mercado. Solicitando a la Regidora Yolanda Llamas García, para que de lectura al Dictamen como Secretaria de la Comisión respectiva. Haciendo uso de la voz la Regidora **Yolanda Llamas García**. Solicitó la dispensa de la lectura total del dictamen y leer solo los acuerdos en virtud de que se les hizo llegar con anticipación. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración, siendo aprobada por unanimidad. Haciendo uso de la voz la Regidora **Yolanda Llamas García**. Dio lectura al dictamen a continuación se transcribe:

Rafael Ortega B.

DICTAMEN 38/2022

TECOMAN, COL A 27 DE ABRIL DE 2023

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE REMITIÓ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LA L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA, EN LA QUE SOLICITA SE CEDAN LOS DERECHOS DEL LOCAL 60 Y 74, ASI COMO EL LOCAL 61, ADEMAS DE LOS LOCALES 69 Y 73 LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL MERCADO CUAHUTEMOC DE ESTA CIUDAD;

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE. -

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Municipales: EL C. JORGE LUIS REYES SILVA regidor municipal, C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO regidor municipal, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA regidor municipal, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal del artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima; que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes

Handwritten signature and scribbles

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page

con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

I.- L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, envió mediante oficio correspondiente a la COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES, el Dictamen de Procedimiento del Expediente 729/2022, de fecha 13 de Octubre del 2022, donde se propone ante el pleno del cabildo enviar el dictamen de procedimiento a la comisión de comercio y mercados, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente y aprobación en atención al escrito que remitió el C. LUZ MARIA PRECIADO SANCHEZ en la que solicita se cedan los derechos del local 60 Y 74 los cuales se encuentran actualmente a nombre de la solicitante y queden en favor de la C. VIANEY MONTSERRAT AVALOS PRECIADO., así como el local 61 el cual se encuentran actualmente a nombre de la solicitante y quede en favor de la C. KEILA IVETTE AVALOS PRECIADO., así como los locales 69 y 73 el cual se encuentran actualmente a nombre de la solicitante y quede en favor de la C. MITZI PAOLA AVALOS PRECIADO., correspondientes al mercado Cuauhtémoc de esta ciudad., dictamen de resolver por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes.

II.- Con fecha de 01 de agosto del año 2022, se recibió en la Dependencia de la Secretaria de este H. Ayuntamiento, un escrito en el que la C. LUZ MARIA PRECIADO SANCHEZ en su calidad de propietaria de los locales 60, 74, 61, 69 y 73 del mercado Cuauhtémoc en la cual solicita le sean cedidos los derechos de los locales 60 y 74 en favor de VIANEY MONTSERRAT AVALOS PRECIADO, los derechos del local 61 en favor de KEILA IVETTE AVALOS PRECIADO, y los derechos de los locales 69 Y 73 en favor de MITZI PAOLA AVALOS PRECIADO los cuales se encuentran actualmente a nombre de la solicitante.

Para tal efecto anexan copia del tarjetón, copia de la credencial de elector, notificación de la Unión de Locatarios y Comerciantes del Mercado Cuauhtémoc de Tecomán, Colima.

CONSIDERACIONES

1. LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, es competente para analizar, y discutir la solicitud que realiza el secretario general de la unión de comerciantes locatarios del Mercado Lázaro Cárdenas, así como emitir el dictamen correspondiente para la consideración del cabildo; tal como lo disponen los artículos 65, 91 fracciones I y VII del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

2. Una vez analizada la solicitud se declara PROCEDENTE por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:

3. Mediante el análisis de la documentación soporte que acompaña dicha solicitud de fecha 13 de octubre del 2022, se aprecia que el solicitante cuenta con pleno derecho y es el actual locatario del Mercado Cuauhtémoc, con derechos en el local 60, 74, 61, 69 y 73 informa que dicho locatario tiene cubierto lo referente a pago de derechos y obligaciones hasta de la fecha de la solicitud.

Asimismo, la propietaria C. LUZ MARIA PRECIADO SANCHEZ cede sus derechos de los locales 60, 74, 61, 69 y 73 del mercado Cuauhtémoc en la cual solicita le sean cedidos los derechos del local 60 y 74 en favor de C. VIANEY MONTSERRAT AVALOS PRECIADO, los derechos del local 61 en favor de C. KEILA IVETTE AVALOS PRECIADO, y los derechos de los locales 69 Y 73 en favor de C. MITZI PAOLA AVALOS PRECIADO los cuales se encuentran actualmente a nombre de la solicitante y además que anexa la documentación probatoria a 13 de octubre del 2022.

Además, se le informa a las C. VIANEY MONTSERRAT AVALOS PRECIADO, C. KEILA IVETTE AVALOS PRECIADO Y C. MITZI PAOLA AVALOS PRECIADO, que tienen que cubrir los pagos por el traspaso de los locales correspondientes del Mercado Cuauhtémoc, y deben estar al corriente de todos los pagos de impuestos que derive de los locales, C. VIANEY MONTSERRAT AVALOS PRECIADO locales 60 y 74, C. KEILA IVETTE AVALOS PRECIADO el local 61 y C. MITZI PAOLA AVALOS PRECIADO locales 69 y 73, conforme a las disposiciones legales aplicables.

4. Que es facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII, y demás relativos de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:
ACUERDO

PRIMERO.- es de autorizarse y se autoriza la solicitud que remitió la C. LUZ MARÍA PRECIADO SÁNCHEZ, en la que solicita le sean cedidos los derechos del local 60 y 74 en favor de C. VIANEY MONTSERRAT AVALOS PRECIADO, el local 61 en favor de C. KEILA IVETTE AVALOS PRECIADO y los locales 69 Y 73 en favor de C. MITZI PAOLA AVALOS PRECIADO.

SEGUNDO.- Instrúyase al secretario del Ayuntamiento para que por su conducto, turne a la Tesorería Municipal, a fin de actualizar el padrón correspondiente, se notifique al SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES Y LOCATARIOS DEL MERCADO CUAHUTEMOC, y se expida la documentación respectiva.

TERCERO.- Se le notifica al C. VIANEY MONTSERRAT AVALOS PRECIADO, que debe tener cubiertos todos los pagos de los impuestos derivado de los locales 60 Y 74 del Mercado Cuauhtémoc, así como cubrir el pago de la cesión de derechos de los locales en comento., así como a la C. KEILA IVETTE AVALOS PRECIADO , que debe tener cubiertos todos los pagos de los impuestos derivados del local 61 del mercado Cuauhtémoc así como cubrir el pago de la cesión de derechos de los locales en comento., así como a la C. MITZI PAOLA AVALOS PRECIADO, que debe tener cubiertos todos los pagos de los impuestos derivado de los locales 69 y 73 del Mercado Cuauhtémoc, así como cubrir el pago de la cesión de derechos de los locales en comento., esto conforme al artículo 108, fracción IV de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Col.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento que dé debido cumplimiento

Atentamente:

Tecomán, col a 27 de Abril del 2023

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE
TECOMÁN COLIMA.

C. REGIDOR JORGE LUIS REYES SILVA
PRESIDENTE

C. REGIDOR HECTOR VAZQUEZ REGALADO
SECRETARIO

C. REGIDOR YOLANDA LLAMAS GARCIA
SECRETARIO

Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**. Preguntó ¿si existe alguna observación al dictamen No. 38/2023? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. No habiendo, por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del dictamen No.38/2023 que presentó la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto a la solicitud que dirigió la C. LUZ MARIA PRECIADO SANCHEZ, quien solicita autorización para ceder los derechos de los locales 69 y 73 del Mercado Cuauhtémoc a favor de IVETTE MONTSERRAT AVALOS PRECIADO del Mercado. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad.

- - - En el desahogo del **DÉCIMO TERCER** Punto del orden del día. **El Presidente Municipal**. Presenta. Un Punto de acuerdo que se propone, para que se apruebe la autorización de la donación de 5,000 placas de nomenclatura de conformidad a los lineamientos del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio y por ende se aprueba la suscripción de la firma del convenio que se adjunta. Solicitándole a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** solicitó la dispensa total de la lectura y leer solo el punto de acuerdo, en virtud de que se les hizo llegar con anterioridad, así mismo sometió a consideración la dispensa de la lectura siendo aprobada por unanimidad. Continuando con el uso de la voz dio lectura al Punto de Acuerdo que transcribe a continuación:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

Presente

Asunto: Punto de Acuerdo.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y con fundamento en el artículo 47, inciso P), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y sus Municipios, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023

Página 51

Clay

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se recibió una carta de intención del Ciudadano ARTURO ROBERTO ARELLANO CASTILLO, quien realiza una propuesta de donación a favor del H. Ayuntamiento de Tecomán, de placas de nomenclatura, fabricadas con material reflejante, contribuyendo al orden, proximidad social y certidumbre ciudadana.

Propone donar la cantidad de 5000 placas de nomenclatura sin costo para el Ayuntamiento de Tecomán y con un tiempo de colocación de aproximadamente 7 meses a partir de la firma del convenio. Para tal efecto, adjunta un borrador de un convenio que solicita pueda suscribirse entre el particular y el H. Ayuntamiento.

Lo anterior, resulta de gran beneficio para la propia sociedad tecomanse, pues se logrará mejorar la ubicación de los ciudadanos; además servirá para que los visitantes o turistas que acuden a nuestro bello municipio, puedan localizar de manera más fácil o sencilla algún punto geográfico con independencia de los medios tecnológicos que actualmente se utilicen.

En el Reglamento de Imagen Urbana del H. Ayuntamiento de Tecomán, no existe inconveniente legal para su colocación a excepción del centro histórico y siempre y cuando se respeten las especificaciones marcadas por Desarrollo Urbano.

Por tal motivo, de conformidad a lo solicitado por el particular y toda vez que su petición no contraviene los reglamentos internos del municipio, se solicita a este cuerpo municipal se autorice la firma del convenio que se les adjunta.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba la autorización de la donación de la cantidad de 5000 placas de nomenclatura, de conformidad a los lineamientos del

Rafael Ortega B.

Reglamento de Imagen Urbana del municipio y por ende se aprueba la suscripción de la firma del convenio que se adjunta.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., 02 de junio de 2023

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

A continuación se transcribe el proyecto de convenio:

CONTRATO DE COLABORACIÓN PARA GENERAR LA DONACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA QUE SE INSTALARAN EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA, REPRESENTADO POR EL ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARA "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE EL LIC. ARTURO ROBERTO ARELLANO CASTILLO CALDERON, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DONANTE" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

1). DECLARA "EL MUNICIPIO"

A). QUE ES UNA INSTITUCIÓN INVESTIDA CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE PATRIMONIO PROPIO, CON FACULTADES Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y URBANIZACIÓN, SIRVIENDO DE FUNDAMENTO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;

B). QUE QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO CUENTAN CON LA FACULTAD LEGAL PARA TAL EFECTO. CON DOMICILIO EN MEDELLIN # 280, EN TECOMAN, COLIMA.

C). QUE DENTRO DEL MARCO DE SEÑALIZACIÓN Y DOTACIÓN DE NOMENCLATURA DE PLACAS DE LAS DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO ES DE SUMA IMPORTANCIA Y TAL COMO LO HA VENIDO HACIENDO ESTA ADMINISTRACIÓN 2021-2024, ES NECESARIO ENTRE OTROS ASPECTOS LA DONACIÓN DE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA.

D). QUE TIENE DISPOSICIÓN Y ESTÁ EN POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN.

2). DECLARA "EL DONANTE":

A). ARTURO ROBERTO ARELLANO CASTILLO CALDERÓN ESTÁ CONSTITUIDA COMO UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD

Rafael Ortega B.

B).- ARTURO ROBERTO ARELLANO CASTILLO CALDERÓN
MANIFIESTA SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO
EN LA CALLE RIO ARMERIA 557 EN LA COLONIA PLACETAS
ESTADIO CON CODIGO POSTAL 28050 EN LA CIUDAD DE COLIMA,
COLIMA Y/O FRANCISCO I. MADERO #50, COLONIA EL LLANO, VILLA
DE ALVAREZ, COLIMA Y MANIFIESTA TENER LAS FACULTADES
PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

-----ACUERDO-----

ÚNICO. SE AUTORIZA A RECIBIR EN DONACIÓN DE 5000
PLACAS DE NOMENCLATURA QUE SE INSTALARAN EN EL
MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, SUS COMUNIDADES Y
RANCHERIAS; A EXCEPCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO-----

MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE
LA PERSONALIDAD QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO SU VOLUNTAD
DE CELEBRAR ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

SU VOLUNTAD PARA OTORGAR A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" LA
CANTIDAD DE 5000 (CINCO MIL) PLACAS DE NOMENCLATURA, MISMAS
QUE SERVIRAN PARA IDENTIFICAR LAS CALLES Y FACILITAR LA
LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES DE USO COMÚN DESTINADOS A LA
VIALIDAD, ASI COMO DE LAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS,
BARRIOS, PARQUES Y JARDINES, PROCURANDO CON ELLO EL
BENEFICIO SOCIAL DE LA CIUDADANÍA Y ELIMINAR PARA ESTO EL
GASTO DE PRODUCCIÓN Y FABRICACIÓN DE LAS MISMAS,
ASUMIENDO SOLO LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LAS MISMAS EN
CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO Y DEMARCACIONES. DENTRO
DEL OBJETO ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS PARTES DE
ESTE CONTRATO CONVIENE QUE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA
SERÁN PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO"

"EL DONANTE" PODRA DISPONER DEL 20% DEL LA SUPERFICIE
PARA APROVECHARLO EN PUBLICITAR MARCAS O PRODUCTOS A
SU CONVENIENCIA, DEBIENDO SER PRODUCTOS O MARCAS QUE
ESTEN DEBIDAMENTE REGULADAS Y REGISTRADAS POR LA LEY

A). PLACAS DE NOMENCLATURA: "MODELO INDUSTRIAL DE PVC
PARAEXTERIORES PARA SEÑALETICA VIAL COLOCADAS A LA
PARED EN SU TOTALIDAD POR LA EMPRESA, CON EL APOYO DEL
MUNICIPIO POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS Y TRANSITO Y VIALIDAD O CUALQUIER OTRA QUE
DESIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, COLOCANDO LAS MISMAS
EN AVENIDAS, BOULEVARES, FRACCIONAMIENTOS, POR
MENCIONAR ALGUNOS DE MANERA EXHAUSTIVA MAS NO
LIMITADA; MISMAS QUE SERÁN DESTINADAS A LA VIALIDAD, LAS
COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, BARRIOS, PARQUES Y
JARDINES, CUYAS DIMENSIONES, MATERIAL, COLOR,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE IMAGEN E INFORMACIÓN O
CONTENIDO APROBADO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE

Rafael Ortega B.

TECOMAN, COLIMA-

SEGUNDA. DE LA ENTREGA Y COLOCACION DE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA ANTERIORMENTE DESCRITAS POR PARTE DEL "EL DONANTE" AL "EL MUNICIPIO" SERA 7 MESES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. DE LA INSTALACIÓN Y CARACTERÍSTICAS. LA INSTALACIÓN CORRERA POR PARTE DEL DONANTE CON APOYO DE LA DIRECCIÓN QUE DETERMINE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS CARACTERÍSTICAS QUE TENDRAN LAS PLACAS DE NOMENCLATURA SERAN DE UN TAMAÑO DE 30 CENTÍMETROS DE ALTO POR 91 CENTÍMETROS DE LARGO.

CUARTA. DE LA REPOSICIÓN DE PLACAS "EL DONANTE" ESTA DE ACUERDO EN REPONER EN TODO MOMENTO AQUELLAS PLACAS DE NOMENCLATURA QUE POR DETERIORO NATURAL O INTENCIONAL SUFRAN ESTAS, NO OCASIONANDOLE SANCION NI COSTO POR ELLO A "EL MUNICIPIO" NI ACTUALIZANDOSE ESTE SUPUESTO COMO CAUSA DE RESCISIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. DE LA OBSERVANCIA DE LEYES Y REGLAMENTOS. AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD, VIGENTES EN LA ACTUALIDAD O QUE EN EL FUTURO SE DICTEN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO Y SUS EFECTOS.

SEXTA. DE LA RECISIÓN. EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES OBLIGADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, INCUMPLIERA CON LAS CLAUSULAS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, DARA LUGAR A QUE SE PUEDA EXIGIR LA RECISIÓN DEL PRESENTE POR PARTE DE EL AFECTADO. Y PARA EL CASO DE RECISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECE QUE LAS PLACAS QUEDARAN EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO.

SEPTIMA. DE LOS DOMICILIOS. PARA TODOS LOS EFECTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO LOS ESTABLECIDOS EN LAS DECLARACIONES DE CADA UNO. ASIMISMO Y CUANDO ALGUNO DE LOS CONTRATANTES CAMBIE DE DOMICILIO DEBERA NOTIFICARLO CON 15 DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA QUE INCURRA TAL EVENTO.

OCTAVA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. LAS PARTES MANIFIESTAN DE FORMA LISA Y LLANA, QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VIOLENCIA ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE SE OBLIGAN A ESTAR Y PASAR EN EL, EN TODO TIEMPO Y LUGAR.

NOVENA. LUGAR DONDE SE INSTALAR LAS PLACAS DE NOMENCLATURA. "EL DONANTE" POR CONDUCTO DE DESARROLLO URBANO Y/O OBRAS PUBLICAS Y/O VIALIDAD,

[Handwritten signature]

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DETERMINARÁ LA ZONA O LUGAR DONDE SE COLOCARAN LAS PLACAS DE NOMENCLATURA DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL OTORGANDO PRIORIDAD A LAS ZONAS DESCRITAS POR EL MUNICIPIO.

DECIMA. CASUSAS DE RECISIÓN Y/O REVOCACION. SERAN CAUSAS DE RECISION DEL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL Y SIN NECESIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES:

- 1.- LA SIMPLE VOLUNTAD DE LAS PARTES Y MUTUO ACUERDO
- 2.- QUE LOS BIENES DONADOS SEAN UTILIZADOS PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO
- 3.- EL CASO FORTITUTO O FUERZA MAYOR, QUE HICIERE IMPOSIBLE LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR DESASTRES NATURALES O CATASTROFICOS
- 4.- POR CONTRAVENIR ALGUNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO

DECIMA PRIMERA. PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO E INTERPRETACION DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERAN LAS PARTES A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LOS QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERE CORRESPONDER.

LEIDO Y ENTENDIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y MANIFESTANDO QUE CONOCEN EL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLAUSULAS, LO FIRMAN EN 3 (TRES) TANTOS EN LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA, MAYO DEL AÑO 2023

ATENTAMENTE

ING. ELIAS A. LOZANO OCHOA. ROBERTO ARELLANO CASTILLO C.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TECOMAN, COLIMA

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ
SINDICO MUNICIPAL

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna observación? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal, para que se apruebe la autorización de la donación de 5,000 placas de nomenclatura de conformidad a los lineamientos del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio y por

CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023

Página 56

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Rafael Ortega B.]

[Handwritten symbols: a circle with a diagonal line and a star]

[Handwritten signatures and scribbles]

ende se aprueba la suscripción de la firma del convenio que se adjunta. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por mayoría con nueve votos a favor y una abstención de la Regidora Laura Patricia Montes Camacho. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** Punto del orden del día. **El Presidente Municipal** manifestó. Sigue un Punto de acuerdo que presenta su servidor, para que se apruebe la ratificación del convenio de colaboración en materia de servicios públicos, con el Municipio de Armería, con vigencia al 31 de diciembre de 2023. Solicitándole a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** solicito la dispensa total de la lectura y leer solo el acuerdo, en virtud de que se les hizo llegar con anterioridad, así mismo sometió a consideración la dispensa de la lectura siendo aprobada por unanimidad. Continuando con el uso de la voz **Secretaria del Ayuntamiento** dio lectura al Punto de Acuerdo que transcribe a continuación:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

Presente

Asunto: Punto de Acuerdo, ratificación de convenio de colaboración administrativa en materia de Servicios Públicos.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2021 - 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I, inciso i) y 47, fracción II, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y sus municipios; 16 fracción VIII, 24, 52, 53, fracción XXXIV y 59 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como se ha venido haciendo desde la administración anterior inmediata que comprendió los años de 2018 a 2021, se han firmado convenios de colaboración administrativa en materia de Servicios Públicos con el Municipio vecino de Armería, ya que dicho Municipio carece a la fecha de un relleno sanitario municipal dentro de su jurisdicción territorial donde pueda colocar la disposición final de la

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Rafael Ortega B

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

recolección de los desechos o desperdicios y residuos sólidos no peligrosos, provenientes del Municipio.

Firmando el convenio de colaboración administrativa en materia de Servicios Públicos con el Municipio de Armería se conseguirán recursos que ayudaran a el mantenimiento del mismo relleno sanitario de Tecomán, asimismo se tendrá el apoyo por parte del Ayuntamiento de Armería con recursos materiales, económicos y humanos en caso de presentarse una situación de emergencia o contingencia dentro del relleno sanitario.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se ratifique la celebración del convenio de colaboración administrativa en materia de Servicios Público con el H. Ayuntamiento de Armería con vigencia al 31 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., lunes, 05 de junio de 2023

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

A continuación se transcribe el proyecto de convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE TECOMAN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA, SECRETARIA, Y L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ, TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA", REPRESENTADO POR LA MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA, PRESIDENTA MUNICIPAL, EL C. MARCO EMILIANO RUELAS FARÍAS, SINDICO MUNICIPAL, LA LE.E. ALMA XÓCHILT HERNÁNDEZ CENTENO, SECRETARIA, Y LA C.P. DIANA IVET MÉNDEZ CARDENAS, TESORERA MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA, COLIMA, Y A QUIENES ACTUANDO EN

CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023

Página 58

Rafael Ortega B

CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN ADELANTE COMO "LAS PARTES", LAS QUE CONVIENEN SOMETERSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

Que los artículos 40 y 115, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como forma de gobierno una república representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de organización política y administrativa, el Municipio libre.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

El artículo 115, fracción III, inciso c), tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo en la Constitución Local así como el artículo 45, fracción I, inciso i; y III, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, facultan a los Municipios para que puedan celebrar convenios entre sus Ayuntamientos, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

Que "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA" carece a la fecha de un relleno sanitario municipal dentro de su jurisdicción territorial donde pueda colocar la disposición final de la recolección de los desechos o desperdicios y residuos sólidos no peligrosos que producen la población en general.

Que "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" es vecino de "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA" y cuenta con un relleno sanitario municipal con capacidad suficiente para recibir y/o depositar en el mismo los desechos o desperdicios y residuos sólidos no peligrosos, provenientes de la recolección en "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA".

DECLARACIONES:

I. Declara "EL MUNICIPIO DE TECOMAN", por conducto de sus representantes, que:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 3° y 45 fracción I, inciso i) y III, incisos a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, así mismo tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia.

2. Sus representantes, el C. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal, la ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, Síndico

CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023

Handwritten signature and initials in blue ink.

Rafael Ortega B.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Municipal, L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA, Secretaria, y L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ, Tesorero Municipal, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II y III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo, fracciones I, II, III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1°, 2°, 3°, 10, 25, 37, 47, primer párrafo, fracción I, incisos c) y d), 51, primer párrafo, fracciones II, III y XII, 63, 65, primer párrafo, fracción II, y último párrafo, 71, primer párrafo, 72, primer párrafo, fracciones III, VIII, IX y XV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

3. Que, para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señalan como su domicilio legal el ubicado en calle Medellín 280, zona centro, en Tecomán, Colima.

4. Que su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes es: MTC-850101-K92, para los efectos fiscales.

II. Declara "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA" por conducto de sus representantes, que:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 y 91 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 3° y 45 fracción I inciso i) y III, incisos a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA" es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, como una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda y depositario de la función pública municipal, así misma tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia.

2. Sus representantes, la **MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA, Presidenta Municipal**, el **C. MARIO EMILIANO RUELAS FARIAS, Síndico Municipal**, la **LICDA. LAURA LEONOR GARCÍA OCHOA, Secretaria**, y la **C.P. DIANA IVET MÉNDEZ CÁRDENAS, Tesorero Municipal**, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II y III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo, fracciones I, II y III, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1°, 2°, 3°, 10, 25, 37, 47, primer párrafo, fracción I, inciso c) y d), 51, primer párrafo, fracciones II, III y XII, 63, 65, primer párrafo, fracciones I, II y último párrafo, 67, 69, primer párrafo fracciones X y XI, 71 primer párrafo, 72, primer párrafo, Fracciones III, VIII, IX y XV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 4, 7, 11, 12, 64, fracción I, 163, 164, 165, 166, 167, 174, punto número 2 y 3 fracciones I y III, 178, punto número 2 y 4, 189, 193, fracción VI, 215, 218, fracciones VI y XVIII, del Reglamento de Gobierno Municipal de Armería, así como las demás disposiciones legales aplicables.

3. Que, para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señalando como su domicilio legal el ubicado en AV. Manuel Álvarez No.61, colonia centro, Armería, Colima .

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Rafael Ortega B

[Large handwritten signature and scribbles at the bottom of the page]

4. Que su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes es: MAC850101KK2 , para los efectos fiscales.

III. Declaran "**LAS PARTES**":

1. Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

2. Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas este convenio.

3. Que no existen vicios en el consentimiento, que puedan invalidar este acto, por lo que convienen a sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objetivo del presente convenio es establecer la coordinación y colaboración administrativa entre "**EL MUNICIPIO DE TECOMÁN**" y "**EL MUNICIPIO DE ARMERÍA**", para que el primero de ellos, reciba la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, provenientes de la recolección en el Municipio de Armería y se depositen en el relleno sanitario municipal (en adelante "**EL RELLENO**") y/o en el lugar que designe "**EL MUNICIPIO DE TECOMÁN**" para tal efecto.

SEGUNDA. "**EL MUNICIPIO DE ARMERÍA**" se encargará, con sus propios recursos materiales, económicos y humanos, de la recolección y traslado de la basura o desechos y residuos sólidos, que se originen en su Municipio, hasta su depósito en "**EL RELLENO**".

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "**LAS PARTES**" se obligan de la siguiente forma:

I. "**EL MUNICIPIO DE TECOMAN**"

a. Incluirá en su programa de horarios de recepción de basura en el relleno sanitario y/o en el lugar que se destine para tal efecto, a "**EL MUNICIPIO DE ARMERÍA**".

b. Informará a "**EL MUNICIPIO ARMERÍA**" el calendario y el programa de horario para la recepción de la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos.

II. "**EL MUNICIPIO DE ARMERÍA**"

a) Se encargará de llevar la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos recolectados al relleno sanitario y/o en el lugar que se destine para tal efecto, en el Municipio de Tecomán.

b) A entregar a "**EL MUNICIPIO DE TECOMAN**" mensualmente la cantidad neta de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), como contraprestación por la colaboración contenida en el presente convenio.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Rafael Ortega B

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page]

c) **CUARTA.- "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA"** entregará a **"EL MUNICIPIO DE TECOMAN"** la cantidad señalada en la cláusula tercera fracción II, inciso b), en el domicilio legal de este, señalado en el apartado de DECLARACIONES del presente convenio, a través de las oficinas de la Dirección de Ingresos, cuyo horario de oficina es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:00 p.m. o mediante transferencia electrónica en la cuenta del banco BanBajío 0144895200101, con clave interbancaria 030097900006162342, a más tardar los primeros cinco días de cada mes, pago por el cual se le entregará el comprobante oficial respectivo.

La entrega del monto señalado en la cláusula tercera fracción II, inciso b), se hará por mes calendario anticipado, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes; si el quinto día del mes es inhábil, el depósito o transferencia se deberá realizar el último día hábil del periodo de los 5 días naturales antes mencionados.

QUINTO. "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" podrá suspender la recepción de basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, cuando **"EL MUNICIPIO DE ARMERÍA"** no realice la entrega del importe mensual acordado dentro de los 10 diez primeros días de cada mes.

SEXTO.- La vigencia del presente convenio tendrá efecto retroactivo a su firma, iniciando sus obligaciones a partir del 01 de enero de 2023 y terminando el mismo el día 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes firmantes, con las modificaciones que las partes acuerden.

SÉPTIMO. En caso de existir irregularidades en la recepción de la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos en **"EL RELLENO"** y/o lugar destinado para tal efecto, **"EL MUNICIPIO DE ARMERÍA"** deberá informar la situación a la Dirección de Ingresos y a la Dirección General de Servicios Públicos, a través de los correos oficiales (ingresos@tecoman.gob.mx serviciospublicos@tecoman.gob.mx) y o por teléfono al 313 116 6916; comprometiéndose **"EL MUNICIPIO DE TECOMAN"** a regularizar la situación en cuanto ello le sea posible, sin que ello implique un incumplimiento por parte de este.

OCTAVO. Las partes acuerdan que tratándose de causas de fuerza mayor y/o contingencias ajenas a **"EL MUNICIPIO DE TECOMAN"** que obliguen o limiten el poder recibir la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, no se considera como incumplimiento por parte de este.

Además, **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de presentarse una situación de emergencia o contingencia en **"EL RELLENO"**, **"EL MUNICIPIO DE ARMERÍA"** se compromete a apoyar con recursos materiales, económicos y humanos para la atención de dicha situación, con el propósito de colaborar a que se regularice lo más pronto posible la recepción de basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos.

NOVENA. "LAS PARTES" se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones previstas en él, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o

Rafael Ortega B.

cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de sus respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Asimismo, convienen que, en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa en Colima, Colima.

DECIMA. "LAS PARTES" reconocen que el presente convenio es de colaboración administrativa, por tal motivo las relaciones laborales del personal de cada una de "**LAS PARTE**", que involucre para el cumplimiento del mismo, así como en el ejercicio de las facultades delegadas u obligaciones adquiridas en virtud de este, son responsabilidad exclusiva de cada una de ellas, por lo que se comprometen a sacar a salvo a sus contrapartes de cualquier conflicto o litigio presente o futuro que se genere en relación con el contenido del presente convenio.

"**LAS PARTES**" aceptan de forma expresa que el presente convenio y su aplicación no genera compromiso laboral alguno entre ellas o su personal.

DECIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en el presente instrumento que el mismo podrá modificarse de común acuerdo, a través de la celebración del o de los Anexos Modificatorios necesarios.

DECIMA SEGUNDA. La duración del presente convenio no trasciende el término Constitucional de la actual Administración Pública Municipal.

Sin perjuicio de la vigencia del presente instrumento, acordado por "**LAS PARTES**", el mismo se podrá dar por terminado total o parcialmente, a través de la notificación correspondiente a la otra parte con una anticipación de, por lo menos, 30 días naturales a la fecha en que se dará la terminación.

Asimismo, será causa de terminación anticipada del presente convenio el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "**LAS PARTES**".

ENTERADAS LAS PARTES DE LOS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN "**LAS PARTES**" MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE Y QUE ES SU VOLUNTAD FIRMAR AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD, EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023.

POR "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN"



ING. ELIAS ANTONIO LOZANO
OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO
ÁLVAREZ, SINDICO MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO DE ARMERÍA"



MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA
FIGUEROA, PRESIDENTA MUNICIPAL



C. MARIO EMILIANO RUELAS FARIAS
SINDICO MUNICIPAL

L.A.E. ENNA DEL CARMEN
GUTIERREZ ZAPATA
SECRETARIA

LE.E. ALMA XÓCHILT HERNÁNDEZ
CENTENO, SECRETARIA

L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA
GONZÁLEZ, TESORERO MUNICIPAL

C.P. DIANA IVET MÉNDEZ CARDENAS,
TESORERA MUNICIPAL

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna observación? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. No habiendo Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para que se apruebe la ratificación del convenio de colaboración en materia de servicios públicos, con el Municipio de Armería, con vigencia al 31 de diciembre de 2023. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** Punto del orden del día. **El Presidente Municipal**. Presenta un Punto de acuerdo, para que se apruebe la ratificación del convenio de colaboración en materia de servicios públicos, con el Municipio de Ixtlahuacán, con vigencia al 31 de diciembre de 2023. Solicitándole a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** solicitó la dispensa total de la lectura y leer solo los resolutivos, en virtud de que se les hizo llegar con anterioridad, así mismo sometió a consideración la dispensa de la lectura siendo aprobada por unanimidad. Continuando con el uso de la voz **Secretaria del Ayuntamiento** dio lectura al Punto de Acuerdo que transcribe a continuación:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN
Presente

Asunto: Punto de Acuerdo,
ratificación de convenio de colaboración
administrativa en materia de Servicios
Públicos.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2021 - 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II,

CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023

Página 64

Rafael Ortega B.

oárrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I, inciso i) y 47, fracción II, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y sus municipios; 16 fracción VIII, 24, 52, 53, fracción XXXIV y 59 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como se ha venido haciendo desde la administración anterior inmediata que comprendió los años de 2018 a 2021, se han firmado convenios de colaboración administrativa en materia de Servicios Públicos con el Municipio vecino de Ixtlahuacan, ya que dicho Municipio carece a la fecha de un relleno sanitario municipal dentro de su jurisdicción territorial donde pueda colocar la disposición final de la recolección de los desechos o desperdicios y residuos sólidos no peligrosos, provenientes del Municipio.

Firmando el convenio de colaboración administrativa en materia de Servicios Públicos con el Municipio de Ixtlahuacan se conseguirán recursos que ayudaran a el mantenimiento del mismo relleno sanitario de Tecomán, asimismo se tendrá el apoyo por parte del Ayuntamiento de Ixtlahuacan con recursos materiales, económicos y humanos en caso de presentarse una situación de emergencia o contingencia dentro del relleno sanitario.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se ratifique la celebración del convenio de colaboración administrativa en materia de Servicios Público con el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan con vigencia al 31 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., lunes, 05 de junio de 2023

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

A continuación se transcribe el proyecto de convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE TECOMAN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA, SECRETARIA MUNICIPAL, Y L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ, TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN", REPRESENTADO POR EL C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA M.E. MARIA ISABEL MARTINEZ FLORES, SINDICO MUNICIPAL, EL LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ, SECRETARIO, Y EL C.P. ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO, TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN ADELANTE COMO "LAS PARTES", LAS QUE CONVIENEN SOMETERSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

Que los artículos 40 y 115, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como forma de gobierno una república representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de organización política y administrativa, el Municipio libre.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

El artículo 115, fracción III, inciso c), tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo en la Constitución Local así como el artículo 45, fracción I, inciso i; y III, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, facultan a los Municipios para que puedan celebrar convenios entre sus Ayuntamientos, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

Que "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN" carece a la fecha de un relleno sanitario municipal dentro de su jurisdicción territorial donde pueda colocar la disposición final de la recolección de los desechos o desperdicios y residuos sólidos no peligrosos que producen la población en general.

Que "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" es vecino de "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN" y cuenta con un relleno sanitario municipal con capacidad suficiente para recibir y/o depositar en el mismo los desechos o desperdicios y residuos sólidos no peligrosos, provenientes de la recolección en "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN".

DECLARACIONES:

I. Declara "EL MUNICIPIO DE TECOMAN", por conducto de sus representantes, que:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 3° y 45 fracción I, inciso i) y III, incisos a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, así mismo tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a vertical line and the name Rafael Ortega B.]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

2. Sus representantes, el ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal, la ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, Síndico Municipal, L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA, Secretaria, y L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ, Tesorero Municipal, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II y III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo, fracciones I, II, III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1°, 2°, 3°, 10, 25, 37, 47, primer párrafo, fracción I, incisos c) y d), 51, primer párrafo, fracciones II, III y XII, 63, 65, primer párrafo, fracción II, y último párrafo, 71, primer párrafo, 72, primer párrafo, fracciones III, VIII, IX y XV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

3. Que, para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señalan como su domicilio legal el ubicado en calle Medellín #280, zona centro, en Tecomán, Colima.

4. Que su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes es: MTC-350101-K92, para los efectos fiscales.

II. Declara "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUCÁN" por conducto de sus representantes, que:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 y 91 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 3° y 45 fracción I inciso i) y III, incisos a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUCÁN" es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, como una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda y depositario de la función pública municipal, así misma tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia.

2. Sus representantes, el C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, Presidente Municipal, la M.E. MARIA ISABEL MARTINEZ FLORES, Síndico Municipal, el LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ, Secretario, y el C.P. ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO, Tesorero Municipal, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II y III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo, fracciones I, II y III, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1°, 2°, 3°, 10, 25, 37, 47, primer párrafo, fracción I, inciso c) y d), 51, primer párrafo, fracciones II, III y XII, 63, 65, primer párrafo, fracciones I, II y último párrafo, 67, 69, primer párrafo fracciones X y XI, 71 primer párrafo, 72, primer párrafo, Fracciones III, VIII, IX y XV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 4, 7, 11, 12, 63, fracción I, 165, 166, 167, 168, 169, 176, fracciones I y III, 178, punto número 2 y 4, 189, 193, fracción VI, 215, 218, fracciones VI y XVIII, del Reglamento de Gobierno Municipal de Ixtlahuaca, así como las demás disposiciones legales aplicables.

3. Que, para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señalando como su domicilio legal el ubicado en calle Morelos número 1, zona Centro, en Ixtlahuacán, Colima.

4. Que su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes es: MIX8501019L0, para los efectos fiscales.

III. Declaran "LAS PARTES":

1. Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

2. Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas este convenio.

3. Que no existen vicios en el consentimiento, que puedan invalidar este acto, por lo que convienen a sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objetivo del presente convenio es establecer la coordinación y colaboración administrativa entre "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN" y "EL MUNICIPIO

CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023 Página 67

[Handwritten signature]

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DE IXTLAHUACAN", para que el primero de ellos, reciba la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, provenientes de la recolección en "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" y se depositen en el relleno sanitario municipal del municipio de Tecomán (en adelante "EL RELLENO") y/o en el lugar que designe "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN" para tal efecto.

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" se encargará, con sus propios recursos materiales, económicos y humanos, de la recolección y traslado de la basura o desechos y residuos sólidos, que se originen en su Municipio, hasta su depósito en "EL RELLENO".

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan de la siguiente forma:

I. "EL MUNICIPIO DE TECOMAN"

a. Incluirá en su programa de horarios de recepción de basura en el relleno sanitario y/o en el lugar que se destine para tal efecto, a "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" con el fin de que pueda ingresar al mismo y verter sus Residuos.

b. Informará a "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" el calendario y el programa de horario para la recepción de la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos.

II. "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN"

a) Se encargará de llevar la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos recolectados al relleno sanitario y/o en el lugar que se destine para tal efecto, en el Municipio de Tecomán.

b) A entregar a "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" mensualmente la cantidad neta de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), como contraprestación por la colaboración contenida en el presente convenio.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" entregará a "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" la cantidad señalada en la cláusula tercera fracción II, inciso b), en el domicilio legal de este, señalado en el apartado de DECLARACIONES del presente convenio, a través de las oficinas de la Dirección de Ingresos, cuyo horario de oficina es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:00 p.m. o mediante transferencia electrónica en la cuenta del banco BanBajío 0144895200101, con clave interbancaria 030097900006162342, a más tardar los primeros cinco días de cada mes, pago por el cual se le entregará el comprobante oficial respectivo.

La entrega del monto señalado en la cláusula tercera fracción II, inciso b), se hará por mes calendario anticipado, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes; si el quinto día del mes es inhábil, el depósito o transferencia se deberá realizar el último día hábil del periodo de los 5 días naturales antes mencionados.

QUINTO. "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" podrá suspender la recepción de basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, cuando "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" no realice la entrega del importe mensual acordado dentro de los 10 diez primeros días de cada mes.

SEXTO.- La vigencia del presente convenio tendrá efecto retroactivo a su firma, iniciando sus obligaciones a partir del 01 de enero de 2023 y terminando el mismo el día 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes firmantes, con las modificaciones que las partes acuerden.

SÉPTIMO. En caso de existir irregularidades en la recepción de la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos en "EL RELLENO" y/o lugar destinado para tal efecto, "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" deberá informar la situación a la Dirección de Ingresos y a la Dirección General de Servicios Públicos, a través de los correos oficiales ingresos@tecoman.gob.mx serviciospublicos@tecoman.gob.mx y o por teléfono al 313 116 6916; comprometiéndose "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" a regularizar la situación en cuanto ello le sea posible, sin que ello implique un incumplimiento por parte de este.

OCTAVO. Las partes acuerdan que tratándose de causas de fuerza mayor y/o contingencias ajenas a "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" que obliguen o limiten el no poder recibir la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, no se considera como incumplimiento por parte de este.

[Handwritten signature]

Rafael Ortega B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Además, "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de presentarse una situación de emergencia o contingencia en "EL RELLENO", "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" se compromete a apoyar con recursos materiales, económicos y humanos para la atención de dicha situación, con el propósito de colaborar a que se regularice lo más pronto posible la recepción de basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos.

NOVENA. "LAS PARTES" se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones previstas en él, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de sus respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Asimismo, convienen que, en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa en Colima, Colima.

DECIMA. "LAS PARTES" reconocen que el presente convenio es de colaboración administrativa, por tal motivo las relaciones laborales del personal de cada una de "LAS PARTE", que involucre para el cumplimiento del mismo, así como en el ejercicio de las facultades delegadas u obligaciones adquiridas en virtud de este, son responsabilidad exclusiva de cada una de ellas, por lo que se comprometen a sacar a salvo a sus contrapartes de cualquier conflicto o litigio presente o futuro que se genere en relación con el contenido del presente convenio.

"LAS PARTES" aceptan de forma expresa que el presente convenio y su aplicación no genera compromiso laboral alguno entre ellas o su personal.

DECIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo, a través de la celebración del o de los Anexos Modificatorios necesarios.

DECIMO SEGUNDA. "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" reconoce y acepta tener una deuda con "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN" por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se entregará como pago inicial del presente convenio.

El adeudo en referencia debe de ser liquidado en su totalidad por parte de "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" teniendo como último plazo a la fecha de firma del presente, por lo que se deberán tomar en consideración toda aquella eventualidad que pudiera intervenir con el cumplimiento de dicho pago.

DECIMA TERCERA. La duración del presente convenio no trasciende el término Constitucional de la actual Administración Pública Municipal.

Sin perjuicio de la vigencia del presente instrumento, acordado por "LAS PARTES", el mismo se podrá dar por terminado total o parcialmente, a través de la notificación correspondiente a la otra parte con una anticipación de, por lo menos, 30 días naturales a la fecha en que se dará la terminación.

Asimismo, será causa de terminación anticipada del presente convenio el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "LAS PARTES".

ENTERADAS LAS PARTES DE LOS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE Y QUE ES SU VOLUNTAD FIRMAR AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD, EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023.

POR "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN"

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO
OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO DE
IXTLAHUACÁN"

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO
CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO
ÁLVAREZ, SINDICO MUNICIPAL

M.E. MARIA ISABEL MARTINEZ
FLORES, SINDICO MUNICIPAL

L.A.E. ENNA DEL CARMEN
GUTIERREZ ZAPATA.
SECRETARIA

LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ,
SECRETARIO

L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA
GONZÁLEZ, TESORERO MUNICIPAL

C.P. ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO,
TESORERO MUNICIPAL

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna observación? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. No habiendo. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal, para que se apruebe la ratificación del convenio de colaboración en materia de servicios públicos, con el Municipio de Ixtlahuacán, con vigencia al 31 de diciembre de 2023. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** Punto del orden del día. El **Presidente Municipal**. Manifiesta. Punto de acuerdo que presenta su servidor, para que se apruebe la firma de un convenio de colaboración entre el Instituto Colimense de Ciencias Forenses y el H. Ayuntamiento de Tecomán, en donde se compromete a otorgar un descuento preferencial al personal de la Dirección de Seguridad Pública Vial y Prevención del Delito, para los distintos tipos de estudios que tienen. Solicitándole a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** solicitó la dispensa total de la lectura y leer solo los resolutivos, en virtud de que se les hizo llegar con anterioridad, así mismo sometió a consideración la dispensa de la lectura siendo aprobada por unanimidad. Continuando con el uso de la voz **Secretaria del Ayuntamiento** dio lectura al Punto de Acuerdo que transcribe a continuación:

H. Cabildo del Municipio de Tecomán
Presente.-

El suscrito ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2021-2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo

CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023

Página 70

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Rafael Ortega B
M
★

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción V, inciso b) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración del H. Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se aprueba la firma del Convenio de Colaboración entre el Instituto Colimense De Ciencia Forense y el H. Ayuntamiento De Tecomán de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Instituto Colimense de Ciencia Forense, remitió a esta presidencia municipal, una propuesta de convenio de colaboración para comprometerse a otorgar un descuento preferencial al personal de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito, para los distintos tipos de estudio que tienen.
2. Analizada la petición del Instituto Colimense de Cinecia Forense, dada la importancia que representa para el municipio y para el Estado, la formación académica y práctica de las y los integrantes de dicha dependencia pública, es intención del H. Ayuntamiento coadyuvar con el **Instituto Colimense de Ciencia Forense** en la firma del convenio de colaboración académica para obtener dichos descuentos.

Esto con la finalidad de que el personal interesado, pueda comenzar dichos estudios lo antes posible.

CONSIDERACIONES

1.- Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción I, inciso d) e i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 15, 16 fracción III y 23, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de dictar acuerdos y/o resoluciones de disposiciones normativas de alcance particular, las cuales que son las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas, personales y de cumplimiento optativo, se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VIII y 24 todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se **APRUEBE** la firma del Convenio de Colaboración entre el Instituto Colimense De Ciencia Forense y el H. Ayuntamiento De Tecomán

SEGUNDA.- Se **INSTRUYA** a las áreas competentes para la difusión de dicho convenio con la Universidad, fomentando la participación para la preparación académica del personal beneficiado.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 05 de mayo de 2023.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Rafael Ortega B

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

A continuación se transcribe el proyecto de convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIA FORENSES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. LUIS ROBERTO RODRÍGUEZ MONTELÓN EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INCOCIF" ; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL; ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN Y COMO ENLACE AL LIC. PEDRO ENRIQUE JARAMILLO VISOSO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DE TECOMÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", PARA EFECTOS DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DECLARANDO SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR Y APOYAR EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

- I. "INCOCIF" en apego a su normatividad, puso a consideración las bases conforme a las cuales se pretende implementar apoyos financieros en beneficio de los trabajadores de la "DGSPyPV" y familiares directos de dichos trabajadores, específicamente de padres, cónyuges e hijos, mayores de 18 años de edad;
- II. Es interés de la "DGSPyPV" el desarrollo y preparación constante de sus elementos, por lo que es su compromiso e interés el buscar convenios de colaboración como es el presente caso, para el cumplimiento de dicho objetivo; por lo que es voluntad de "LAS PARTES", suscribir el presente Convenio y obligarse conforme a las siguientes:

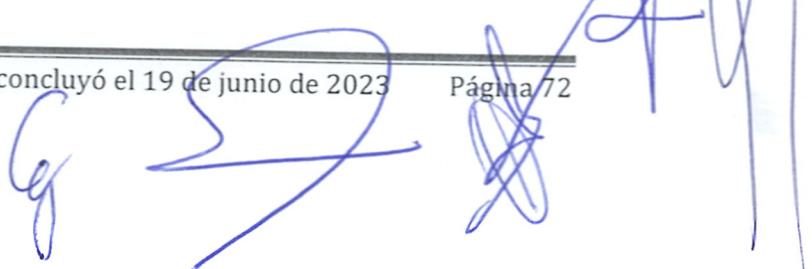
DECLARACIONES

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

I.1. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 2° de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

I.2. Que tiene la voluntad para celebrar el presente Convenio, con el objeto de coordinarse con la "INCOCIF" para otorgar becas de estudio y fomentar la preparación constante de los integrantes de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, así como de sus familiares directos fomentando el estudio y superación profesional.

Rafael Ortega B.



I.3. Que el Ayuntamiento concurre a través del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa en su calidad de Presidente Municipal, asistido por la Síndica Municipal la Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez y la secretaria Lae. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 1°, 25, 37 y 45 de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

I.4. Que el Ing. **Elías Antonio Lozano Ochoa**, en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de Tecomán, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre Para el Estado de Colima, quien acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 09 de octubre del 2021, y mediante acta número 116/2021, de la Quinta Sesión Solemne del H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

I.5 Que la **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez** en su carácter de Síndica, tiene la facultad de procurar, defender, promover y presentar Jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la Gestión de los Negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio, quien acredita en este acto su personalidad de Síndico Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 09 de octubre del 2021, y mediante acta número 116/2021, de la Quinta Sesión Solemne del H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

I.6 Que la **LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecomán, Colima., tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones, de acuerdo al Artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, quien acredita su personalidad de Secretaria Municipal, mediante el acta número 026/2022, de la DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H.Cabildo, celebrada el día 18 de julio de 2022, por el que toma protesta legal al cargo.

1.7. Que designa como enlace del presente convenio al **LIC. PEDRO ENRIQUE JARAMILLO VISOSO** en su calidad de **Director General De Seguridad Pública Y Policia Vial De Tecomán**.

I.8. Que, para efectos del presente instrumento, "EL MUNICIPIO", señala como domicilio la Presidencia Municipal ubicada en Calle Medellín #280 Colonia Centro en Tecomán, Colima.

II. DECLARA EL "INCOCIF":

II.1. Que es una Asociación Civil cuyo objeto es crear, desarrollar e impartir cursos, diplomados y estudios de nivel medio, superior y posgrado avalados por la Secretaría de Educación de manera presencial, semipresencial o en línea.

II.2. Que su representante, el **MTRO. LUIS ROBERTO RODRIGUEZ MONTELON**, está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente convenio.

II.3. Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle Porfirio Gaytán Núñez No. 274, Col. Juan José Ríos II, Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28984.

III "LAS PARTES" DECLARAN:

CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023

Página 73

Rafael Ortega B.

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan en la celebración del presente Convenio específico de colaboración, manifestando que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.

III.2. Es su intención celebrar el presente Convenio específico de colaboración fin de conjuntar esfuerzos de la forma más amplia y respetuosa.

III.3. Que conocen el alcance y contenido de este convenio; que cuentan con la autonomía necesaria para difundir toda clase de información; que están dispuestas asumir compromisos y denominarse "**LAS PARTES**" y que acuerdan sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO.-

El objeto del presente convenio es establecer las bases y lineamientos para promocionar y ofrecer a los trabajadores que colaboran con la "**DGSPYPV**" así como familiares directos y aquellas que proponga el representante, un plan de becas de descuento para cursar los programas de Bachillerato, Licenciaturas, Especialidades, Maestrías y Doctorados ofrecidas por el "**INCOCIF**", siempre y cuando se cumplan con los requisitos de admisión ya establecidos.

SEGUNDA. COORDINADORES GENERALES.-

Las partes designan como coordinadores generales del proyecto para todos los efectos de este convenio, a las siguientes personas:

- A) Por parte del "**INCOCIF**", a la **C. Martha Montelón Nava**, quien mantendrá la comunicación con el director general de la "**DGSPYPV**"
- B) Por parte de "**EL AYUNTAMIENTO**" se designará al **LIC. PEDRO ENRIQUE JARAMILLO VISOSO** en su calidad de Director General De Seguridad Pública Y Policía Vial De Tecomán.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

I. DEL "**INCOCIF**":

- I.1. Nombrar a un coordinador que se hará responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio.
- I.2. Ofrecer las facilidades para trasladar la impartición de clases en los espacios que designe la "**DGSPYPV**", en los casos que por su naturaleza se requiera contar con el personal dentro de los espacios ya señalados, tal es el caso del personal de seguridad pública.
- I.3. Ofrecer el porcentaje de becas descrito en el esquema de becas de este convenio.
- I.4. Sostener los porcentajes de becas a los alumnos inscritos durante el periodo en que esté vigente el presente convenio, y una vez terminada la vigencia de este convenio se compromete a mantener la beca a los alumnos ya inscritos que gozaron de estos beneficios.
- I.5. Todas las demás que se deriven del presente convenio y de sus anexos.
- I.6. Compromiso con la "**DGSPYPV**" de ofrecer cuotas accesibles como apoyo para el impulso de mejor personal capacitado en nuestra región en el área educativa.
- I.7. Ofrecer becas en capacitaciones como lo son: talleres, cursos y diplomados especializados

II. DE "**EL AYUNTAMIENTO**":

- II.1. Facilitar espacios necesarios para la impartición de clases en los casos que por su naturaleza se requiera contar con el personal dentro de los espacios ya señalados, tal es el caso del personal de seguridad pública.

Handwritten signature

Vertical handwritten line

Rafael Ortega B.

Handwritten signature and scribbles

Handwritten signature and scribbles

II.2. Difundir y promover entre sus colaboradores el esquema de becas de descuento propuesto en este convenio para cursar, BACHILLERATO 2 AÑOS, LICENCIATURAS Y POSGRADOS" en el "INCOCIF".

II.3. Los alumnos que ingresen a cualquier modalidad y plan de estudio, se sujetarán a las políticas, reglamentos administrativos y académicos, horarios, tiempos y calendarios programados por el "INCOCIF", para la impartición de los programas de bachillerato, licenciaturas, especialidades o maestrías.

II.4. Todas las acciones pertinentes con el objeto de llevar a cabo la ejecución e impartición de los programas objeto de este convenio.

II.5. Todas las demás obligaciones que se deriven en forma lógica y consecuente de este convenio y de sus respectivos anexos

CUARTA. ESQUEMA DE BECAS.-

Las partes acuerdan que el esquema de becas descrito a continuación y del cual se beneficiarán los empleados, (sus hijos y cónyuges), así como aquellas que proponga el representante de la "DGSPYPV" se aplicará sobre el precio de la colegiatura vigente al momento de la inscripción, el cual no incluirá los gastos derivados del proceso de admisión, libros, uniformes, titulación u otros, las opciones de estudio que ofrecen, de acuerdo al siguiente esquema:

BACHILLERATO GENERAL CON OPCIÓN A CERTIFICACIÓN EN CIENCIAS FORENSES CON DURACIÓN 2 AÑOS

A) BECA DEL 50% EN INSCRIPCIÓN Y UN PAGO DE \$600 (SEISCIENTOS PESOS M.N 00/100) EN LAS MENSUALIDADES DURANTE LA DURACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIO, EL PRECIO BASE AL MOMENTO ES DE \$1,200

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de la "DGSPYPV"
2. Entregar en el departamento administrativo la solicitud por escrito, dirigida al Director General de la Institución.
3. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

LICENCIATURAS DURACIÓN 2 AÑOS Y 8 MESES.

B). BECA DEL 40% EN INSCRIPCIÓN INICIAL Y 35 % EN LAS MENSUALIDADES (PODRA AUMENTAR A 50% DE DESCUENTO SI SE JUNTA UN GRUPO MINIMO DE 20 PERSONAS (PUEDEN SER TRABAJADORES Y FAMILIARES), PRECIO BASE DE LAS LICENCIATURAS \$2,200

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de la "DGSPYPV"
2. Entregar en el departamento administrativo la solicitud por escrito, dirigida al Director General de la Institución.
3. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

ESPECIALIDADES DURACIÓN 1 AÑO.

C). BECA DEL 40% EN INSCRIPCIÓN INICIAL Y 20 % EN LAS MENSUALIDADES, (PODRA AUMENTAR A 35% DE DESCUENTO SI SE JUNTA UN GRUPO MINIMO DE 20 PERSONAS (PUEDEN SER TRABAJADORES Y FAMILIARES) PRECIO BASE DE LOS POSGRADOS \$3,200

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de la "DGSPYPV"
2. Entregar en el departamento administrativo la solicitud por escrito, dirigida al Director General de la Institución.

[Handwritten signature]

[Handwritten arrow pointing down]

Rafael Ortega B.

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

MAESTRÍAS DURACIÓN 2 AÑOS.

D). BECA DEL 40% EN INSCRIPCIÓN Y 20 % EN LAS MENSUALIDADES, (PODRA AUMENTAR A 35% DE DESCUENTO SI SE JUNTA UN GRUPO MINIMO DE 20 PERSONAS (PUEDEN SER TRABAJADORES Y FAMILIARES) PRECIO BASE DE LOS POSGRADOS \$3,200

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de la "DGSPYPV"
2. Entregar en el departamento administrativo la solicitud por escrito, dirigida al Director General de la Institución.
3. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

DOCTORADO DURACIÓN 2 AÑOS.

E). BECA DEL 40% EN INSCRIPCIÓN Y 20 % EN LAS MENSUALIDADES, (PODRA AUMENTAR A 35% DE DESCUENTO SI SE JUNTA UN GRUPO MINIMO DE 20 PERSONAS (PUEDEN SER TRABAJADORES Y FAMILIARES) PRECIO BASE DE LOS POSGRADOS \$4,000

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de la "DGSPYPV"
2. Entregar en el departamento administrativo la solicitud por escrito, dirigida al Director General de la Institución.
3. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

Ambas partes acuerdan que la beca que otorga el "INCOCIF" bajo este convenio no es transferible.

Así mismo, las partes acuerdan que los beneficios anteriormente anotados se tornarán inoperantes para los empleados de la "DGSPYPV" inscritos en el "INCOCIF" cuando:

- a. Obtengan un promedio de calificaciones inferior a 9 para Bachillerato, Licenciaturas y Posgrados para así conservar el beneficio del descuento en el siguiente año escolar.
- b. Estos no aprueben la o las asignaturas que se encuentren cursando.
- c. Retraso de (2 meses) en el pago de las colegiaturas mensuales.
- d. Cometan faltas a los reglamentos de "INCOCIF" que por acuerdo del consejo directivo se dará la solución dependiendo del beneficio otorgado en el presente convenio.

QUINTA: DE LA INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, PROCESO ADMINISTRATIVO, SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.-

Ambas partes acuerdan que la aplicación de las becas objeto de este convenio aplicará a los alumnos de nuevo ingreso sujetándose a los requisitos de admisión y a las políticas y lineamientos establecidos por el "INCOCIF"..

SEXTA: RELACIÓN LABORAL.-

Las partes manifiestan que el personal comisionado por las mismas para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como el personal becado de la "DGSPYPV" mantendrá su relación de trabajo original, aún en los casos de los trabajos realizados y desarrollados en las instalaciones de cualquiera de las partes. Tomando en cuenta lo anterior, por ninguna causa podrá considerársele a una parte patrón solidario o sustituto respecto del personal contratado por la otra, debiendo la

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

parte que contrató al trabajador indemnizar y sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.-

Ambas partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cualquiera de las partes sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del Convenio, mismos que igualmente deberán sujetarse a las medidas de seguridad que en su caso ambas partes acuerden.

Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto aquellos que se encuentren bajo el permiso por escrito de la contraparte.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las partes convienen que este contrato no otorga a la "DGSPYPV" licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la "Propiedad Intelectual" del INCOCIF, distintos a los que se establecen para el cumplimiento del presente contrato. Para efectos del contrato, "Propiedad Intelectual" incluye de manera enunciativa, más no limitativa todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por el "INCOCIF", así como toda la información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

NOVENA: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se dará por terminado el día **15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.**

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Ambas partes podrán dar por terminado anticipadamente este convenio, sin responsabilidad alguna y sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando la parte interesada dé aviso por escrito a la otra en un término no menor a 30 días de anticipación a la fecha en que opere la terminación, y sin perjuicio de la finalización de los trabajos y compromisos pendientes de ejecución.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONVENIO:

Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente convenio sin ninguna responsabilidad, en el supuesto de que la otra parte incumpla parte o todas sus obligaciones asumidas en términos del mismo, para lo cual bastará que comunique su decisión mediante simple aviso por escrito dado a la parte que hubiera dado lugar a la causa de rescisión, debiendo mediar un plazo no menor de 30 (treinta) días naturales entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la rescisión del Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS:

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas de este convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.

DÉCIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:

Todos los términos y condiciones del presente convenio se consideran independientes en su naturaleza. En caso de que por cualquier razón cualquier término o condición de este convenio se consideren inválidos o inejecutables, el resto de los términos y condiciones válidos subsistirán y la provisión que se considere inválida se dejará sin efecto sólo al grado necesario para que mantenga su validez.

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES:

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a signature that appears to be Rafael Ortega B.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes siempre que conste por escrito, las modificaciones o adiciones se anexarán a este convenio y serán parte del mismo.

DÉCIMA QUINTA: ASUNTOS NO PREVISTOS:

Las partes convienen que los asuntos relacionados con el objeto de este convenio que no estén previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen, deberán hacerse constar por escrito.

DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES:

Cualquier notificación o comunicación que se requiera dar conforme al presente convenio por cualquiera de las partes, se tendrá por haber surtido sus efectos cuando sea por escrito y enviada, bien sea por (I) entrega personal, (II) correo certificado con acuse de recibo, (III) porte pagado y enviada a la parte correspondiente al domicilio indicado en el presente convenio o cualquier otro domicilio previamente designado por escrito. Las notificaciones surten efectos desde la fecha de su recepción.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN:

Las partes contratantes se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Colima, Col., para todo lo relativo a interpretación y cumplimiento del presente convenio, renunciando por tal motivo, a la competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualesquiera otros motivos.

Conformes y de común acuerdo con el contenido y forma del presente convenio de colaboración ambas partes manifiestan que no existe error, dolo o mala fe y que es su voluntad el firmar el presente documento por duplicado para dejar constancia de lo ocurrido.

El presente convenio se firma por duplicado en la ciudad de Tecomán, Colima, a XXX.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
RODRÍGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO
ALVAREZ
SINDICO MUNICIPAL

LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
SECRETARIA DEL H.AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

LIC. PEDRO ENRIQUE JARAMILLO VISOSO
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y POLICÍA VIAL DE TECOMÁN EN CALIDAD DE "ENLACE"

POR EL "INCOCIF"

MTRO. LUIS ROBERTO

MONTELÓN
DIRECTOR GENERAL

C. MARTHA MONTELÓN NAVA
EN CALIDAD DE "ENLACE"

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna observación? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal, para que se apruebe la firma de un convenio de colaboración entre el Instituto Colimense de Ciencia Forense y el H. Ayuntamiento de Tecomán, en donde se compromete a otorgar un descuento preferencial al personal de la Dirección de Seguridad Pública Vial y Prevención del Delito, para los distintos tipos de estudios que tienen? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** Punto del orden del día. **El Presidente Municipal**. Manifestó. Sigue un Punto de acuerdo que presenta la Regidora Laura Patricia Montes Camacho, mediante el cual propone se instituya el 21 de octubre de cada año, como el DIA DEL DEPORTE DIVERSO EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, dándose atención a la solicitud que nos giró el CLUB DEPORTIVO MONARCAS. Solicitando a la Regidora Laura Patricia Montes Camacho para que de lectura a este punto. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Solicitó la dispensa de la lectura total del punto de acuerdo y leer solo los resolutivos. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración la dispensa de la lectura resultando aprobado por unanimidad. Haciendo con el uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** dio lectura al Punto de Acuerdo que transcribe a continuación:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.
P R E S E N T E

LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, Regidora de este H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima., en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 3, 37 y 53, fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 15, 16, fracción VI, 24, 25, 55, fracción V, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima., me permito someter a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**.

ANTECEDENTES:

Rafael Ortega B.

1.- Con fecha 23 (veintitrés) de mayo del año 2023 (dos mil veintitrés) por medio de Oficio, el presidente del Club Deportivo Monarcas, C.P. Roberto Lepe Ramírez, solicita que sea el conducto para proponer ante el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tecomán, Col., se instituya el **día 21 de octubre de cada año como "EL DÍA DEL DEPORTE DIVERSO EN TECOMÁN, COLIMA."**

2.- El día 21 de octubre del año 2004 (dos mil cuatro) se inició en el Municipio de Tecomán el proyecto "Club Deportivo Monarcas de la Diversidad Sexual", único en el Estado de Colima.

3.- La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Colima, ya reconoce el deporte diverso dentro de esta.

4.- La discriminación es una forma de violencia pasiva, ya que quienes discriminan o dan un trato diferencial o inferior en cuanto a los derechos y las consideraciones sociales de las personas, hacen esta diferencia, ya sea por el color de la piel, etnia, sexo, edad, cultura, deporte, religión o ideología.

5.- La intolerancia, el rechazo y la ignorancia son determinantes para el nacimiento de conductas discriminatorias, los individuos que son afectados por estas clasificaciones y no son valorados por sus virtudes, sino por sus características secundarias que no determinan sus cualidades como ser humanos, es por ello que el deporte es el vínculo entre la sociedad y gobierno, además una forma saludable para crear una población sana, activa y libre de cualquier tipo de discriminación.

6- Logros obtenidos por el Club Deportivo Monarcas:

- Campeones Estatales Copa LGBT.
- Campeones Nacionales.
- Campeones PRIDE GAMES Guadalajara 2019.
- Campeones PRIDE GAMES Guadalajara 2020, femenil oro.
- Bronce marcha CDMEX 2022 varonil.
- Bronce PRIDE GAMES Guadalajara 2021, varonil.
- Organizadores de múltiples torneos Comunitarios Municipales, Estatales y Nacionales.

CONSIDERANDOS:

I.- Con fundamento en el artículo 55, fracción V, del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima., es competencia de los Regidores: *"elaborar, suscribir y presentar al cabildo los dictámenes relativos a sus comisiones de las que forman parte, así como los Puntos de Acuerdo que corresponden de manera individual o en conjunto con otros Municipios."*

II.- Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima., se solicita el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: Se solicita respetuosamente al Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán, se sirva aprobar este Punto de Acuerdo, para que se instituya EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA DEL DEPORTE DIVERSO EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA." Ya que todas las personas tienen derecho a autoadscribirse como personas LGBTTTI, asimismo tienen derecho a adoptar y manifestar para si su orientación sexual, identidad de género y expresión de género como aspectos fundamentales de la autodeterminación y el libre desarrollo de la personalidad.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., a 01 de junio del 2023.

LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna observación? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. No habiendo. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presenta la Regidora Laura Patricia Montes Camacho, mediante el cual propone se instituya el 21 de octubre de cada año, como el DIA DEL DEPORTE DIVERSO EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, dándose atención a la solicitud que nos giró el CLUB DEPORTIVO MONARCAS?. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Nada más puntualizar que este mes nos da la oportunidad para dar un mensaje de respeto, de tolerancia, de dignidad e igualdad, y visibilizar que en la actualidad tenemos una deuda histórica con el reconocimiento de los derechos de los integrantes de la comunidad LBG CUM y más me proclamo en contra de toda forma de discriminación y violencia porque no podemos aspirar a construir una sociedad más justa e igualitaria si vulneramos los derechos de otros seres humanos u otras personas.-

- - - -En desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** Punto del Orden del día EL **Presidente Municipal** manifestó sigue un Punto de acuerdo que presenta su servidor, para que se apruebe una iniciativa para otorgamiento de incentivos fiscales en beneficio de la población de Tecomán, con una vigencia hasta el 31 de octubre del presente año. Solicitándole a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** solicitó la dispensa total de la lectura y leer solo los resolutivos, en virtud de que se les hizo llegar con anterioridad, así mismo sometió a

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature and a vertical line with the name Rafael Ortega B.]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.]

consideración la dispensa de la lectura siendo aprobada por unanimidad. Continuando con el uso de la voz **Secretaria del Ayuntamiento** dio lectura a los Acuerdos que transcribe a continuación:

Honorable Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
Presente.

El suscrito **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción V, inciso b) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se otorguen de diversos incentivos fiscales en beneficio de la población de Tecomán, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 06 de junio del año en curso, el Tesorero Municipal L.A.F. Carlos Armando Zamora González presentó un oficio número TSM-0172-2023, mediante el cual solicita que se valore la posibilidad de autorizar el otorgamiento de diversos incentivos fiscales en beneficio de la población de Tecomán, misma que se sustenta en los argumentos siguientes:

El impuesto predial cobra vital importancia desde la reforma al artículo 115 Constitucional del año de 1983, pues se perfiló desde aquel entonces que esa contribución sería la principal fuente de financiamiento para los municipios del país para el cumplimiento de sus funciones y el otorgamiento de los servicios públicos a su cargo.

En el Municipio de Tecomán, el padrón se integra de 47,450 predios que tributan para el pago del Impuesto Predial de los cuales el 88% corresponde a predios urbanos y el 12% a predios rústicos o ejidales.

Es evidente que la economía del municipio está en camino de recuperación hacia la nueva normalidad, posterior los efectos del COVID-19, sin embargo tal circunstancia no se ha reflejado del todo aún en el comportamiento del cumplimiento ciudadano de las obligaciones tributarias en materia del impuesto predial, pues al día 31 de mayo existe un 50.8% de predios que no han cubierto el impuesto.

Ahora bien, en lo que respecta a los establecimientos con licencia para la venta de Bebidas Alcohólicas, con corte de información al 31 de mayo de 2023, el padrón se compone de 707 licencias autorizadas, de las cuales el 20.65% No han cubierto el pago del refrendo correspondiente al año 2023, siendo el giro de "Abarrotes o minisúper c/venta de cerveza en zona urbana" y "rural" los que aun presentan adeudo por concepto de refrendo.

Por cuanto hace a las licencias comerciales, industriales y de servicios, con corte de información al 31 de mayo de 2023, existen un total de 2,176 licencias autorizadas en el padrón, de las cuales aproximadamente el 28.9% no han realizado el pago del refrendo correspondiente, siendo los giros que destacan en esta situación las tiendas de ropa, tiendas de abarrotes, carnicerías, tortillerías, talleres mecánicos, estéticas y taquerías.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a vertical line and the name Rafael Ortega B.]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.]

Lo anterior, no obstante se encuentra vigente el decreto 266 que extiende el plazo para realizar dicho refrendo tanto en las licencias Comerciales como las Bebidas Alcohólicas hasta el día 30 de junio del presente año.

El Municipio de Tecomán reconoce la compleja situación que enfrentan las familias tecomenses por lo que bajo el principio de generalidad de las contribuciones que obliga a otorgar los incentivos a la totalidad de los contribuyentes del municipio es que se busca incentivar a los contribuyentes de las zonas populares para que regularicen sus adeudos de contribuciones.

En este sentido, es de importancia considerar que se requieren de medidas que impulsen el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la regularización de los adeudos de ejercicios anteriores en materia de impuesto predial así como de actualizar el refrendo de sus licencias por lo que resulta pertinente que se otorguen a los sujetos de esos impuestos y derechos, las facilidades administrativas así como incentivos fiscales más amplios para apoyarlos en el cumplimiento y que por otra parte a esta entidad municipal le permita abatir el rezago existente en este concepto y poder allegarse de los recursos necesarios con la finalidad de seguir cumpliendo las obligaciones que a su cargo le imponen la legislación federal y local, así como la reglamentación municipal.

Basado en el impacto positivo tanto para las finanzas municipales como para la ciudadanía del Municipio de Tecomán, se considera pertinente implementar un esquema integral de estímulos fiscales que permitan, además de incentivar el pago del impuesto predial, regularizar por parte de los contribuyentes, el pago de diversas contribuciones lo que permitiría mejorar la recaudación de recursos y por otra parte apoyar a la economía de las familias del municipio.

Por lo anterior, y a efecto de impulsar medidas que contribuyan a la recuperación del rezago en materia de las obligaciones fiscales anteriormente descritas, se considera viable que por su conducto se solicite al H. Cabildo Municipal y posteriormente al H. Congreso del Estado, el otorgamiento de los siguientes estímulos fiscales siempre y cuando las contribuciones se cubran por excepción a la autoridad municipal, mediante el pago de una sola exhibición.

- El descuento del 100 (cien) por ciento de los **RECARGOS** generados por la falta de pago oportuno del Impuesto Predial, respecto al ejercicio fiscal 2023 y ejercicios fiscales anteriores, a favor de los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- El descuento del 100 (cien) por ciento de las **MULTAS** generadas por la falta de pago oportuno del impuesto Predial.

Todo lo anterior con vigencia hasta el 31 de Diciembre del presente año.

- La **AMPLIACION DEL PLAZO** para el **REFRENDO** de las licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas Alcohólicas, y establecimientos comerciales al que se refiere la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán en su artículo 80 respecto del ejercicio fiscal 2023, hasta el día 31 de octubre del presente año.
- El descuento del 100 (cien) por ciento de los **RECARGOS** generados por la falta de pago oportuno del **REFRENDO** de las licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de Bebidas Alcohólicas y establecimientos comerciales, hasta el 31 de octubre del presente año.

27
[Handwritten signature]

Rafael Ortega B

[Handwritten signatures and marks]

- El descuento del 100 (cien) por ciento de los **MULTAS** generados por la falta de pago oportuno del **REFRENDO** de las licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de Bebidas Alcohólicas y establecimientos comerciales, hasta el 31 de octubre del presente año.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción IV, inciso a) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el otorgamiento de incentivos fiscales en beneficio de la población de Tecomán, en los términos que se precisan a continuación:

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción IV, inciso a) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

- **Se aprueba.** El descuento del 100 (cien) por ciento de los **RECARGOS** generados por la falta de pago oportuno del **Impuesto Predial**, respecto al ejercicio fiscal 2023 y ejercicios fiscales anteriores, a favor de los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- **Se aprueba.** El descuento del 100 (cien) por ciento de las **MULTAS** generadas por la falta de pago oportuno del impuesto Predial.

Todo lo anterior con vigencia hasta el 31 de Diciembre del presente año.

- **Se aprueba.** La **AMPLIACION DEL PLAZO** para el **REFRENDO** de las licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas Alcohólicas, y establecimientos comerciales al que se refiere la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán en su artículo 80 respecto del ejercicio fiscal 2023, hasta el día 31 de octubre del presente año.
- **Se aprueba.** El descuento del 100 (cien) por ciento de los **RECARGOS** generados por la falta de pago oportuno del **REFRENDO** de las licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyo giro sean la venta de Bebidas Alcohólicas y establecimientos comerciales, hasta el 31 de octubre del presente año.
- **Se aprueba.** El descuento del 100 (cien) por ciento de los **MULTAS** generados por la falta de pago oportuno del **REFRENDO** de las licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de Bebidas Alcohólicas y establecimientos comerciales, hasta el 31 de octubre del presente año.
- **Se aprueba.** La **AMPLIACION DEL PLAZO** para el **REFRENDO** de las licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas, y establecimientos comerciales al que se refiere la Ley de Hacienda para el

[Handwritten signature]

Rafael Ortega B

[Large handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Municipio de Tecomán en su artículo 80 respecto del ejercicio fiscal 2023, hasta el día 31 de octubre del presente año.

- **Se aprueba.** El descuento del 100 (cien) por ciento de los **RECARGOS** generados por la falta de pago oportuno del REFRENDO de las licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyo giro sean la venta de Bebidas Alcohólicas y establecimientos comerciales, hasta el 31 de octubre del presente año.

SEGUNDO.- La vigencia del presente acuerdo será a partir del día de su aprobación y hasta el día 31 de octubre de 2023.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que comunique el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, así como al H. Congreso del Estado, para que este último conceda su beneplácito para el otorgamiento de diversos incentivos fiscales en favor de los contribuyentes del municipio de Tecomán.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que promueva permanentemente en los medios digitales oficiales del H. Ayuntamiento de Tecomán, todos los incentivos fiscales aprobados, hasta cuando se haya agotado su vigencia.

El que suscribe **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, con fundamento a lo previsto por los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicito que la presente propuesta de punto de acuerdo se someta a discusión y votación del H. Cabildo Municipal en el plazo legal correspondiente.

Atentamente

Tecomán Colima, junio de 2023

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna observación? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Haciendo uso de a voz el Regidor **Oracio Rodríguez Suárez**. Manifestó. Por ahí donde habla de recargos y multas en referencia la predial hasta el 31 de diciembre y cuando de la vigencia de refrendo es hasta el 31 de octubre ahí hay una discrepancia. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Es una buena pregunta. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración la autorización del uso de la voz del Tesorero Municipal, Siendo aprobado por unanimidad. Haciendo uso de la voz el **Tesorero Municipal**. Manifestó. Si, son dos cosas diferentes en la primera parte planteamos que se conceda el descuento del 100% multas y recargos del predial exclusivamente tema predial para quien pueda pagar la anualidad adelantada junto con el rezago y esto si hasta

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a signature that appears to be Rafael Ortega B.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

el 31 de diciembre y con respecto a las licencias tanto comerciales como con bebidas si planteamos que el término de la vigencia y aplicación de los descuentos de los recargo y multas generadas sea hasta el 31 de octubre por que la Ley también nos exige que esas licencias que no se han pagado o que no se paguen durante el año pues tengan que darse de baja, entonces ahí estaríamos todavía haciendo un trabajo de requerimiento posterior a esta fecha, para que nos dé tiempo de cerrar el año con los planteamientos de baja al final de diciembre aquí ante el Cabildo. Haciendo uso de a voz el Regidor **Oracio Rodríguez Suarez**. Manifestó. El segundo punto dice el siguiente acuerdo será a partir de su aprobación y hasta el 31 de octubre para las licencias y para el tema del predial es hasta 31 de diciembre. Haciendo uso de la voz el **Tesorero Municipal**. Manifestó. Si hay que precisarlo verdad, esto hay que recordar que lo que ustedes están autorizando es que se envié al Congreso él es el que al final de cuenta nos dice que sí o no y seguramente nos corrigen en ese aspecto, o sea dejan bien claro cuál es la vigencia de un acuerdo y de otro, pero si es correcto si vale la pena corregir antes de enviarlo. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Perfecto pasaríamos a someter a votación con esa aclaración pertinente, todo lo que tiene que ver con prediales hasta el 31 de diciembre y lo que tiene que ver con licencias es hasta el 31 de octubre. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal, para que se apruebe una iniciativa para otorgamiento de incentivos fiscales en beneficio de la población de Tecomán, con las exactitudes ya precisadas con una vigencia con prediales hasta el 31 de diciembre y lo que tiene que ver con licencias es hasta el 31 de octubre del presente año?. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. - - - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO NOVENO** Punto del orden del día. **El Presidente Municipal**. Presenta el Dictamen 08/2023 respecto de la solicitud que presenta la Directora de Desarrollo Urbano la M. Arq. Norma Leticia Salazar Cobián para la actualización y certificación del Procedimiento de la Modificación al Programa Parcial denominado "4ta. Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez" específicamente a la zonificación del L-01 de la M-486 de MD-3 a EE, que promueve el C. Vicente Ramírez Díaz. Solicitando a la Síndico Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal** solicitó la dispensa de la lectura total del dictamen y leer sólo los resolutivos. La **Secretaria del**

Rafael Ortega B

Ayuntamiento sometió a consideración la dispensa de la lectura total del dictamen resultando aprobado por unanimidad. Haciendo con el uso de la voz la **Síndico Municipal**. Dio lectura al Dictamen que transcribe a continuación:

DICTAMEN 08/2023

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DENOMINADA **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "4ª AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"**, ESPECÍFICAMENTE A LA ZONIFICACIÓN DEL L-01 DE LA M-486, QUE PROMUEVE EL C. VICENTE RAMÍREZ DÍAZ, EN EL FRACCIONAMIENTO UBICADO AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**
PRESENTE

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndica, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Licda. Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga los artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, a efecto de rendir dictamen respecto a la autorización de la publicación en Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización "4ª Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez"**, Específicamente a la Zonificación del L-01 de La M-486.

ANTECEDENTES

- - - **PRIMERO.** El presente procedimiento fue autorizado por el H. Cabildo en el punto de acuerdo **Décimo Primer** del acta **101/2021** de la Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2021 y enviado a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad para su publicación mediante oficio 317/2021 de fecha 17 de mayo 2021, sin embargo este fue regresado mediante oficio 02.339/2021 de fecha 23 de agosto de 2021, con observaciones a solventar, consistentes en: anexar el Estudio de Impacto al Tránsito, el Estudio de Impacto y Riesgo Ambiental e incluir las especificaciones de la NOM-008-ASEA-2019, mismas que han sido solventadas y que no modifican el Dictamen aprobado por el H. Cabildo, debido al tiempo transcurrido es necesario actualizar la certificación y el oficio de envío. -----

- - - **SEGUNDO.** El objeto del presente instrumento es regularizar una Estación de Servicio de Carburación y Gas, existente sobre el predio edificada en el año de 1998, la cual se encuentra funcionando y operando desde hace 22 años, siendo la primera estación de su tipo que brindara servicio a la comunidad, generando empleos y una importante derrama económica para la Ciudad de Tecomán; cabe resaltar que cuando se construyó dicha Estación se localizaba a las afueras de la mancha urbana, actualmente la ciudad se ha extendido y la rodea completamente sin ningún problema con el entorno y sin conflictos sociales; observando que cumple cabalmente con los lineamientos señalados en la Normatividad y las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes. -----

- - - **TERCERO.** El 09 de agosto de 2014 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y documento correspondiente al Programa Parcial de Urbanización denominado "4ª Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez" localizado al noroeste de la ciudad de Tecomán, Col. - -

Rafael Ortega B

--- CUARTO. Dicho instrumento determina un *fraccionamiento habitacional de densidad alta*, con una superficie total de 28,780.25 m2., integrada por 89 lotes de los cuales 77 corresponden al uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 10 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 1 lote con uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 1 lote con uso de Equipamiento Institucional (EI), siendo una superficie de área vendible de 18,557.53 m2, el área de cesión de 2,661.11 m2 y una superficie de vialidad de 7,561.61 m2. ---

--- QUINTO. El estudio pretende modificar la Zonificación del único lote de la manzana 09-01-04-486, con una superficie de 3,806.03 m2, clasificado como **Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**, de conformidad al Reglamento de Zonificación del Estado de Colima el uso es *incompatible* con el giro existente de **Gas LP Almacenamiento y Distribución** por lo que se solicita la autorización del H. Cabildo para cambiar la zonificación como **Industria Pesada y de Alto Impacto y Riesgo (I-3)**, quedando de la siguiente manera:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN

ZONIFICACIÓN ACTUAL DEL L-01 M-486 SEGÚN PPU DE FECHA 09/08/2014	ZONIFICACIÓN PROPUESTA DEL L-01 M-486
MD-3 Corredor Urbano Mixto	I-3 Industria Pesada y de Alto Impacto y Riesgo (Gas LP, Almacenamiento y Distribución)

--- SEXTO. El C. Vicente Ramírez Díaz acredita la propiedad mediante escritura pública número 14,305 en la Ciudad de Tecomán el día 24 de marzo de 2014 por el Lic. Enrique de Jesús Ocón Heredia, Titular de la Notaría Pública número 02 de la Ciudad de Tecomán, Col., correspondiente a la parcela número 1723 Z-1 2/5 del ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas, con una extensión superficial de 2-60-30.24 Has., que al hacer la medición resulto de 2-87-80.25 has; misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el día 10 de junio de 2014 bajo el folio real 291739-1. ---

CONSIDERANDO

--- PRIMERO. Atendiendo al transitorio Cuarto de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, el Programa Parcial de Urbanización fue aprobado con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que es aplicable el artículo 281, para proceder con la modificación al Programa Parcial. ---

--- SEGUNDO. La abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos. ---

--- TERCERO. El estudio para la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "4ª Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez" que promueve C. Vicente Ramírez Díaz, fue analizado y revisado, por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2020, aprobándose por unanimidad de los presentes su turno al H. Cabildo Municipal para el seguimiento respectivo. ---

--- CUARTO. El estudio no modifica la estructura urbana del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán ni del Programa Parcial de Urbanización, debido a que el cambio solo se plantea sobre un lote y no sobre el área que incluya modificaciones a las vialidades; así mismo las acciones urbanas establecidas en el Programa Parcial de Urbanización

Rafael Ortega B

"4ª Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez" no sufren modificación alguna, por lo que siguen siendo las mismas. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO

- - - PRIMERO. Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización "4ª Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez", específicamente a la Zonificación del L-01 de la M-486, que promueve el C. Vicente Ramírez Díaz, en el fraccionamiento ubicado al noroeste de la Ciudad de Tecomán, Colima, para quedar de la siguiente manera:

ZONIFICACIÓN ACTUAL DEL
L-01 M-486 SEGÚN PPU
DE FECHA 09/08/2014

ZONIFICACIÓN PROPUESTA
DEL L-01 M-486

MD-3 Corredor Urbano Mixto

I-3 Industria Pesada y de Alto Impacto y
Riesgo (Gas LP, Almacenamiento y
Distribución)

- - - SEGUNDO. El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para la autorización de la modificación al Programa Parcial de Urbanización, por lo que deberá atender lo dispuesto en el Título Octavo de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, así como todo lo necesario para la regularización de la Estación de Servicio de Carburación y Gas, existente; ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes. -----

- - - TERCERO. El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente. -----
Dado en el recinto oficial, el día de su celebración.

**Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda
H. Cabildo del Municipio de Tecomán**

A 08 de Junio de 2023, Tecomán, Colima.

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez
Presidenta de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
Secretario de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

Licda. Laura Patricia Montes Camacho
Secretaria de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna observación?. Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración

CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023

Página 89

Rafael Ortega B

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen 08/2023 que emitió la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la solicitud que presenta la Directora de Desarrollo Urbano la M. Arq. Norma Leticia Salazar Cobián para la actualización y certificación del Procedimiento de la Modificación al Programa Parcial denominado "4ta. Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez" específicamente a la zonificación del L-01 de la M-486 de MD-3 a EE, que promueve el C. Vicente Ramírez Díaz? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. - - - - -

- - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO** Punto del orden del día. El **Presidente Municipal**. Presenta Un Dictamen 09/2023 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la solicitud que presentan los C.C. Esteban Solano Sánchez y Esteban Solano Olmos para la Incorporación Municipal de la 1ra Etapa del Fraccionamiento "Residencial Bosques de San Ángel". Solicitando a la Síndico Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal** solicito la dispensa de la lectura total del dictamen en virtud que se les hizo llegar y leer solo los resolutivos. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración la dispensa de la lectura resultando aprobado por unanimidad. Haciendo con el uso de la voz la **Síndico Municipal** dio lectura al Dictamen que transcribe a continuación:

DICTAMEN 09/2023

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN ÁNGEL"**, QUE PROMUEVEN LOS CC. ESTEBAN SOLANO SÁNCHEZ Y ESTEBAN SOLANO OLMOS.

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.
PRESENTE

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndico, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Licda. Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga los artículos 42 y 45 fracción II inciso b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y 21, fracción XVIII, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por disposición del artículo CUARTO Transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, presentan dictamen respecto a la **Incorporación Municipal de la Primera Etapa del Fraccionamiento "Residencial Bosques de San Ángel"** de conformidad con los siguientes:

Handwritten signature

Vertical line with arrow pointing down

Rafael Ortega B

Handwritten symbols: a circle with 'B' and a star

Large handwritten signature and scribbles at the bottom of the page

ANTECEDENTES

--- PRIMERO. El 21 de agosto de 2021 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y Síntesis del Programa Parcial de Urbanización "Residencial Bosques de San Ángel", que aplicó para un predio rústico con superficie de 87,452.54 m2, localizado al noroeste de esta Ciudad de Tecomán, Colima. -----

--- SEGUNDO. El 01 de febrero 2023 se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se autorizan las obras de urbanización correspondientes. -----

--- TERCERO. Los C. Esteban Solano Sánchez y Esteban Solano Olmos, promotores del fraccionamiento en referencia, solicitaron a esta dirección la Incorporación Municipal de la primera etapa del fraccionamiento "Residencial Bosques de San Ángel", al haber cumplido con lo señalado en el artículo 348 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; solicitud recibida el 09 de marzo de 2023. -----

--- CUARTO. El 11 de mayo de 2023, la Dirección de Desarrollo Urbano en coordinación con la Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, así como las dependencias municipales con injerencia en la prestación de servicios; realizó Visita de Verificación de Ejecución de Obras de Urbanización, y expidió dictamen técnico favorable para que se procediera con la Incorporación Municipal del referido fraccionamiento. -----

--- QUINTO. Conforme el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la primera etapa tiene una superficie total de 21,692.94 m2, integrado por 28 (veintiocho) lotes que tienen uso Habitacional Unifamiliar densidad Media (H3-U) y 13 (trece) lotes son de uso Corredor Mixto Intensidad Alta (MD-3); 09 (nueve) lotes son de uso Corredor Mixto Intensidad Media (MD-2) y 2 (dos) lote de uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2), no se tienen lotes de Área de cesión en esta etapa y 8,579.07 m2 son vialidades, para sumar un total de 52 lotes. -----

--- SEXTO. Con fundamento en los artículos 21, 328, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre se solicita la Incorporación Municipal 1ª Etapa del fraccionamiento "Residencial Bosques de San Ángel". -----

CONSIDERANDO

--- PRIMERO. Atendiendo al transitorio Cuarto de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano del Estado de Colima, el Programa Parcial de Urbanización fue aprobado con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que es aplicable el artículo 330, para proceder con la Incorporación Municipal. -----

--- SEGUNDO. La abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, señala en su Artículo 21, fracción XVIII, la facultad de los Ayuntamientos de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; y, el Artículo 263 que especifica que la incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo. -----

--- TERCERO. Que de acuerdo a la visita efectuada el día El 11 de mayo de 2023 del año en curso por el personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, así como de esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, con el objeto de verificar que se hayan cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización mínimas, conforme al Programa Parcial de Urbanización y al Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados, y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 173 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; se detectó que las obras mínimas de urbanización que se exigen se encuentran parcialmente concluidas, siendo las que a continuación se describen:

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- A large signature at the top right.
- A vertical line with an arrow pointing downwards.
- The name "Rafael Ortega B" written vertically.
- A circled "M".
- A five-pointed star.
- A large signature at the bottom right.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria,
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias,
- III. Sistema de desalojo de aguas pluviales,
- IV. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida, con acometida domiciliaria,
- V. Red de alumbrado público sobre poste metálico o de concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión,
- VI. Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales, y
- VII. Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión.

Considerando que las obras de urbanización se encuentran concluidas y ejecutadas, de acuerdo con el Programa Parcial de Urbanización y Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados; se otorgará garantía mediante fianza **No. 2428042-0000** por la cantidad de **\$464,642.22** (cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos 22/100 M.N.) de la afianzadora Liberty Fianzas S.A. de C.V.; a nombre de Esteban Solano Olmos que se le requirió para responder ante el H. Ayuntamiento de Tecomán por el diez por ciento de los trabajos de urbanización de la primera etapa, autorizado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO

- - - PRIMERO. Con fundamento en los artículos 21, fracciones XVIII, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima con la cual fue autorizado el fraccionamiento, 45 fracción II, incisos b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre, **es de aprobarse y SE APRUEBA**, la Incorporación Municipal de la Primera Etapa del Fraccionamiento "Residencial Bosques de San Ángel", conforme a las siguientes tablas:

RESUMEN DE AREAS A INCORPORAR		
Superficies Vendible		
Habitacional Unifamiliar densidad Media (H3-U)	5,514.27	28 lotes
Corredor Mixto Intensidad Alta (MD-3)	3,501.01	13 lotes
Corredor Mixto Intensidad Media (MD-2)	3,352.95	09 lotes
Mixto de Barrio intensidad Media (MB-2)	745.64	02 lotes
Total Vendible	13,113.87	52 lotes
Superficie de Cesión	0.00	
Vialidad	8,579.07	
TOTAL	21,692.94 m²	52 Lotes

INCORPORACIÓN MUNICIPAL "RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN ÁNGEL"

RELACION DE LOTES				
No. DE MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE (m ²)
09-01-04-501	16	MD-3	Avenida Valle de la Concordia	249.73
	17	MD-3	Avenida Valle de la Concordia	198.13
	18	MD-3	Avenida Valle de la Concordia	209.92
	19	MD-3	Avenida Valle de la Concordia	221.72

CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023

Página 92


 Rafael Ortega B.



	20	MD-3	Avenida Valle de la Concordia	269.24
	21	MD-3	Avenida Valle de la Concordia	255.42
	22	MD-3	Avenida Valle de la Concordia	285.82
	23	MD-3	Avenida Valle de la Concordia	316.22
	24	MD-3	Avenida Valle de la Concordia	749.49
09-01-04-502	20	MD-3	Avenida Valle de la Concordia	191.17
	21	MD-3	Avenida Valle de la Concordia	163.90
	22	MD-3	Avenida Valle de la Concordia	163.98
	23	MD-3	Avenida Valle de la Concordia	226.27
09-01-04-690	24	H3-U	Atlanta	337.27
	25	H3-U	Atlanta	200.00
	26	H3-U	Atlanta	200.00
	27	H3-U	Atlanta	200.00
	28	H3-U	Morelos	212.21
	29	H3-U	Morelos	270.46
	30	MD-2	Avenida Valle de la Concordia	480.22
	31	MD-2	Avenida Valle de la Concordia	322.01
	32	MD-2	Avenida Valle de la Concordia	405.44
09-01-04-736	01	MB-2	Atlanta	346.44
	02	MD-2	Avenida Valle de la Concordia	351.24
	03	MD-2	Avenida Valle de la Concordia	331.38
	04	MD-2	Avenida Valle de la Concordia	311.97
	05	MD-2	Avenida Valle de la Concordia	343.35
	06	MD-2	Avenida Valle de la Concordia	339.76
	07	MD-2	Avenida Valle de la Concordia	467.58
	08	H3-U	Morelos	215.15
	09	H3-U	Morelos	267.51
	10	H3-U	Atlanta	200.00
	11	H3-U	Atlanta	200.00
	12	H3-U	Atlanta	200.00
	13	H3-U	Atlanta	200.00
	14	H3-U	Atlanta	199.39
	15	H3-U	Atlanta	392.33
09-01-04-687	32	H3-U	Morelos	144.50
	33	H3-U	Morelos	147.29
	34	H3-U	Atlanta	226.13
	35	H3-U	Atlanta	140.00
	36	H3-U	Atlanta	140.00
	37	H3-U	Atlanta	201.48
09-01-04-737	02	MB-2	Independencia	399.20
	03	H3-U	Atlanta	140.00
	04	H3-U	Atlanta	140.00
	05	H3-U	Atlanta	140.00
	06	H3-U	Atlanta	140.00
	07	H3-U	Atlanta	140.00
	08	H3-U	Atlanta	140.00
	09	H3-U	Atlanta	140.00

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten vertical line and arrow pointing upwards in blue ink.

Handwritten signature 'Rafael Ortega B' in blue ink.

Handwritten circled 'M' in blue ink.

Handwritten star symbol in blue ink.

Large handwritten signature and scribbles in blue ink at the bottom right of the page.

	10	H3-U	Morelos	240.56
TOTAL DE LOTES =				52

- - - **SEGUNDO.** Como lo establece el artículo 337 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a: Prestar los servicios de vigilancia; Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público; Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado; Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, Cuidar y conservar las áreas verdes. - - - - -

- - - **TERCERO.** El interesado deberá de tramitar oportunamente la municipalización, que es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes. - - - - -

- - - **CUARTO.** Es requisito indispensable que una vez se apruebe y publique en su caso el respectivo acuerdo de la Incorporación Municipal, el promovente escriture al H. Ayuntamiento las áreas de cesión para destinos correspondientes. - - - - -

- - - **QUINTO.** El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente. - - - - -

[Handwritten signature]

Dado en el recinto oficial, el día de su celebración.

**Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda
H. Cabildo del Municipio de Tecomán
A 08 de Junio de 2023, Tecomán, Colima.**

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez
Presidenta de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

[Handwritten signature of Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez]

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
Secretario de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

Licda. Laura Patricia Montes Camacho
Secretaria de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

Rafael Ortega B.

[Handwritten initials]

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna observación? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen 09/2023 que emitió la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la solicitud que presentan las C.C. Esteban Solano Sánchez y Esteban

[Handwritten star symbol]

[Large handwritten signature]

Solano Olmos para la Incorporación Municipal de la 1ra Etapa del Fraccionamiento "Residencial Bosques de San Ángel"? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. - - - - -

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO PRIMER** Punto del orden del día. El **Presidente Municipal**. Presenta el Dictamen 01/2023 que de forma conjunta, respecto de la solicitud que presenta el C. Santiago Martínez Franco mediante la cual solicita la autorización para la venta de una superficie correspondiente al patrimonio de este H. Ayuntamiento y que por error se construyó excedente en el inmueble de su propiedad. Solicitando a la Síndico Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal** solicitó la dispensa de la lectura total del dictamen y leer sólo los resolutivos. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración la dispensa de la lectura resultando aprobado por unanimidad. Haciendo con el uso de la voz la **Síndico Municipal** dio lectura al Dictamen que transcribe a continuación:

DICTAMEN 01/2023

DICTAMEN QUE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA LAS COMISIONES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA Y BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE REALIZA EL C. SANTIAGO MARTÍNEZ FRANCO, PARA ADQUIRIR UNA FRACCIÓN DE 47.15 M2, DEBIDO A UNA CASA HABITACIÓN QUE FUE EDIFICADA SOBRE UNA SUPERFICIE MAYOR A LA SEÑALADA EN SU ESCRITURA.

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.
PRESENTE

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda así como la comisión de Bienes Municipales y Panteones, integrada por los CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndica, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, Licda. Laura Patricia Montes Camacho, Regidora e Ing. Roberto Verduzco Espinosa, la primera con el carácter de Presidenta de ambas Comisiones y los segundos con el de secretarios y secretaria de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 23 fracción I, III, XXV y XXXVI de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima; y 42 y 45 fracción II inciso b), d), y e) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87, 83, 104 fracción II y 110 fracción A inciso I del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, a efecto de rendir dictamen respecto a la autorización a la solicitud que realiza el C. Santiago Martínez Franco, para adquirir una fracción de 47.15 m2 de vía pública, debido a una casa habitación fue edificada sobre una superficie mayor a la señalada en su escritura.

ANTECEDENTES

- - - PRIMERO. El C. Santiago Martínez Franco, quien se encuentra realizando la escrituración de una casa habitación localizada en la calle Valentín Gómez Farías # 06 esquina con Andador

CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023

A
C
Rafael Ortega B
M
★

(Handwritten signatures and initials)

Jorge Ochoa Gutiérrez, Col. Infonavit Las Huertas, edificado en el terreno identificado con la clave catastral 09-01-01-041-001-000, propiedad de Mirna Guadalupe Parra Orosco y Carlos Stalin Cruz Domínguez quienes ceden la propiedad al primero, para dar cumplimiento a una sentencia interlocutoria. -----

- - - **SEGUNDO.** Derivado de la implementación de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, para estar en posibilidad de realizar la escrituración el Ayuntamiento emite el Dictamen de Vocación del Suelo modalidad I, para lo cual se deben tener todos los trámites y servicios en regla, iniciando el trámite de regularización de la construcción realizada en planta alta sin un permiso de construcción. -----

Al momento de registrar la construcción existente, se detectó que las medidas físicas no corresponden con las señaladas en la escritura, por lo que se procedió a realizar el alineamiento y número oficial determinando que la construcción consiste en una casa habitación de dos niveles, desplantada en un terreno que según escrituras tiene una superficie de 147.96 m² y físicamente tiene una superficie de 195.11 m², existiendo una diferencia de 47.15 m² correspondientes a la vía pública. -----

- - - **TERCERO.** Que la mayor parte de los predios de la colonia Infonavit Las Huertas difieren en las superficies escrituradas, debido a que la misma fue autorizada con la Ley de Fraccionamientos en el año 1992, por lo cual en la Dirección de Desarrollo Urbano no cuentan con planos geo-referenciados que especifiquen claramente las dimensiones de los terrenos. - - -

- - - **CUARTO.** Dado que las obras de edificación de la casa habitación, se realizaron con un trazo inexacto durante el proceso de construcción, originando que la edificación se desplazara hacia los dos frentes a la calle y al andador, provocando con ello una afectación a dicha área y modificando las medidas y superficies del lote. En virtud de que la construcción se encuentra en buenas condiciones y que la estructura se afectaría, si se realizara la demolición para alinear la construcción, el interesado solicita a este H. Ayuntamiento se le autorice la venta de la superficie excedente de conformidad con el Avalúo Comercial No.20-0101-120M elaborado por el M. en Val. Ing. Abel Vargas Velazco de fecha 12 de mayo de 2023 en donde determina que el valor comercial de la propiedad es de \$1'724,000.00 (Un millón setecientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) considerando terreno y edificación, en donde el valor del terreno es de \$1,540.00 (Mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado. -----

CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO.** La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, que señala en su Artículo 23, fracciones I, III, XXV y XXXVI, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 77 Y 78 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO

- - - **PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 23, fracciones I, III, XXV y XXXVI y 77 y 78 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, 42 y 45 fracción II, incisos b), d) y e) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, que el **C. Santiago Martínez Franco**, realice Compra-venta por Afectación al H. Ayuntamiento de Tecomán; tomando como base el precio unitario de **\$1,540.00** (mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y la superficie señalada como invasión a la vía pública por la cantidad de **47.15 M²** (cuarenta y siete metros cuadrados y quince centímetros cuadrados) resultando el importe de indemnización por la cantidad de **\$72,611** (setenta y dos mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.), mismos que se deberán cubrir en efectivo más el importe de **100 UMA's** equivalente a la cantidad de **\$10,374** (Diez mil pesos trescientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) por concepto de **Multa Administrativa** por invadir vía pública

CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023

Handwritten signature

Handwritten signature

Rafael Ortega B.

Handwritten mark

Handwritten star

Large handwritten signature

Handwritten signature

generando una afectación al Patrimonio Municipal, de conformidad con el artículo 550 Código 17 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán, siendo el importe total de \$82,985.00 (Ochenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.). -----
- - - **SEGUNDO.** El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para la regularización de la construcción existente; ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes. -----

Dado en el recinto oficial, el día de su celebración.

**POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN**

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
Presidenta de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO
Secretaria de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN**

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
Secretario de la Comisión de Bienes
Bienes Municipales y Panteones

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna observación? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. No habiendo. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen 01/2023 que de forma conjunta emiten la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda,

Rafael Ortega B

respecto de la solicitud que presenta el C. Santiago Martínez Franco mediante la cual solicita la autorización para la venta de una superficie correspondiente al patrimonio de este H. Ayuntamiento y que por error se construyó excedente en el inmueble de su propiedad? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO SEGUNDO** Punto del orden del día. El **Presidente Municipal**. Presenta. Los Dictámenes 011/2023, 012/2023, 013/2023, y 014/2023 que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de las solicitudes que realizan los CC. J. Jesús Domínguez Trejo y Ana Alicia Ruelas Cabellos, Lino Rodríguez Hernández, Maximiliano Romero Alcántar y Angélica Edith Sandoval López, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores. Solicitando a la Síndico Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal** solicito la dispensa de la lectura total de los dictámenes 011/2023, 012/2023, 013/2023, y 014/2023 y leer solo los resolutivos. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración la dispensa de la lectura resultando aprobado por unanimidad. Haciendo con el uso de la voz la **Síndico Municipal** dio lectura al Dictamen que transcribe a continuación:

DICTAMEN 011/2023

Honorable Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Presente.

A las y los munícipes CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la C. Ana Alicia Ruelas Cabellos, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta tipo Familiar de Primera ubicada en la manzana 07, Calle 07, Lote 16, del Panteón de Dolores, con título de propiedad no. 1395, y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

--- PRIMERO. Con fecha 22 de octubre del 2008, el C. José Salazar Ortiz, realizó la cesión de derechos de la gaveta tipo Familiar de Primera, manzana 07, Calle 07, Lote 16, número de título 1395, ubicada en el Panteón de Dolores, a los CC. J. Jesús Domínguez Trejo y su esposa Ana Alicia Ruelas Cabellos. -----

--- SEGUNDO. Con fecha del 28 de febrero del 2023, el C. J. Jesús Domínguez Trejo cedió los derechos de su parte correspondiente, a su señora esposa, la C. Ana Alicia Ruelas Cabellos, para que en común acuerdo, quedara a nombre de ella en el registro municipal. -----

--- TERCERO. Con fecha 02 de marzo del 2023, la C. Ana Alicia Ruelas Cabellos presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta tipo Familiar de Primera, manzana 07, Calle 07,

CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023

Página 98

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature and a star symbol.]

Lote 16, número de título 1395, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, así mismo se designe como sucesor preferente al C. Josué Jonatan Domínguez Ruelas. -----

--- **CUARTO.** La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 172/2023, el 02 de marzo del 2023, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. ---

--- **QUINTO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 11:30 horas del día 08 de Junio del 2023, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. ---

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

--- **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. Ana Alicia Ruelas Cabellos, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta tipo Familiar de Primera, manzana 07, Calle 07, Lote 16, número de título 1395, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 02 de marzo del 2023 presentada por la C. Ana Alicia Ruelas Cabellos.
2. Copia simple del título de propiedad de la gaveta tipo Familiar de Primera, manzana 07, Calle 07, Lote 16, número de título 1395, ubicada en el Panteón de Dolores.
3. Cesión de derechos del C. José Salazar Ortiz a los CC. J. Jesús Domínguez Trejo y su esposa la C. Ana Alicia Ruelas Cabellos con fecha 22 de Octubre de 2008.
4. Cesión de derechos del C. J. Jesús Domínguez Trejo de su parte correspondiente, a su esposa la C. Ana Alicia Ruelas Cabellos con fecha 28 de febrero de 2023.
5. Copia fotostática simple del estado de cuenta de la gaveta materia de la presente petición.
6. Copia de la credencial de elector de la suscrita Ana Alicia Ruelas Cabellos con clave de elector RLCBAN56072406M600.
7. Copia de la credencial de elector del C. J. Jesús Domínguez Trejo con clave de elector DMTRJX54081316H500.
8. Copia de la credencial de elector del C. José Salazar Ortiz con clave de elector SLORJS40121206H700.

9. Copia de la credencial de elector del sucesor preferente el C. Josué Jonatan Domínguez Ruelas con clave de elector DMRLJS94081506H500.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto de la gaveta tipo Familiar de Primera, manzana 07, Calle 07, Lote 16, no. de título 1395, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrante de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. Ana Alicia Ruelas Cabellos, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto de la gaveta tipo Familiar de Primera, manzana 07, Calle 07, Lote 16, numero de título 1395, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste. -----

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta tipo Familiar de Primera, manzana 07, Calle 07, Lote 16 del Panteón de Dolores, en favor de la C. Ana Alicia Ruelas Cabellos y se designe como sucesor preferente al C. Josué Jonatan Domínguez Ruelas. -----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto de la gaveta tipo Familiar de Primera ubicada en la manzana 07, Calle 07, Lote 16, del Panteón de Dolores. -----

TERCERO. Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a los CC. Ana Alicia Ruelas Cabellos y Josué Jonatan Domínguez Ruelas, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. ---

- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN
Tecomán, Colima, a 08 de Junio de 2023.**

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones

Honorable Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Presente.

A las y los municipales CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el C. Lino Rodríguez Hernández, mediante la cual solicita se le autorice la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre de la gaveta Familiar de Primera lote no. 028 de la manzana 012, Sección 012, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

--- PRIMERO. Con fecha 07 de Junio de 2002, el C. Salvador Juárez Figueroa realizó la cesión de derechos de la gaveta Familiar de Primera lote no. 028 de la manzana 012, Sección 012, ubicada en el Panteón de Dolores, a C. Lino Rodríguez Hernández.

--- SEGUNDO. Con fecha 27 de marzo del 2023, el C. Lino Rodríguez Hernández presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta Familiar de Primera lote no. 028 de la manzana 012, Sección 012, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

--- TERCERO. La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 252/2023, el 27 de marzo del 2023, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

--- CUARTO. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 11:30 horas del día 08 de Junio del 2023, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

--- SEGUNDO. La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

--- TERCERO. De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el C. Lino Rodríguez Hernández, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a vertical line and the name 'Rafael Ortega B.' written vertically.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

de propiedad de la gaveta Familiar de Primera lote no. 028 de la manzana 012, Sección 012, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 27 de marzo del 2023 presentada por el C. Lino Rodríguez Hernández.
2. Copia de la credencial de elector del suscrito el C. Lino Rodríguez Hernández con clave de elector RDHRLN68052314H700.
3. Copia de la credencial de elector del C. Salvador Juárez Figueroa con clave de elector JRFGL45042806H700.
4. Copia simple del título de propiedad no. 01081 de la gaveta Familiar de Primera lote no. 028 de la manzana 012, Sección 012, ubicada en el Panteón de Dolores, la cual contiene al reverso la cesión de derechos correspondiente a favor del suscrito, con fecha del 07 de junio del 2002.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto de la la gaveta Familiar de Primera lote no. 028, de la manzana 012, Sección 012, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. - - -

For tales motivos los integrante de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. Lino Rodríguez Hernández, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto de la gaveta Familiar de Primera lote no. 028 de la manzana 012, Sección 012, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste. - - -

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta Familiar de Primera Lote no. 028 de la manzana 012, Sección 012, ubicada en el Panteón de Dolores, en favor del **C. Lino Rodríguez Hernández**. - - -

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto de la gaveta Familiar de Primera lote no. 028, de la manzana 012, Sección 012, ubicada en el Panteón de Dolores. - - -

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. - - -

- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. Lino Rodríguez Hernández**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. - - -

- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. - - -

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN
Tecomán, Colima, a 08 de Junio de 2023.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
Secretario de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

DICTAMEN 013/2023

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
Presente.

A las y los munícipes CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el C. Maximiliano Romero Alcántar, mediante la cual solicita se le autorice la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre de la gaveta Individual Lote no.230, manzana 04, sección 04, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - PRIMERO. Con fecha 20 de agosto de 1992 el C. Marcelino Alcántar adquirió la gaveta individual Lote no.230, manzana 04, sección 04, ubicada en el Panteón de Dolores. -----
- - - SEGUNDO. El día 04 de noviembre del 2019, el C. Marcelino Alcántar cedió los derechos de la gaveta individual Lote no.230, manzana 04, sección 04, ubicada en el Panteón de Dolores, a su hermano el C. Maximiliano Romero Alcántar. -----
- - - TERCERO. Con fecha 18 de abril del 2023, el C. Maximiliano Romero Alcántar presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta individual Lote no.230, manzana 04, sección 04, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----
- - - CUARTO. La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 322/2023, el 18 de abril del 2023, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----
- - - QUINTO. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 11:30 horas del día 08 de Junio del 2023, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Rafael Ortega B

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- - - PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -

- - - SEGUNDO. La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

- - - TERCERO. De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el C. Maximiliano Romero Alcántar, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta individual Lote no.230, manzana 04, sección 04, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 18 de abril del 2023, presentada por el C. Maximiliano Romero Alcántar.
2. Copia fotostática de la credencial de elector del suscrito C. Maximiliano Romero Alcántar con clave de elector RMALMX62041106H901.
3. Copia fotostática de la credencial de elector del C. Marcelino Alcántar con clave de elector XXALMR57060106H300.
4. Copia simple del título de propiedad de la gaveta individual Lote no.230, manzana 04, sección 04, ubicada en el Panteón de Dolores, la cual contiene al reverso la cesión de derechos correspondiente a favor del suscrito, con fecha del 04 de noviembre del 2019.

- - - CUARTO. Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto de la gaveta individual Lote no.230, manzana 04, sección 04, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrante de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. Maximiliano Romero Alcántar, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto de la gaveta individual Lote no.230, manzana 04, sección 04, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste. -----

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023. Página 104

Rafael Ortega B

- - - PRIMERO. SE APRUEBA la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta individual Lote no.230, manzana 04, sección 04, ubicada en el Panteón de Dolores, en favor del **C. Maximiliano Romero Alcantar**.

- - - SEGUNDO. Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto de la gaveta individual Lote no.230, manzana 04, sección 04, ubicada en el Panteón de Dolores.

- - - TERCERO. Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

- - - CUARTO. Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. Maximiliano Romero Alcantar**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - QUINTO. La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN
Tecomán, Colima, a 08 de Junio de 2023.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
Secretario de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

DICTAMEN 014/2023

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
Presente.

A las y los municipales CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la C. Angélica Edith Sandoval López para la expedición de un título de propiedad a su nombre de la gaveta tipo Individual, Lote 232, Sección 02, Calle 02, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - PRIMERO. Con fecha 19 de abril del 2023, la C. Ma. Guadalupe Sandoval Aviña y la C. Angélica Edith Sandoval López, concretaron un escrito a título gratuito de cesión de derechos de la gaveta tipo Individual, Lote 232, Sección 02, Calle 02, ubicada en el Panteón de Dolores.

- - - SEGUNDO. Con misma fecha del 19 de abril del 2023, la C. Angélica Edith Sandoval López, presentó ante la secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre del título de propiedad de la gaveta tipo Individual, Lote 232, Sección 02,

Calle 02, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

--- **TERCERO.** La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 324/2023, el 19 de abril del 2023, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. ---

--- **CUARTO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 11:30 horas del día 08 de Junio del 2023, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. ---

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

--- **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. Angélica Edith Sandoval López, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta tipo Individual, Lote 232, Sección 02, Calle 02, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 19 de abril del 2023 presentada por la C. Angélica Edith Sandoval López
2. Copia de la credencial de elector de la suscrita C. Angélica Edith Sandoval López con clave de elector SNLPAN87100414M100.
3. Copia de la credencial de elector de la C. Ma. Guadalupe Sandoval Aviña con clave de elector SNAVMA57011806M000.
4. Copia simple del duplicado del título de propiedad no. 00285 de la gaveta tipo Individual, Lote 232, Sección 02, Calle 02, ubicada en el Panteón de Dolores.
5. Cesión de derechos sobre la gaveta tipo Individual, Lote 232, Sección 02, Calle 02, ubicada en el Panteón de Dolores, de la C. Ma. Guadalupe Sandoval Aviña en favor de la C. Angélica Edith Sandoval López.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto de la gaveta tipo Individual, Lote 232, Sección 02, Calle 02, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrante de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. Angélica Edith Sandoval López, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto de la gaveta tipo Individual, Lote 232, Sección 02, Calle 02, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con

anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste. -----

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta tipo Individual, Lote 232, Sección 02, Calle 02, ubicada en el Panteón de Dolores, en favor de la **C. Angélica Edith Sandoval López**. -----
- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto de la gaveta tipo Individual, Lote 232, Sección 02, Calle 02, ubicada en el Panteón de Dolores. -----
- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----
- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. Angélica Edith Sandoval López**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----
- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN
Tecomán, Colima, a 08 de Junio de 2023.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
Secretario de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna observación? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. No habiendo observaciones de los cuatro dictámenes. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de los Dictámenes 011/2023, 012/2023, 013/2023, y 014/2023 que emitió la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de las solicitudes que realizan los CC. J. Jesús Domínguez Trejo y Ana Alicia Ruelas Cabellos, Lino Rodríguez Hernández, Maximiliano Romero Alcántar y Angélica Edith Sandoval López, para la

expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO TERCER** Punto del orden del día. **El Presidente Municipal**. Manifiesta sigue Un Punto de acuerdo que presenta la Síndico Municipal Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, para dar cumplimiento al convenio celebrado con el particular, mediante el cual se reconoce la afectación en el paso del libramiento Arco Sur, por la construcción del colector pluvial. Solicitando a la Síndico Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez para que de lectura al Punto de acuerdo. Haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal** Manifestó. Respecto a este punto de acuerdo solicito poder exponer algunos de los motivos y leer solamente los puntos de acuerdo la omitiendo el resto de la lectura del punto de acuerdo. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén a favor de lo solicitado por la Síndico Municipal? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Resultando aprobado por unanimidad. Haciendo con el uso de la voz la **Síndico Municipal**. Explico. En el mes de abril de este año, tuvimos en una de las sesiones el Cabildo te escucha la presencia del Señor Octavio Verduzco quien se encuentra aquí presente, el venía con la intención de exponer a este Cabildo su problemática sobre dos afectaciones que tuvo en su predio con el paso del libramiento arco sur, este predio está a nombre de su padre quien ya falleció y su señora madre la señora Martha Guadalupe Torres Medina posterior a su presentación el Cabildo te escucha me hizo la solicitud formal para poder tomar el tema y poderlo resolver aquí en Cabildo, este tema prácticamente se basa en dos temas una fue por el paso del libramiento que por ahí se hizo un convenio que ese está escrito y está firmado por ambas parte por el Ayuntamiento y por los afectados y la otra es una afectación posterior a la construcción del libramiento que fue un colector pluvial que se hizo por la necesidad de dar una salida, una vez que se construyó el libramiento pues ya no había salida para evitar inundaciones en la ciudad y poder evitar así afectaciones a los ciudadanos, este acuerdo ya no existe de forma escrita, debido a que por la premura y la necesidad de ejecutarlo ya no se hizo, por lo que este acuerdo básicamente es poder cumplir con acuerdo o el convenio que ya se tiene con ellos firmado darle cumplimiento y por otra parte poder reconocer esta afectación que se hizo posteriormente para que en este caso una vez aprobado podamos turnarlo ya sea a la Tesorería, a Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que pudieran hacer ahora sí que los cálculos y demás para una indemnización y poder ellos cubrir con algunas de las obligaciones que

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Rafael Ortega B

tienen también con este municipio, prácticamente son esos dos puntos, si tuvieran alguna duda aquí se encuentra presente el Señor Octavio Verduzco que si se tiene la disposición de poder darle el uso de la voz con todo gusto creo que el responderá las dudas, si no procedería a leer los puntos de acuerdos del dictamen . Continuando con el uso de la voz dio lectura al Punto de Acuerdo que transcribe a continuación:

ASUNTO: Punto de acuerdo para resolver Incumplimientos con afectados del Libramiento Arco Sur.

Honorable Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Presente.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, con fundamento en el artículo 59, 63 y demás relativos del reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, el punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- - - PRIMERO. En el mes de abril del año 2023, se presentó en el programa "Cabildo te Escucha" el ciudadano Octavio Verduzco Torres, quien por derecho propio y en representación de sus progenitores el extinto ROBERTO VERDUZCO MONTAÑO y la señora MARTHA GUADALUPE TORRES MEDINA, expuso ante los munícipes una afectación que sufrieron en un predio propiedad de su familia, y que hasta el momento no ha existido un cumplimiento por parte de las autoridades. -----
- - - SEGUNDO. El señor ROBERTO VERDUZCO MONTAÑO, falleció el 20 de marzo del año 2017, lo que se demuestra con el acta de defunción que acompaña el solicitante; además se adjunta diversas documentales en los que se acredita el carácter de única y universal heredera y albacea a la señora MARTHA GUADALUPE TORRES MEDINA. -----
- - - TERCERO. El predio afectado en mención es el denominado actualmente como "El Álamo", constituido por la totalidad del lote marcado con el número 213, de los terrenos llamados "De afuera", perteneciente a la extinta comunidad Indígena de Tecomán, en esta municipalidad, dicho inmueble presenta la siguiente superficie 56-30-50 Hectáreas, bajo el folio real 070503-1. Lo que se acredita con el testimonio de la escritura número 6167, de fecha 27 de octubre de 1989, expedido ante la fe del Lic. SERGIO HUMBERTO SANTA ANA DE LA TORRE, titular de la Notaria Pública número 1, de esta demarcación. -----
- - - CUARTO. El predio en mención sufrió dos afectaciones, la primera por la construcción del libramiento arco sur y la segunda con la construcción del colector pluvial. Ambas obras que fueron en beneficio de la sociedad Tecomense. -----
- - - QUINTO. En cuanto a la construcción del libramiento arco sur, el predio fue afectado por una superficie de 7, 251.952 m2, y se realizó por escrito un convenio en el cual el Ayuntamiento de Tecomán se compromete en realizar el cambio de uso de suelo, sin que hasta la fecha se haya realizado. -----
- - - SEXTO. En lo referente, a la afectación del predio por la construcción del colector pluvial, se proyectó toda vez que con la referida obra del libramiento se tenía que dar una salida al agua de la ciudad y evitar inundaciones. En este último tema, por la premura de los tiempos y la urgencia de evitar inundaciones, no se dejó constancia por escrito de los compromisos pactados, pero es innegable la utilización pública de parte del predio y se acordó que por dicha afectación el gobierno municipal otorgaría el recurso económico para solventar los pagos de obligaciones de los propietarios en diversos predios, así como los conceptos de Comapat. -----
- - - SÉPTIMO. En atención a lo anterior, se tiene conocimiento que hasta el momento no se concretó el referido acuerdo, sin embargo, atendiendo al sentido y responsabilidad de la presente administración municipal, y que en efecto existen las referidas construcciones es necesario resolver la problemática que aqueja a dichas personas. -----

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

- - - PRIMERO. SE APRUEBA dar cumplimiento al convenio celebrado con el particular y para tal efecto se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que inicie los trámites correspondientes. -----
- - - SEGUNDO. SE RECONOCE la afectación por la construcción del colector pluvial, en consecuencia se ordena a la Tesorería Municipal a efecto de realizar la cuantificación y pago correspondiente. -----
- - - TERCERO. SE INSTRUYE a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tecomán, remita oficio al Consejo de la COMAPAT a efecto de que haga del conocimiento el presente acuerdo y someta a su consideración la indemnización correspondiente por la afectación de la construcción del referido colector pluvial. -----

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., 06 de Junio de 2023

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ
SÍNDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

aciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna observación? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. No habiendo. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presenta la Síndico Municipal Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, para dar cumplimiento al convenio celebrado con el particular, mediante el cual se reconoce la afectación en el paso del libramiento Arco Sur, por la construcción del colector pluvial. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

- - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO CUARTO** Punto del orden del día. **El Presidente Municipal**. Manifiesta. Sigue el Informe que rinde la Secretaría del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones del H. Cabildo. Solicitando a la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata para que dé lectura al informe. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** solicitó la dispensa de la lectura en virtud que se les hizo llegar con anterioridad el documento en cuestión ya que es de carácter informativo, y son los asuntos que se han turnado a las diferentes

Rafael Ortega B

comisiones del H. Cabildo. Sometiendo a consideración ¿quienes estén por la afirmativa de que se dispense la lectura? favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Dando lectura al Mismo que a continuación se describe:

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA
SESIÓN No. 48**

1.- Se turnó a la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, del oficio No. DDU-194/2023, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita el seguimiento al procedimiento la Certificación y Oficio de Publicación de la Modificación al Programa Parcial denominado "4ª Ampliación Josefa Ortiz De Domínguez" específicamente a la Zonificación del L-01 de la M-486 de MD-3 a EE; que promueve el C. Vicente Ramírez Díaz, procedimiento autorizado por el H. Cabildo y enviado a la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad para su publicación mediante oficio 317/2021 de fecha 17 de mayo 2021, sin embargo que fue regresado mediante oficio 02.339/2021 de fecha 23 de agosto de 2021, con observaciones a solventar, consistentes en anexar el Estudio de Impacto al Tránsito, Estudio de Impacto y Riesgo Ambiental e incluir las especificaciones de la NOM-008-ASEA-2019.

2. Se turnó a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del oficio No. TSM-102/2023 recibido en esta Secretaría a mi cargo, mismo que me remitió el Tesorero Municipal, mediante el cual solicita la autorización para iniciar la contratación de un financiamiento a corto plazo con el objetivo de cubrir la insuficiencia de liquidez de carácter temporal, para cubrir los compromisos de pago más apremiantes que se tienen con motivo del laudo laboral entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF Y COMAPAT.

3. Se turnó a la **COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL H. CABILDO**, copia del Punto de Acuerdo, para la firma de un convenio de colaboración, entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y la empresa CITROJUGO S.A. DE C.V.

El cuál fue presentado el día de hoy en la Sesión de Cabildo en Asuntos Generales y mismo que fue turnado a su comisión en la Décima Octava Sesión Ordinaria, misma que se llevó a cabo el día de hoy 4 de Mayo del presente

4. Se turnó a la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, del oficio No. DDU-195/2023, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita la venta de terreno por invasión a la vía pública, en seguimiento a la solicitud del C. Santiago Martínez Franco, quien se encuentra realizando la escrituración de la casa habitación localizada en la calle Valentín Gómez Farías # 06 esquina con el Andador Jorge Ochoa Gutiérrez, Col. Infonavit las Huertas, edificando en el terreno con la clave catastral 09-01-01-041-001-000, propiedad de Mirna Guadalupe Parra Crosco y Carlos Stalin Cruz Domínguez quienes ceden la propiedad al primero para dar cumplimiento a una sentencia interlocutoria.

5. Se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES** copia del Oficio No. 04/2023, que dirigió el Director de Licencia e Inspección LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO, mediante el cual anexa 3 expedientes que contienen solicitud para la licencia con venta de bebidas alcohólicas con sus respectivos anexos, **AUTOSERVICIO LA PLAYA** con giro **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA,**

CTA No. 48/2023 que inicio el 15 de junio y concluyó el 19 de junio de 2023

[Handwritten signatures and marks on the right margin]
Rafael Ortega B

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

VINOS Y LICORES con domicilio en AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS #330, COL. CENTRO. CADENA COMERCIAL OXXOS.A. DE C.V. (APERTURA) con giro AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES con domicilio AV. CARLOS DE LA MADRID #386, COL. SANTA ELENA. CADENA COMERCIAL OXXOS.A. DE C.V.(APERTURA) con giro AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES con domicilio en CARRETERA PLAYA AZUL #361 COL. CENTRO, LOCALIDAD DE CERRO DE ORTEGA.

6. Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, de la **C. MA. CANDELARIA SERRRANO RINCON**, quien solicita se cambie el título de propiedad de la gavetas en el Panteón de Dolores, que pertenecían a su hijo GILBERTO GUADALUPE VALENZUELA SERRANO, quien falleció el 27 de marzo de 2007 por lo que al ser su única dependiente económica, y no contar con hijos ni esposa, solicita se expida un nuevo título de propiedad a su nombre.

7.- Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por la **C ADELAIDA GARCIA SALDAÑA**, quien solicita se cambie el título de propiedad de la gavetas en el Panteón de Dolores, que pertenecían a su esposo JOSE RAFAEL MONTENEGRO GARCIA, quien ya falleció por lo que solicita se expida un nuevo título de propiedad a su nombre.

8.- Se turnó a la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, del copia del escrito que dirigieron vecinos de la comunidad de Chanchopa, perteneciente a esta Municipalidad en el que solicitan se le ponga el nombre de HIPOLITO GALVAN JUAREZ, por ser una persona que se ha caracterizado servicial y ejemplar. Como anexo 35 firmas.

9.- Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por la **C. JOANA BRICEIDA FRIAS ALVAREZ**, quien solicita se cambie el título de propiedad de la gavetas en el Panteón de Dolores, que pertenecían a su mamá MA DE JESUS ALVAREZ SALVADOR, quien ya falleció por lo que solicita se expida un nuevo título de propiedad a su nombre.

10.- Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES** copia del escrito dirigido por la **C. JOANA BRICEIDA FRIAS ALVAREZ**, quien solicita se cambie el título de propiedad de la gaveta en el Panteón de Dolores, que pertenecían a su mamá MA DE JESUS ALVAREZ SALVADOR y SU TIO JUAN CARLOS ALVAREZ SALVADOR, quien ya falleció por lo que solicita se expida un nuevo título de propiedad a su nombre.

11.- Se turnó a la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del oficio No. DDU-237/2023, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano, mediante el cual anexa expediente de incorporación municipal 1ra del Fraccionamiento "Residencial Bosques de San Ángel", cuyos promotores del Fraccionamiento, Esteban Solano Sánchez y Esteban Solano Olmos.

12.- Se turnó a la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del oficio No. DGDYOP-255/2023, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano, mediante el cual anexa dictamen que propone el Presidente Municipal para la incorporación municipal anticipada de tres predios localizados en el fraccionamiento "SAN RAMON". Como seguimiento a la solicitud No.260/2023 que dirigió la Secretaría General de Gobierno.

13.- Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO**, copia del escrito dirigido por la C.YOLANDA REBECA HERNÁNDEZ BARBOSA, quien solicita se cambie el título de propiedad de la gaveta en el Panteón de Dolores, que pertenecían a su mamá MARIA DEL SOCORRO BARBOSA QUIROZ, quien ya falleció por lo que solicita se expida un nuevo título de propiedad a su nombre.

14.- Se turnó la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del Oficio No. 05/2023, que dirigió el Director de Licencia e Inspección LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO, mediante el cual anexa 3 expedientes que contienen solicitud para la licencia con venta de bebidas alcohólicas con sus respectivos anexos, JORGE LUIS OLIVEROS MILANES. (Cambio de propietario) con giro RESTAURANTE "C" con domicilio en AV. 20 DE NOVIEMBRE #999, COL. LA PALMITA. ANA ELIZABETH GOMEZ MORA (Apertura) con giro RESTAURANTE "C" con domicilio AV. 20 DE NOVIEMBRE # 1029, COL. BENITO JUAREZ. MARTHA LILIANA LOPEZ MARTINEZ con giro SALON PARA FIESTAS con domicilio en JOSE ANTONIO TORRES #1339, COL. VALLE QUERIDO.

15.- Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del Oficio No. DDU-266/2023 que dirigió la Arq. Norma Leticia Salazar Cobián Directora de Desarrollo Urbano donde solicita poner a consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud que presenta la Asociación de Periodistas de Tecomán, Armería e Ixtlahuacán (APTAI), para efectuar la permuta del terreno asignado en la Av. Carlos de la Madrid esquina Rubén Darío e identificado con clave catastral 09-01-05-042-012-000, por la fracción 01, del lote 01, de la manzana 103, del fraccionamiento "De la Juventud".

16.- Se turnó a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del oficio No.TSM-128/2023 recibido en esta Secretaría a mi cargo, mismo que me remitió el Tesorero Municipal, mediante el cual anexa la Cuenta Pública correspondiente al mes de MAYO del ejercicio fiscal 2023, a fin de que se remita al H. Congreso del Estado, para su análisis y aprobación su caso, la cual le hago llegar a la comisión que usted preside en 5 tantos.

17.- Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, Adjunto a la presente copia del oficio No.TSM-0128/2023, remitido por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González, mediante el cual refiriere el oficio No. 260/2023 que le remitió la Secretaría General de Gobierno y con el fin de dar cumplimiento al convenio firmado para liquidar los adeudos al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, COMAPAT y DIF, por tal motivo solicito se valore realizar la desincorporación de los predios descritos en el dictamen 07/2023 que emitió la Comisión que preside y que fue aprobado en el Acta No.46/2023 respecto de la incorporación Municipal anticipada de tres predios localizados en el fraccionamiento "SAN RAMON", de esta ciudad, para estar en condiciones de iniciar el proceso de enajenación correspondiente de acuerdo a los avalos que se obtengan. --

----- Para el desahogo del **VIGÉSIMO QUINTO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Sigue los Asuntos Generales, quienes tengan asuntos a tratar favor de levantar la mano para llevar el control ya que este Ayuntamiento tiene tres asuntos por tratar. **La Secretaria**

Rafael Ortega B

del Ayuntamiento. Manifestó. La Regidora Lupita trae un Asunto y la Regidora Laura trae otro asunto.

- - - **EN EL PRIMER ASUNTO GENERAL,** Haciendo uso de la voz La Regidora **Ma Guadalupe Orozco Vázquez** dio lectura al punto de acuerdo que se transcribe a continuación:

ASUNTO: Punto de acuerdo para cambio de Partica Presupuestal para pago de apoyo a Estancias Infantiles.

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMNA
P R E S E N T E**

LIC. ENF. MA GUADLUPE OROZCO VAZQUEZ, Regidora Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, someto a consideración de este HONORABLE CABILDO DE TECOMAN, un punto de acuerdo de conformidad con los siguiente.

ESPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 12 de abril de año en curso, mediante Dictamen 101/2023 presentado por la Comisión de Participación Ciudadana se aprobó otorgar un apoyo económico con cargo a la partida 04-04-05-00 "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro" a partir del mes de marzo y por un monto mensual de \$ 4,000.00 a las siguientes Estancias Infantiles:

ESTANCIA INFANTIL	REPRESENTADA
Estancia Infantil C.A.E.I. Cerro de Ortega	C. Irma Rodríguez Gutiérrez
Estancia Infantil Sor Juana Inés de la Cruz C.A.E.I	Blanca Jaky Ríos Gaspar

En virtud de que dichas instancias infantiles están representadas por la ciudadanas C. Irma Rodríguez Gutiérrez y Blanca Jaky Ríos Gaspar respectivamente, solicito se apruebe el apoyo autorizado en el dictamen 010/2023 sea otorgado en las mismas condiciones de la partida (04-04-01-00) "Ayuda Sociales a Personas"

Atentamente.

Tecomán, Colima, 19 de Junio del 2023

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN

LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VAZQUEZ

servicio. Haciendo uso de la voz La Regidora La Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Entonces es otra pregunta ¿al ser uno de los servicios básicos que tenemos que otorgar y al haber una renta para la otorgación del servicio basta con el comité de compras, ¿que así se haga en licitación nada más? **La Secretaria del Ayuntamiento** Contestó. Sí. Haciendo uso de la voz La Regidora La Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Gracias. La otra pregunta que tengo es, que en referencia en que ya se hizo una licitación para la compra de los uniformes de los elementos de Seguridad Pública la fecha de entrega que venía era el 15 de junio, estamos a 19 mi pregunta es ¿ya los entregaron los uniformes? Esa es una y pues ¿Cuándo vamos a poder hacer la entrega de los uniformes a de los elementos de Seguridad Pública? **La Secretaria del Ayuntamiento** Contestó. El viernes se empezó a recibir hay 206 ya camisolas de manga larga, 39 camisolas blancas de manga larga, de manga corta azul también ya llegaron, 239 pantalones, 48 pares de botas, 180 gorras y hasta este momento es lo que ha llegado. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Ahí nada más yo si quisiera abundar como los elementos de la Dirección querían obviamente, se entiende es lógico, que las unidades que se adquiriera fueran de calidad en todos los sentidos, el 100% casi se tiene que importar, entonces ha habido algunos temas ahí contamos ya casi con el 70% del producto que se va entregar, nada más ahí en la frontera hubo ahí un problemita donde tenemos atorados algunos, bueno nosotros no, sino la empresa que gano la licitación pero ellos se comprometen a la brevedad ya tenerlas para hacer la entrega del 100% de los productos que se les prometieron a la Dirección . Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Nada más un comentario, bueno no es que les prometamos es que es nuestra obligación, y otra cosa por ejemplo decimos que tenemos el 70% que hay un inconveniente pasó una situación, ¿cuándo se comprometió la empresa a terminar de cubrirnos el 100% de la entrega que estaba estipulada para el 15 de junio? Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó en 15 días.

- - - - No habiendo más Asuntos Generales. El **Presidente Municipal**. Solicitó a los presentes ponerse de pie, para la clausura, manifestando... Hoy **LUNES 19 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES** siendo las 12:06 horas. (Doce horas con seis minutos), declaro formalmente clausurada la **VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA**. Que inicio el 15 de Junio del presente año. Muchas gracias a todos y que tengan un excelente día- - - - -

[Handwritten signature]

[Handwritten vertical line]

Rafael Ortega B

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

C. JORGE LUIS REYES SILVA
REGIDOR

LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ
REGIDORA

PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ
REGIDOR

ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES
REGIDORA

LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO
REGIDOR

LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA
REGIDORA

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR

LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO
REGIDORA

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
REGIDOR

Rafael Ortega B
C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
REGIDOR

Yolanda Llamas G.
C. YOLANDA LLAMAS GARCIA
REGIDOR

Enna del Carmen Gutierrez Zapata
LIC. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL